



BANCO MÚLTIPLE SANTA CRUZ, S. A.
 RNC I-02-01292-1
 Av. Lope de Vega No. 21, Ens. Naco
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel. 809 726-2222
www.bsc.com.do



**PROSPECTO DE EMISION DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE DEUDAS SUBORDINADAS
 VERSION DEFINITIVA**

Banco Múltiple Santa Cruz S.A. ("Banco Múltiple Santa Cruz" o "Banco Santa Cruz") es una entidad de intermediación financiera organizada e incorporada para operar como Banco Múltiple bajo las leyes de la República Dominicana. Fundada en el año 1983 y se dedica a ofrecer servicios financieros bajo una gama de productos a clientes personales y corporativos a través de su red de sucursales. Posee domicilio principal en la Ave. Lope de Vega No. 21, Ensanche Naco en la ciudad de Santo Domingo. La calificación de Riesgo obtenida de Banco Múltiple Santa Cruz Emisor ha sido **BBB+ (dom)** y el presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada ha sido clasificado **BBB (dom)** por Fitch Ratings República Dominicana, S.R.L.

Programa de Emisiones de Bonos de Deudas Subordinadas por hasta DOP 500,000,000.00

Programa Compuesto por cinco (5) emisiones de hasta DOP 100,000,000.00

Tasa de interés variable (TIPPP + Margen Fijo), con vencimiento de los valores de siete (7) años contados a partir de su fecha de emisión a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el presente Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Cada emisión compuesta por hasta 100,000,000.00 Bonos de Deuda Subordinada con un valor nominal de UN PESO DOMINICANO CON 00/100 CENTAVOS (DOP 1.00) cada uno. La inversión mínima es de MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 1,000.00).

Esta emisión está dirigida a personas jurídicas nacionales o extranjeras. No podrán ser adquiridos de manera directa o indirecta por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

| Agente Estructurador y Colocador | Calificadora de Riesgo | Agente de Administración, Pago y Custodia | Audidores Externos | Representante de la Masa Obligacionistas de cada Emisión |
|---|---|--|--|---|
| <p>PARVAL Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. 1-01-56714-7 No. De Registro: SIVPB-001 Prolongación Av 27 de Febrero No. 1762, Res. Alamenda, Santo Domingo Oeste. Tel: 809 560-0909</p> | <p>Fitch Ratings República Dominicana 1-30-00539-7 Calle Gustavo Mejía Ricart, Torre Piantini, Esq. Lincoln, Sto. Dgo. Tel: 809 473-4500</p> | <p>CEVALDOM CEVALDOM 1-30-03478-8 Calle Gustavo Mejía Ricart, No. 54, Torre Solazar Business Center Tel: 809 227 0100</p> | <p>PKF Guzmán Tapia PFK 1-31-02392-4 Calle 14 No. 3-A, Urb. Fernández, Santo Domingo. Tel: 809 540-6688</p> | <p>SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS Salas Piantini & Asociados 1-01-80789-1 Calle Pablo Casals No.7, Ens. Piantini, Sto. Dgo. Tel: 809 412-0416 Fax: 809 563-6062</p> |

Este Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores de la República Dominicana, mediante la Primera Resolución de fecha 06 de Noviembre del dos mil quince (2015), Modificada por la Cuarta Resolución de fecha cinco (05) de febrero del dos mil dieciséis (2016), inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-093 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A., con el No. BV1511-BS0018.

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Fecha de Elaboración: Febrero 2016

Superintendencia de Valores
 Departamento de Registro
 Comunicaciones de Entradas
 16/02/2016 2:59 PM s.martinez



45171



CONTENIDO

RESUMEN DEL PROSPECTO 9

CAPÍTULO I 23

I. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES 24

1.1 Responsables del contenido del Prospecto 24

1.2 Organismos supervisores 24

1.3 De los auditores 25

1.4 De los asesores 25

1.4.1 Asesores legales 25

1.4.2 Agente estructurador y Colocador 26

CAPÍTULO II 27

CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA 28

2.1. Características generales del Programa de Emisiones 28

2.2. Características Específicas Del Programa de Emisiones 29

2.2.1. Monto total a Emitir por Emisión 29

2.2.2. Forma de Emisión de los Valores 29

2.2.3. Modo de Transmisión 29

2.2.4. Interés de los Valores 30

2.2.4.1.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses 31

2.2.4.1.2. Cálculo de los intereses de los Bonos de Deuda Subordinada 32

2.2.6. Opción de pago anticipado 34

2.2.7. Tabla de Desarrollo 34

2.2.8. Garantías 35

2.2.9. No Convertibilidad 35

2.3.2. Comisiones y gastos a cargo del inversionista 37

2.4. Régimen fiscal 42

2.5. Negociación del valor 42

2.5.1. Negociación del Valor en el Mercado Primario 42





CONTENIDO

RESUMEN DEL PROSPECTO 9

CAPÍTULO I 23

I. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES 24

1.1 Responsables del contenido del Prospecto 24

1.2 Organismos supervisores 24

1.3 De los auditores 25

1.4 De los asesores 25

1.4.1 Asesores legales 25

1.4.2 Agente estructurador y Colocador 26

CAPÍTULO II 27

CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA 28

2.1. Características generales del Programa de Emisiones 28

2.2. Características Específicas Del Programa de Emisiones 29

2.2.1. Monto total a Emitir por Emisión 29

2.2.2. Forma de Emisión de los Valores 29

2.2.3. Modo de Transmisión 29

2.2.4. Interés de los Valores 30

2.2.4.1.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses 31

2.2.4.1.2. Cálculo de los intereses de los Bonos de Deuda Subordinada 32

2.2.6. Opción de pago anticipado 34

2.2.7. Tabla de Desarrollo 34

2.2.8. Garantías 35

2.2.9. No Convertibilidad 35

2.3.2. Comisiones y gastos a cargo del inversionista 37

2.4. Régimen fiscal 42

2.5. Negociación del valor 42

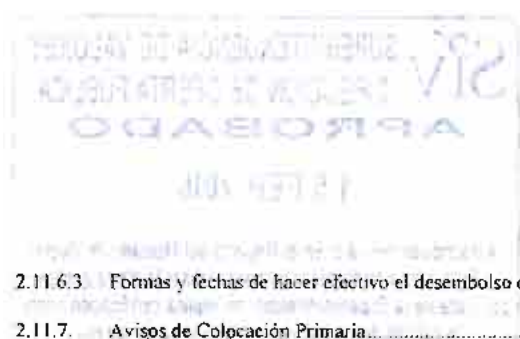
2.5.1. Negociación del Valor en el Mercado Primario 42



16 FEB 2016

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

| | | |
|-----------|---|----|
| 2.5.2. | Negociación del Valor Mercado Secundario | 44 |
| 2.6. | Circulación de los valores | 44 |
| 2.7. | Transferibilidad - restricciones | 44 |
| 2.8. | Requisitos y condiciones | 44 |
| 2.9. | Servicios financieros del Programa de Emisiones | 44 |
| 2.9.1. | Calificación de Riesgo | 45 |
| 2.9.2. | Resumen del informe de la calificadora de riesgo Fitch Ratings Dominicana, S.R.L. para la emisión | 45 |
| 2.10. | Políticas de protección a los obligacionistas | 46 |
| 2.10.1. | Límites de endeudamiento | 49 |
| 2.10.2. | Límites de capital secundario | 50 |
| 2.10.3. | Obligaciones, limitaciones y prohibiciones | 50 |
| 2.10.4. | Mantenimiento, sustitución o renovación de activos | 52 |
| 2.10.5. | Facultades complementarias de fiscalización | 53 |
| 2.10.6. | Medidas de protección | 53 |
| 2.10.7. | Efectos de fusiones, divisiones u otros | 53 |
| 2.10.8. | Créditos preferentes | 54 |
| 2.10.9. | Restricción al emisor en relación con otros acreedores | 54 |
| 2.10.10. | Condiciones Particulares requeridas a ciertos inversionistas | 54 |
| 2.11. | Información sobre la colocación y adjudicación de los Bonos de Deuda Subordinada | 55 |
| 2.11.1. | Precio de colocación primaria e inversión mínima | 55 |
| 2.11.2. | Mercado al que se dirige la oferta | 56 |
| 2.11.3. | Restricciones a la condición de inversionista | 56 |
| 2.11.4. | Tipo de colocación | 56 |
| 2.11.4.1. | Colocación a través de intermediarios | 56 |
| 2.11.5. | Entidades que aseguran la colocación de los valores | 57 |
| 2.11.6. | Criterios y procedimientos adoptados por el emisor y la entidad responsable de la colocación de los valores | 57 |
| 2.11.6.1. | Técnicas de prorrateo | 57 |
| 2.11.6.2. | Fecha o periodo de apertura de suscripción | 57 |



2.11.6.3 Formas y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción 58

2.11.7 Avisos de Colocación Primaria..... 58

2.11.8. Tabla de desarrollo..... 59

2.12. Información legal..... 59

2.12.1. Aprobación del Programa de Emisiones 59

2.12.2. Legislación aplicable al Programa de Emisiones y jurisdicción competente 59

2.13. Valores en circulación y otros instrumentos emitidos por el Emisor 60

2.14. Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la emisión 60

2.14.1. Uso de los fondos..... 60

2.14.2. Monto neto a recibir producto de la presente oferta en DOP (cifras estimadas)..... 61

2.14.3. Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o compañías..... 61

2.14.4. Uso de los fondos para amortización de deuda 61

2.15. Impacto de la emisión 62

2.16. Generales y algunas obligaciones del representante de los obligacionistas de los bonos de deuda subordinada..... 62

2.16.1. Relaciones..... 63

2.16.2. Fiscalización 63

2.16.3. Información adicional 65

2.17. Administrador extraordinario..... 69

2.18. Encargado de la custodia..... 69

2.18.1. Nombre o razón social 69

2.18.2. Dirección..... 70

2.18.3. Relaciones..... 70

2.19. Tasador Autorizado..... 70

CAPÍTULO III..... 71

INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR.....

3.1. Información General del Emisor.....

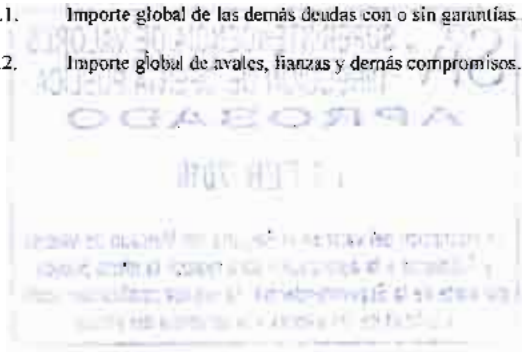
3.1.1. Identificación del emisor.....

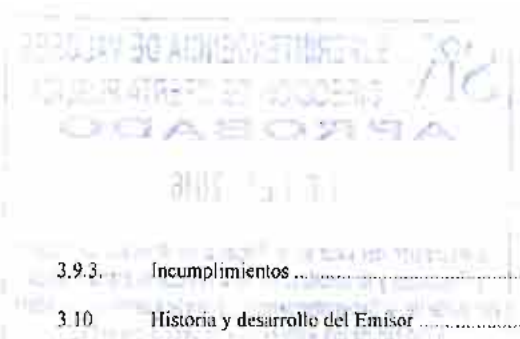
3.1.4. Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor 76





| | | |
|--------|---|----|
| 3.2. | Informaciones sobre el Capital Social..... | |
| 3.2.1. | Capital social autorizado..... | |
| 3.2.2. | Series de acciones que componen el capital social suscrito y pagado..... | 78 |
| 3.2.3. | Derechos económicos específicos que confieren a su tenedor, y su forma de representación..... | 78 |
| 3.2.4. | Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo..... | 78 |
| 3.2.5. | Acciones que no representan capital..... | 78 |
| 3.2.6. | Bonos convertibles..... | 79 |
| 3.3. | De los dividendos..... | 79 |
| 3.3.1. | Dividendos distribuidos..... | 79 |
| 3.4. | Propiedad de la compañía..... | 79 |
| 3.4.1. | Accionistas mayoritarios..... | 79 |
| 3.5. | Información estatutaria..... | 80 |
| 3.5.1. | Relación de negocios o contratos existentes entre el emisor y uno o más de los miembros de su consejo de administración o ejecutivos principales..... | 80 |
| 3.5.2. | Elección y derecho al voto de los miembros del Consejo de Administración..... | 81 |
| 3.5.3. | Cambio de control accionario..... | 82 |
| 3.5.4. | Convocatoria de la Asamblea General de accionistas del Emisor..... | 82 |
| 3.6. | Remuneración del Consejo de Administración..... | 83 |
| 3.6.1. | Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración..... | 83 |
| 3.6.2. | Planes de incentivos..... | 83 |
| 3.7. | Información sobre las propiedades, plantas y equipos..... | 83 |
| 3.8. | Información sobre empresas relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías..... | 84 |
| 3.8.1. | Empresas relacionadas y coligadas..... | 84 |
| 3.8.2. | Inversiones en compañías que representen más del cinco por ciento (5%) del activo total del Emisor..... | 91 |
| 3.8.3. | Subsidiarias..... | 91 |
| 3.9. | Información sobre compromisos financieros..... | 91 |
| 3.9.1. | Importe global de las demás deudas con o sin garantías..... | 91 |
| 3.9.2. | Importe global de avales, fianzas y demás compromisos..... | 92 |





3.9.3. Incumplimientos 93

3.10. Historia y desarrollo del Emisor 93

3.10.1. Historia del Emisor y principales acontecimientos que marcaron su transformación desde su fundación a la fecha 93

3.11. Descripción de las actividades del Emisor 94

3.11.1. Actividades y negocios que desarrolla actualmente la compañía 94

3.11.2. Fuentes y disponibilidades de la materia prima 94

3.11.3. Canales de mercadeo usados por el emisor 94

3.11.4. Efectos más importantes de las leyes y reglamentos que regulan el negocio del emisor 94

3.12. Factores más significativos que influyen en su evolución 95

3.12.1. Informaciones de Tendencias 95

3.12.2. Principales elementos que influyen en los resultados financieros del Emisor 96

3.13. Descripción del sector económico o industria del Emisor 97

3.13.1. Descripción del sector económico en que opera el Emisor 98

3.13.2. Principales mercados en que compete el Emisor 98

3.14. Fortalezas Competitivas 99

3.15. Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa 100

3.15.1. Innovaciones tecnológicas 100

3.15.2. Hechos o tendencias conocidas que pudieran impactar las operaciones o situación financiera 101

3.16. Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor 101

3.16.1. Información sobre grado de dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas 101

3.16.2. Descripción de juicios o demandas pendientes 102

3.17. Informaciones laborales 102

3.17.1. Número de empleados al final del periodo inmediatamente anterior 102

3.17.2. Información sobre directores, ejecutivos y administradores 102

3.17.2.1. Remuneración de directores, ejecutivos y administradores 103

3.17.2.2. Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares 103

3.18. Políticas de inversión y financiamiento 103

3.18.1. Inversión y Financiamiento 103



| | | |
|-----------|--|-----|
| 3.18.1.1. | Inversión | 103 |
| 3.18.1.2. | Financiamiento..... | 104 |
| 3.18.2. | Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme para los próximos años..... | 105 |
| 3.19. | Factores de riesgo más significativos..... | 105 |
| 3.19.1. | Situaciones que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública..... | 105 |
| 3.20. | Investigación y desarrollo | 108 |
| 3.19.1. | Informaciones contables individuales | 109 |
| 3.19.1.1. | Estados e indicadores financieros comparados | 109 |
| 3.20. | Estados financieros individuales | 110 |
| 3.20.1 | Estado de situación auditado e Interinos al 31 de Diciembre..... | 110 |
| 3.20.2. | Estados de Resultado Auditado e Interinos al 31 de Diciembre..... | 112 |
| 3.20.3. | Estados de Flujo de efectivo e Interinos al 31 de Diciembre | 113 |
| 3.21. | Informaciones contables consolidadas..... | 113 |
| 3.22. | Indicadores financieros | 114 |
| 3.23.1 | Comentarios de la Gerencia y Análisis sobre los resultados financieros del Banco Santa Cruz..... | 115 |
| 3.23.2. | Resultado de las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014 y 2015..... | 115 |
| 3.23.2.1 | Resultados del ejercicio | 116 |
| 3.23.2.2. | Ingresos financieros | 116 |
| 3.23.2.3. | Gastos financieros..... | 116 |
| 3.23.2.4 | Margen financiero bruto..... | 116 |
| 3.23.2.5 | Provisiones para cartera de créditos..... | 117 |
| 3.23.2.6. | Provisiones para inversiones negociables y a vencimiento..... | 117 |
| 3.23.2.7. | Margen financiero neto | 117 |
| 3.23.2.8. | Otros ingresos operacionales..... | 117 |
| 3.23.3. | Otros gastos operacionales..... | 117 |
| 3.23.4. | Gastos Operativos | 118 |
| 3.23.5. | Resultado operacional..... | 118 |



| | | |
|-----------|---|-----|
| 3.23.6. | Resultado antes de impuesto sobre la renta..... | 118 |
| 3.23.7. | Impuesto sobre la renta | 119 |
| 3.24. | Activos totales..... | 119 |
| 3.25. | Pasivos totales..... | 119 |
| 3.26. | Liquidez y fuentes de capital..... | 120 |
| 3.26.1. | Patrimonio e índices de adecuación patrimonial..... | 120 |
| 3.26.1.1. | Riesgo de Liquidez..... | 120 |
| 3.26.1.2. | Operaciones Contingentes..... | 122 |
| 3.27. | Informaciones Estadísticas y Otras Informaciones del Emisor..... | 122 |
| 3.27.1. | Rendimiento Activos Productivos..... | 123 |
| 3.27.2. | Depósitos en otros bancos..... | 123 |
| 3.27.3. | Portafolio de Inversiones..... | 123 |
| 3.28. | Cartera de Créditos..... | 124 |
| 3.28.1. | Cartera de créditos por tipo..... | 124 |
| 3.28.2. | Concentración de la cartera de créditos y límites establecidos..... | 124 |
| 3.28.3. | Crédito por vencimiento..... | |
| 3.28.4. | Tipos de créditos..... | |
| 3.28.5. | Categorías de riesgo..... | |
| 3.28.5.1. | Situación Cartera de Créditos..... | |
| 3.28.5.2. | Provisiones para cartera de créditos..... | 128 |
| 3.28.5.3. | Segregación de la cartera de créditos..... | |
| 3.28.6. | Depósitos..... | |
| 3.29. | Información o Hechos Relevantes..... | 129 |



Anexos:

- Anexo 1 Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión
- Anexo 2 Informe Auditores Independiente y Estados Financieros individuales 2012, 2013, 2014 y 2015
- Anexo 3 Estados Interinos al mes de Diciembre 2015
- Anexo 4 Reporte Calificadora de Riesgo Fitch Ratings República Dominicana, S.R.L.
- Anexo 6 Modelo de Macrotítulo de la emisión
- Anexo 7 Modelo Aviso de Colocación Primaria
- Anexo 8 Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas



RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (" ") se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento de Aplicación, Decreto 664-12, toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto por parte del Inversionista.

| | |
|--|---|
| Emisor: | Banco Múltiple Santa Cruz S. A. (en lo adelante "El Emisor" o "Banco Santa Cruz"). |
| Valores: | Valores Representativos de Deuda Subordinada de Largo Plazo (en lo adelante "Bonos de Deuda Subordinada"). |
| Calificación de Riesgo: | Los Bonos de Deuda Subordinada han sido calificado BBB(dom) y el Emisor BBB+ por Fitch Ratings, República Dominicana (en lo adelante "Fitch Ratings" o por su nombre completo). |
| Monto Total del Programa de Emisiones: | Hasta DOP500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS) para instrumentos de Deuda en el mercado local. |
| Período de Vigencia del Programa de Emisiones: | Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos. |
| Fecha de Inicio del Programa de Emisiones: | Corresponde a la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos. |
| Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos: | El presente Programa de Emisiones fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos en fecha dieciocho (18) de noviembre del año 2015. |
| Fecha de Expiración del Programa de Emisiones: | Diecisiete (17) de Noviembre del año 2016. |
| Monto de cada Emisión del presente Programa de Emisiones: | CIENT MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 100,000,000.00) cada una. |
| Fecha de Emisión para la Primera hasta la Quinta Emisión: | Desde la Primera Emisión hasta la Quinta Emisión: 25 de Febrero del 2016 |
| Fecha de Inicio del Período de Recepción de Ofertas del Público al que va dirigida la oferta para la Primera hasta la Quinta Emisión: | Desde la Primera Emisión hasta la Quinta Emisión: Desde el 25 de Febrero 2016 al 16 de Marzo de 2016 |
| Fecha de Finalización del Período de Colocación de las Emisiones: | Desde la Primera Emisión hasta la Quinta Emisión: 16 de Marzo 2016. |
| Fecha de Inicio Negociación Mercado Secundario Bursátil y Extrabursátil: | Desde la Primera Emisión hasta la Quinta Emisión: A partir del 17 de Marzo de 2016 |
| Horario de Recepción de Ofertas del Público al que va dirigido la oferta: | A partir de la Fecha de inicio del Período de Colocación y Emisión de Valores hasta la fecha de finalización del Período de Colocación Primaria, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., salvo el último día de la Colocación, en que el horario de recepción de ofertas será según el horario establecido por la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"). Indicando |

| | |
|--|--|
| | la cantidad de valores que dese al Precio de Colocación Primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones: | Desde la Primera Emisión hasta la Quinta Emisión: 18 de Febrero de 2016 |
| Fecha de Suscripción o Fecha Valor: | T+1 para el público al que va dirigido la oferta. |
| Valor Máximo de Inversión para el Público al que va dirigido la oferta de la Primera hasta la Quinta Emisión: | Desde la Primera Emisión hasta la Quinta Emisión: No habrá valor máximo de inversión. |
| Vencimiento por Emisiones: | Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán un vencimiento de siete (7) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El vencimiento será informado al mercado en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones. Desde la Primera Emisión hasta la Quinta Emisión: 25 de Febrero de 2023 (7 años de vigencia). |
| Representación del Programa de Emisiones: | Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, redactando en la forma establecida por Ley del Notariado. Conforme al párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, las compulsas notariales de dicho acto deben ser depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD y en CEVALDOM. |
| Tasa de Interés: | Tasa de Interés Variable Anual. Desde la Primera Emisión hasta la Quinta Emisión: 9.79% (6.54% + 3.25%) Variable en Pesos Dominicanos. TIRPPP del mes de enero (TIRPPP del mes completo anterior a la fecha de emisión publicada en condición "No Preliminar" por el Banco Central de la República Dominicana) + Margen Fijo de 3.25%. |
| Revisión de la Tasa de Interés: | Semestral. |
| Periodicidad en el Pago de Intereses: | Desde la Primera Emisión hasta la Quinta Emisión: Semestral |
| Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal: | UN PESO DOMINICANO CON 00/100 CENTAVOS (DOP 1.00). |
| Monto Mínimo de Inversión: | MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 1,000.00). |
| Precio de Colocación Primaria: | A la Par. |
| Amortización del Capital: | Desde la Primera Emisión hasta la Quinta Emisión: Pago único al vencimiento. |





| | |
|---|---|
| Garantía de los Bonos: | El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. No se considerarán como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera |
| Opción al Pago Anticipado: | La deuda subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por la sociedad. |
| Colocación de los Valores: | La Colocación de los Valores se realizará en cinco (5) Emisiones, según lo establecido en el presente Prospecto de Emisión. |
| Destinatarios de la Oferta: | Los Bonos tendrán como destinatarios a persona jurídica nacional o extranjera, excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. |
| Agente Estructurador y Colocador: | Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante "PARVAL"), registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante, "Superintendencia de Valores" o "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada. |
| Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones: | CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (en lo adelante, "CEVALDOM") será designado como Agente de Custodia y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, de valores del Programa de Emisiones. Será a su vez como Agente de Pago, teniendo a su cargo el procesamiento del pago de los intereses y el capital de los bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha veinticuatro (24) de noviembre del año 2015 entre CEVALDOM y el Emisor. |
| Representante de la Masa de Obligacionista: | Salas Piantini & Asociados, ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha treinta (30) de noviembre de 2015 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones. |
| Otras condiciones del Programa de Emisiones: | <ol style="list-style-type: none"> 1º) El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor; 2º) Todo adquirente de Bonos de Deuda Subordinada deberá ser persona jurídica nacional o extranjera, excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea; 3º) La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor. 4º) La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las |

| | |
|---|--|
| | <p>obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor.</p> <p>5º) Los Bonos de Deuda Subordinada no cuentan con garantía colateral alguna.</p> <p>6º) Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera.</p> |
| <p>Riesgos de la Oferta y del Emisor:</p> | <p>Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a tomar la decisión de invertir en los presentes Bonos de Deuda Subordinada. Riesgos adicionales a los aquí indicados que pueda desconocer el Emisor o que considere no significativos, podrían tener un impacto negativo en los beneficios u operaciones de la empresa. Los riesgos asociados al Emisor y la Emisión podrán ser consultados en el acápite 3.19 del presente Prospecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Riesgo de la Oferta: La deuda subordinada es un pasivo subordinado a todos los demás pasivos de la entidad de intermediación financiera, estando disponibles para absorber pérdidas, en caso que los recursos patrimoniales resulten insuficientes. En otras palabras la deuda subordinada es aquella cuyo pago de principal e intereses queda supeditado al cumplimiento de todas las demás obligaciones de la empresa en caso de un colapso total. |



ACLARACIONES

En el presente Prospecto de Emisión (el "Prospecto"), a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, "Banco Santa Cruz", "el Emisor", "el Banco", "la Institución" "Nuestro", "Nos", se refieren única y específicamente a Banco Múltiple Santa Cruz, S. A. Los términos "Pesos Dominicanos", "Pesos", "DOP", se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana, y los términos "Dólares", "US\$", "USD" y se refieren a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

El presente Prospecto y la Emisión se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica la Ley 19-00 sobre Mercado de Valores de fecha 8 de mayo de 2000, su Reglamento de Aplicación No.664-12 del 07 de diciembre de 2012, así como sus normas, circulares y oficios de la SIV. Por lo tanto, este Prospecto no constituye ni conlleva oferta de venta o solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones distintas de la República Dominicana. En caso de que algún adquirente de títulos objeto de este Prospecto realice alguna oferta o venta de los mismos o distribuya este prospecto, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual efectúe tales actuaciones y deberá obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta, que le sean aplicables en su jurisdicción o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

Los Bonos de Deuda Subordinada están sujetos a restricciones de transferibilidad y venta, y no podrán ser transferidos o vendidos excepto a personas jurídicas nacionales o extranjeras. No podrán ser adquiridos de manera directa o indirecta por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, ni por entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004), a menos que éstas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

La entrega de este Prospecto, así como una eventual inversión en los títulos ofertados realizada en base al contenido del mismo, no implicarán que la situación del Emisor se mantendrá inalterada, en cualquier fecha posterior a la fecha de este Prospecto. Las Informaciones Relevantes de acuerdo a la normativa del Mercado de Valores, serán informadas como tal en fecha oportuna de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores (664-12) y las normas que dicte la Superintendencia de Valores. Cada inversionista o potencial adquirente de Bonos de Deuda Subordinada debe estar consciente de los riesgos financieros relacionados con este tipo de inversión, en los cuales podría llegar a incurrir por tiempo indefinido. Favor refírerase a la sección 3.19 de este Prospecto titulada "Factores de riesgo más significativos".

Al considerar o evaluar una posible inversión en Bonos de Deuda Subordinada, los potenciales inversionistas deberán basar su decisión en su propia evaluación independiente del Emisor y de los términos de esta oferta, incluyendo los méritos y riesgos que implica tal inversión. La información contenida en este Prospecto no es ni deberá interpretarse como ofrecida a título de asesoría legal, financiera, de impuestos o de cualquier otro tipo. Antes de invertir en los títulos objeto de este Prospecto los inversionistas potenciales deberán consultar sus propios asesores en materia financiera, legal, contable, regulatoria y de impuestos, para determinar si esa inversión es conveniente dada las circunstancias específicas y particulares de cada inversionista, y de esa manera llegar a una evaluación independiente sobre la posible inversión, basada entre otras cosas en su propia visión del riesgo asociado con los Bonos de Deuda Subordinada. Los inversionistas que tengan limitaciones regulatorias o restricciones legales para efectuar este tipo de inversión deberán consultar a sus asesores legales para determinar hasta qué grado una inversión en Bonos de Deuda Subordinada constituye para ellos una inversión lícita o permitida.

Este Prospecto hace referencia a informaciones y estadísticas relativas a la industria en la que opera el Emisor. Las mismas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público al que va dirigida la oferta. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar que las mismas sean completas o veraces.

El presente Prospecto contiene algunas estimaciones con relación al mercado bancario. Dichas estimaciones están basadas principalmente en datos provenientes de: (i) la Superintendencia de Bancos, el Banco Central de la República Dominicana y los Estados Financieros Auditados e Interinos de bancos múltiples que integran el sistema, y (ii) fuentes internas del Banco Santa Cruz. La información relativa al mercado bancario fue incluida para otorgar a los lectores del presente Prospecto una visión general de la posición comparativa del Emisor, pero esta se basa en estimaciones y en informaciones provistas por terceros.



USO DE ESTIMADOS Y OPINIONES SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS

El presente Prospecto contiene estimados y opiniones sobre perspectivas futuras, premisas y enunciados de intención por parte del Emisor. Esas opiniones aparecen en diversos lugares dentro del Prospecto e incluyen enunciados de intención, apreciaciones o expectativas corrientes, tanto del Emisor como de sus administradores, con respecto a ciertos aspectos que incluyen, entre otros, la condición financiera del Emisor.

Estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan principalmente en las expectativas corrientes y en estimados de eventos previstos para el futuro así como tendencias que afectan, o que pudiesen afectar, el negocio y los resultados de operaciones del Emisor. Aunque el Emisor entiende que estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan en premisas razonables sobre la situación actual e información corriente disponible, los mismos están sujetos a cambios, a riesgos potencialmente significativos y a muchas eventualidades que están fuera del control del Emisor.

Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras con respecto al Emisor podrían verse influenciados o afectados por los siguientes factores, entre otros:

- Cambios en las preferencias y condición financiera de los clientes;
- Limitaciones en el acceso a capital y fondos líquidos;
- Cambios en sus clasificaciones de riesgo;
- Su capacidad de competir exitosamente;
- Cambios en su base de clientes;
- Su capacidad de implementar con éxito las estrategias de mercadeo;
- Su habilidad para identificar oportunidades de negocios;
- Su capacidad para desarrollar e introducir nuevos productos y servicios;
- Su capacidad de atraer nuevos clientes;
- Un descenso en el ritmo de crecimiento de su cartera de crédito;
- Su capacidad de gestionar descalces entre sus activos generadores de intereses y sus pasivos generadores de intereses;
- Problemas operativos, riesgos y fallos, incluyendo acciones fraudulentas por terceros, empleados o clientes;
- Su capacidad de mantenerse al día con los cambios tecnológicos;
- Su capacidad de mantener las relaciones de negocios existentes, o de crear nuevas relaciones;
- Su éxito en gestionar riesgos futuros, que depende a su vez, de su habilidad de anticipar eventos que no pueden ser modelados por sus sistemas estadísticos en uso;
- Cambios en el ambiente económico, político o de negocios en la República Dominicana;
- Intervenciones gubernamentales que resulten en cambios en la estructura de impuestos y tarifas o en el ambiente regulatorio, incluyendo las que afecten el tratamiento de los Bonos como capital secundario;
- El apoyo de la comunidad financiera internacional a la República Dominicana;
- Cambios presentes o futuros en las leyes, regulaciones, incluyendo impuestos, o cambios en los principios y prácticas contables;
- Incremento en el nivel de la cartera vencida;
- Cambios de personal clave;
- Cambios o volatilidad en las tasas de interés, tasas de cambio, mercado de valores, precios de los bienes básicos ("commodities"), inflación o deflación en la República Dominicana, así como devaluación del DOP Peso contra el USD Dólar u otras monedas;
- Cambios en las condiciones económicas, políticas, sociales y de negocios en Latinoamérica y en los mercados emergentes en general;
- Otros riesgos presentados en la sección 3.19 "Factores de riesgo más significativos".



El uso de las palabras "entendemos", "creemos", "consideramos", "podría", "podría tener", "se estima", "se proyecta", "se anticipa", "tenemos la intención", "se espera", "deseamos" y otros términos similares se usan con la intención expresa de identificar opiniones sobre perspectivas futuras, pero no constituyen el único medio de identificar tales opiniones. Los estimados y opiniones de expectativas futuras tienen relevancia únicamente al momento en que éstas se emiten. Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras involucran riesgos e incertidumbres y no

son una garantía de desempeño futuro, dado que las situaciones eventuales que resulten podrían ser sustancialmente diferentes a las previstas en las opiniones de expectativas futuras. A la luz de los riesgos e incertidumbres indicados anteriormente, las situaciones descritas en los estimados y opiniones de expectativas futuras contenidos en el presente Prospecto podrían no ocurrir. Como resultado, el desempeño de los negocios del Emisor podría variar materialmente respecto a aquellos planteados en los estimados y opiniones de expectativas futuras debido a factores que incluyen, pero que no se limitan, a aquellos antes descritos. Se advierte a los inversionistas que al tomar una decisión de invertir en los títulos objeto de este Prospecto, no deben contar, más allá de lo prudente, con los estimados y enunciados de expectativas futuras del Emisor.



Faint handwritten text and a signature, possibly a date like '16 FEB 2016' and a name, located in the bottom right area of the page.

GLOSARIO

| | |
|--|---|
| Acreencia quirografaria: | Es aquella acreencia que posee como garantía de su crédito la totalidad del patrimonio del deudor, y no un bien, o una parte de los bienes que lo componen, afectado a dicho crédito. |
| Actual/365: | Actual corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días. |
| Agente de Distribución: | Se entenderá como Agente de Distribución el intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores. |
| Anotación en cuenta: | El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como representación inmaterial de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito centralizado de valores. |
| Aviso de Colocación Primaria: | Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación primaria de una o varias emisiones generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme el artículo 110 del Reglamento No. 664-12. |
| Banco internacional de Primera Línea: | Instituciones financieras del exterior clasificadas de primera categoría por una calificadora de riesgos reconocida internacionalmente. |
| Bolsa de valores: | Son instituciones auto reguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00 del ocho (8) del mes de mayo del año dos mil (2000). |
| Bonos: | Son aquellos valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones. |
| Calificación de Riesgo: | Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones. |

Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.





Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

| | |
|---|---|
| Capital Primario: | El capital primario se integra por el capital pagado, la reserva legal exigida por las disposiciones del Código de Comercio, las utilidades no distribuibles, las reservas de naturaleza estatutaria obligatorias, las voluntarias no distribuibles y las primas de acciones en base a criterios definidos reglamentariamente. |
| Capital Secundario: | Es aquel integrado por las otras reservas patrimoniales, las provisiones por riesgo de los activos constituidas por encima de las mínimas requeridas con un tope equivalente al uno por ciento (1%) de los activos y contingentes en ponderados, instrumentos de deuda convertible obligatoriamente en acciones, deuda subordinada contratada a plazo mayor de cinco (5) años y los resultados netos por revaluación de activos que se determinen conforme al procedimiento establecido regulatoriamente. Según el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial, dicho capital secundario no puede exceder el 50% del capital primario. |
| CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores S.A.: | El depósito centralizado de valores es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones. Para el presente Programa de Emisiones este actúa como Agente de Custodia y Pago. |
| Código ISIN | Código alfanumérico de doce (12) caracteres que identifica a nivel internacional unívocamente un valor, desarrollado en base al estándar internacional ISO 6166. |
| Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos: | De conformidad con el Artículo 103 del Reglamento 664-12, es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión. |
| Contrato de Programa de Emisiones: | Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 57 del reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11. |
| Cupón: | Pago de intereses periódicos que paga un título valor. |
| Cupón Corrido: | Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde a: a) el interés acumulado desde la fecha de emisión hasta la fecha valor (exclusive) o b) el interés acumulado desde el último cupón pagado hasta la fecha valor (exclusive). |
| Colocación de Valores: | Es la venta efectiva de activos financieros por la propia entidad emisora, o a través de intermediación. |
| Cuenta de Corretaje: | Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Intermediario de Valores, donde el Intermediario de Valores |



actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.

Títulos cuyo pago de principal e intereses por parte de las entidades de intermediación financiera está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas de la entidad de intermediación.

| | |
|--|---|
| Devengar: | Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos adquiridos. |
| Días Calendarios: | Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana). |
| Emisión de Valores: | Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones. |
| Emisor: | Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública esté regido por la ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00. |
| Emisión desmaterializada: | Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto autentico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o macro título firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores. |
| Entidades off-shore: | Son entidades transfronterizas constituidas en el exterior, generalmente en países que ofrecen ventajas impositivas importantes, resguardo extremo del secreto bancario o reducida regulación y que realizan principalmente operaciones de intermediación financiera entre depositantes y deudores extranjeros o no residentes respecto a su jurisdicción. |
| Fecha de Aprobación: | Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones. |
| Fecha de Emisión: | Es la fecha a partir de la cual los valores comienzan a generar derechos de contenido económico. |
| Fecha de Finalización del Período de Colocación: | Se entiende como la fecha que se determina en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, en la cual finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción. |
| Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público al que va dirigido la oferta para las Emisiones del presente Programa de Emisiones: | Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de PARVAL o a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la fecha de inicio del periodo de colocación de los valores especificada en el aviso de colocación primaria correspondiente, en Prospecto de Emisión Definitivo y en el prospecto simplificado de cada emisión. |
| Fecha de transacción: | Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el agente colocador o intermediarios de valores autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción |



**Fecha de Suscripción o
Fecha Valor:**

primaria de los bonos objeto del presente Prospecto y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.

Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

Fecha de vencimiento:

Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones. A menos que el emisor contemple realizar amortizaciones periódicas o redenciones anticipadas.

Grado de Inversión:

De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.

Hecho relevante:

Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.

Inversionista Institucional:

Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores.

Inversión Mínima:

Valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una Oferta Pública de Valores.

Mercado Extrabursátil:

Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni contratación.

Mercado Primario:

Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. Al tenor de las disposiciones de la Ley, y de acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.

Mercado Secundario:

Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El mercado secundario de

valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario.

| | |
|---|---|
| Mercado público de valores | Conforman el mercado público de valores las emisiones, suscripciones, intermediación y negociación de los documentos emitidos en serie o en masa, respecto de los cuales se realice oferta pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativo de mercancías. |
| Monto del Programa de Emisiones: | Hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 500,000,000.00), cuyo valor se autorizó en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista del Emisor celebrada en fecha veinticuatro (24) de noviembre del 2014 para ser ofrecido en el mercado. |
| Monto de Liquidación: | Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo éste, el valor nominal de los Bonos de Deuda Subordinada multiplicado por el Precio más los intereses causados a la Fecha Valor de la operación. |
| Monto Mínimo de Inversión: | Es el monto mínimo de Valor Nominal de los valores que conforman la Emisión, susceptible de ser negociado durante el período de Colocación Primaria de la Emisión. |
| Obligacionistas: | Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas. |
| Oferta pública: | Se entenderá por Oferta Pública de Valores la que se dirige al público en general o a sectores específicos de este, a través de cualquier medio de comunicación masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el Mercado de Valores. Las transacciones de valores que no se ajusten a esta definición, tendrán el carácter de privadas y no estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores No.19-00. |
| Período de Colocación: | Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrán exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles. |
| Período de Vigencia del Programa de Emisiones: | Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El período de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto. |
| Plazo de Redención: | Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retoma el valor nominal del título-valor. |
| Precio de Ejecución: | Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Pago Anticipado. |



| | |
|---|--|
| Precio de Colocación Primaria: | Es el precio al cual deben suscribirse, durante el periodo de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el periodo de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el periodo de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión. |
| Programa de Emisiones: | Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión de carácter público, de constituirse en un Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un periodo de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV, susceptible de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana, de conformidad con lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento No. 664-12. |
| Prospecto de Emisión: | Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones, que se enuncia, según se establece en el artículo 96 del Reglamento No. 664-12; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el periodo de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen. |
| Prospecto de Emisión definitivo: | Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública. |
| Prospecto de Emisión preliminar: | Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación. |
| Representante de la Masa de Obligacionistas: | Es la(s) persona física de nacionalidad dominicana, o sociedad o asociación con domicilio en la República Dominicana, designada mediante un contrato de emisión, una asamblea de obligacionistas o en su defecto por una decisión judicial, que cumple con las condiciones establecidas por la Ley de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, debidamente autorizado por la Superintendencia de Valores para ejercer tales atribuciones que establecen las indicadas legislaciones y que de manera general consisten en la representación de los intereses comunes de los obligacionistas. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas. |
| Superintendencia de Bancos | Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley 183-02, Monetaria y Financiera, que tiene como función realizar, con plena autonomía funcional, la supervisión de las entidades de intermediación financiera, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de dichas entidades de lo dispuesto en esta Ley. |



| | |
|---|--|
| Superintendencia de Valores: | Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, Fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes. |
| Tasa de Interés: | Se refiere al valor porcentual anual fijo o variable a ser determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo, Aviso de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión. |
| Tasa Efectiva de Rendimiento: | Es el porcentaje de ganancia o utilidad que efectivamente recibe el inversionista. |
| Tasa de Referencia: | Es la tasa utilizada como base para determinar la tasa de interés que será devengada por una Emisión en un periodo determinado, en caso de ser variable. Para dichos fines, se utilizará la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP) de los Bancos Múltiples para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana. |
| Denominación Unitaria o Valor Nominal: | Representación monetaria de los valores que conforman una emisión, el mismo no varía durante la vigencia de la misma. |
| Valor de mercado | Precio al que se compra o vende una obligación o valor en el mercado. Es el valor obtenido de transacciones en las bolsas de valores para efectos de valorización de la cartera de instrumentos transferibles en el mercado. |
| Valor nominal | Representación monetaria del título al momento de la Emisión. |



CAPÍTULO I

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES



1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto del Programa de Emisiones, así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

1.1 Responsables del contenido del Prospecto

Banco Santa Cruz entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

La persona responsable del contenido del presente Prospecto es el señor Fausto Arturo Pimentel Peña, en calidad de Presidente del Consejo de Directores, de nacionalidad dominicana mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 031-0097171-6, residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, autorizado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil catorce (2014), quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contentivos en el presente Prospecto, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los responsables del contenido del Prospecto de Emisión han realizado la siguiente Declaración Jurada:

“UNICO: “Que, conforme al párrafo III del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, se hace responsable del contenido de los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones, haciendo constar expresamente que, a su entender, todos los datos e informaciones contenidos en los mismos son conformes a la realidad y que no se ha omitido ningún hecho o dato relevante que, por su naturaleza, pudiera alterar su alcance de modo que puedan afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por la infrascrita en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio”

Ver “Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto” en el Anexo No.1

1.2 Organismos supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante “SIV”) bajo el número SIVEM-093 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante “BVRD”) bajo el número BV1511-BS0018, por lo que el presente programa de emisiones y el Emisor están sujetos tanto a las disposiciones de ambas instituciones, como también a la aprobación previa de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (en lo adelante “SIB”). La emisión de estos valores fue aprobada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana en fecha trece (13) de Julio de 2015 mediante comunicación No. ADM/0713/15.



Superintendencia de Bancos
de la República Dominicana

Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB)
Av. México no. 52 esq. Calle Leopoldo Navarro
Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 685-8141
www.sb.gob.do

SIV

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA

Valores

Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)
Calle César Nicolás Penson No. 66, Gazcue
Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 221-4433
www.siv.gov.do

16 FEB 2016

APROBADO



Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, Evaristo Morales,
Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 567-6694
www.bolsard.com

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la "Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública", que establece las guías de contenido del Prospecto y de manera específica utilizando el anexo B de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo.

1.3 De los auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros de Banco Santa Cruz para los años fiscales terminados el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, han sido auditados de acuerdo con la Ley Monetaria y Financiera de la República Dominicana, sus Normativas y Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y las Normas Internacionales de Auditoría por la firma de auditores Guzmán Tapia PKF S.A.



Calle 14 No. 3-A, Urb. Fernández, Apartado Postal 10-2
Santo Domingo, Distrito Nacional Tel.: (809) 567-2946
Fax: (809) 547-2708
www.pkfdominicana.com
Contacto: Héctor E. Guzmán Desangles
Registro Nacional del Contribuyentes número I-31-02392-4
Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 16.
Registrado en la SIV como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-002 de fecha 8 del mes de diciembre del año 2003.

Del informe de los auditores independientes de fecha 31 de diciembre de 2014 se extraen los siguientes señalamientos relevantes:

"En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera del Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. al 31 de diciembre del 2014 y 2013 y los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio de los accionistas, y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, según se describen en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan."

Los estados auditados de los años 2012, 2013 y 2014 se encuentran anexados en el presente prospecto en el Anexo 2.

1.4 De los asesores

1.4.1 Asesores legales

La elaboración de este Prospecto, así como los documentos legales que sustentan la presente oferta pública de valores, contó con la asesoría legal de: María Emilia Thomen, dominicana, mayor de edad, Segundo Vicepresidente Legal de Banco Múltiple Santa Cruz.





1.4.2 Agente estructurador y Colocador

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) es el Agente Estructurador y Colocador, cuyas generales se presentan a continuación:



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)
Contacto: Ninoska Francina Marte de Tiburcio
Prolongación Ave. 27 de Febrero No. 1762, Edif. Grupo Rizek, Ensanche Alameda
Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 560-0909
Fax: (809) 560-6969
www.parval.com.do
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-56714-7
Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. Registrado con el No. PB-02, Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-001

Los principales funcionarios de PARVAL son la Sra. Ninoska Francina Marte de Tiburcio, Presidente Gerente General; la Sra. Yesenia Lajara Gerente de Operaciones; la Sra. Patricia Rímoli Suncar Contralor; el Sr. José Ramón Martínez Gerente de Negocios; el Sr. William Lizarazo Gente de Riesgo; y la Sra. Laura Rebeca Luciano Oficial de Cumplimiento.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco Santa Cruz (entidad emisora de los bonos subordinados) y PARVAL (Agente Estructurador y Colocador).

Parallax Valores Puesto de Bolsa, como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- Asistir al Emisor en la Estructuración y Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión;
- Colocar los valores en el Mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil y será comunicado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes;
- Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista calificado y de acuerdo a las características establecidas en el presente Prospecto.

PARVAL podrá invitar a otros intermediarios de Valores autorizados por la SIV para que actúen como Agentes de Distribución.

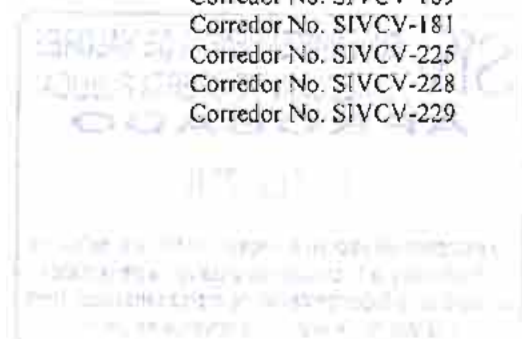
Previo a la Fecha de Emisión de las Emisiones se determinarán los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto de Emisión Definitivo y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Los Corredores de Valores representantes de PARVAL y autorizados por la SIV para fines de ser contactados en caso de cualquier consulta son:

Paola Vanessa Subero Read
Pedro Vásquez Dietsch
José Martínez Pineda
Marcelle Pezzotti Harper
Inés María Segura Persia
Nathalie Machado García
Nicole Gual Guerrero
Gabriela Alba Reyes
Sarah Nesrala Rodríguez
María Alejandra Guerrero

Corredor No. SIVCV-087
Corredor No. SIVCV-102
Corredor No. SIVCV-123
Corredor No. SIVCV-154
Corredor No. SIVCV-168
Corredor No. SIVCV-169
Corredor No. SIVCV-181
Corredor No. SIVCV-225
Corredor No. SIVCV-228
Corredor No. SIVCV-229

psubero@parval.com.do
pvasquez@parval.com.do
jmartinez@parval.com.do
mpezzotti@parval.com.do
isegura@parval.com.do
nmachado@parval.com.do
ngual@parval.com.do
galba@parval.com.do
snesrala@parval.com.do
mguerreero@parval.com.do



CAPÍTULO II

SOBRE LOS VALORES Y CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES



CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1. Características generales del Programa de Emisiones

a. Clase de Valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos de Deuda Subordinada.

b. Monto Total del Programa de Emisiones:

Hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 500,000,000.00)

c. Fecha de Emisión de los Valores:

La Fecha de Emisión para la Primera Emisión hasta la Quinta emisión será: 25 de Febrero de 2016.

d. Fecha de Colocación de los Valores:

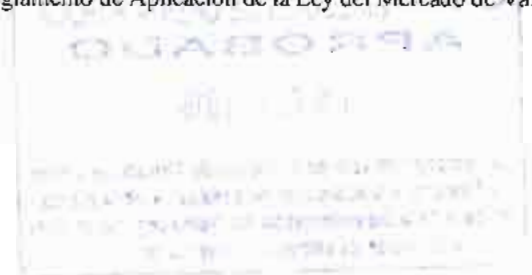
El período de Colocación Primaria, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos de Deuda Subordinada correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La fecha de inicio del periodo de colocación primaria: Desde el 25 de Febrero de 2016 hasta el 16 de Marzo de 2016.

e. Representación del Programa de Emisiones:

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constaran en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositara en la SIV copia simple del Macrotítulo. Adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión deben ser depositadas en la SIV para fines de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento 664-12.

En el caso de que culminado el periodo de colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.





2.2. Características Específicas Del Programa de Emisiones.

2.2.1. Monto total a Emitir por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto por cinco (5) Emisiones. Cada una constará de los montos indicados a continuación:

| Emisión | Total a emitir por Emisión | Vencimiento |
|---------|----------------------------|-----------------------|
| 1 | DOP100,000,000.00 | 25 de Febrero de 2023 |
| 2 | DOP100,000,000.00 | 25 de Febrero de 2023 |
| 3 | DOP100,000,000.00 | 25 de Febrero de 2023 |
| 4 | DOP100,000,000.00 | 25 de Febrero de 2023 |
| 5 | DOP100,000,000.00 | 25 de Febrero de 2023 |

2.2.1.1. Denominación Unitaria de los Valores

UN PESO DOMINICANO CON 00/100 CENTAVOS (DOP1.00)

2.2.1.2. Cantidad de los Valores:

| Emisión | Cantidad de Valores por Emisión | Denominación Unitaria de cada Valor | *Vencimiento | Monto total por Emisión (DOP) |
|---------|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| 1 | 100,000,000 | DOP1.00 | 25 de Febrero de 2023 | DOP100,000,000.00 |
| 2 | 100,000,000 | DOP1.00 | 25 de Febrero de 2023 | DOP100,000,000.00 |
| 3 | 100,000,000 | DOP1.00 | 25 de Febrero de 2023 | DOP100,000,000.00 |
| 4 | 100,000,000 | DOP1.00 | 25 de Febrero de 2023 | DOP100,000,000.00 |
| 5 | 100,000,000 | DOP1.00 | 25 de Febrero de 2023 | DOP100,000,000.00 |

2.2.2. Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositará en la SIV copia simple del Macrotítulo. Adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión deben ser depositadas en la SIV para fines de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo 1 del Art. 92 del Reglamento 664-12.

En el caso de que culminado el periodo de colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.

2.2.3. Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos de Deuda Subordinada se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores; en el caso de inversionistas institucionales, por ser depositantes directos de CEVALDOM,

estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria para tales fines.

2.2.4. Interés de los Valores

Los bonos de deuda subordinada del presente programa de emisiones devengaran una tasa de interés Variable determinada en el Prospecto de Emisión y Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión del Programa de Emisiones.

La tasa variable en pesos dominicanos será determinada por la Tasa de Referencia más el Margen Fijo Aplicable, según se establezca en el presente Prospecto de Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

La tasa de interés será determinada por el Emisor en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el presente Prospecto de Emisión.

Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: **9.79% (6.54% + 3.25%) Variable en Pesos Dominicanos**. TIRPP del mes de enero (TIRPP del mes completo anterior a la fecha de emisión publicada en condición "No Preliminar" por el Banco Central de la República Dominicana) + Margen Fijo de 3.25%.

2.2.4.1. Revisión Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se revisará semestralmente, a partir de la fecha de emisión de cada Emisión.

La tasa de interés resultante de una revisión de las tasas se aplicará desde el día del inicio del semestre hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Para dicha revisión se tomará la TIRPP (Tasa de Referencia que será la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples (TIRPP), catalogada como "No Preliminar") del mes calendario anterior a la fecha de revisión de la tasa disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web www.bancentral.gov.do

En caso de que la tasa variable de referencia TIRPP del último mes terminado y publicado en condición "No preliminar" a la fecha correspondiente a la revisión de la tasa de interés, no se encuentre disponible en la página Web del Banco Central de la República Dominicana, se tomará la TIRPP publicada en condición "No preliminar" correspondiente al mes calendario más reciente disponible en dicha página Web del BVRD.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o día feriado en el respectivo semestre de vencimiento, dicha revisión se hará el día hábil anterior, por tanto no afectará el cálculo de los intereses ni el período de aplicación ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIRPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa, correspondiente a dicha revisión.

La revisión de la tasa de interés y la tasa de referencia a utilizar será informada a la SIV, CEVALDOM y a la BVRD como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, Capítulo II.2, artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia, debidamente sellada por el Emisor. Posteriormente, el Emisor informará por medio de una comunicación escrita al Representante de la Masa de Obligacionistas el cambio de Tasa de Interés Variable. Por último, dicho hecho relevante será publicado en la página web del Emisor. Con dicha tasa se devengaran los intereses. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicho depósito.



La tasa de Referencia determinada será la Tasa de Referencia definitiva para el periodo correspondiente. Esta tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIV, no podrá ser modificada por el Emisor bajo ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

En el caso de que el BCRD elimine los reportes de la TIPPP durante el periodo de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará al menos con cinco (5) días previos a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de tres (3) meses cinco (5) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor entre los más grandes del país, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Bonos correspondiente al periodo. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será comunicado a la SIV, a la BVRD y al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

Revisión de Tasa: Semestralmente

Fecha de Revisión: Los días 15 de cada Semestre

Fecha de Inicio de la colocación: 15 de Agosto

Tasa de intereses de los Bonos de Deuda Subordinada en la fecha de inicio de la colocación: TIPPP (5.50%) + Margen (2.00%) = 7.50% (margen utilizado en manera de ejemplo, el cual no es el definitivo).



| | TIPPP No Preliminar publicada por el BCRD |
|------------|---|
| Julio | 5.50% |
| Agosto | 6.16% |
| Septiembre | 5.99% |
| Octubre | 6.72% |
| Noviembre | 7.24% |
| Diciembre | 7.65% |
| Enero | No Disponible |

Tasa de intereses correspondiente a la revisión de tasa del 15 de Febrero: TIPPP (7.65) + Margen (2.00%) = 9.65%. La TIPPP No Preliminar correspondiente es la del mes de Enero, pero al no estar disponible, se tomará la del mes de Diciembre, que es el mes calendario inmediatamente anterior.

2.2.4.1.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses

Según se determine en el presente Prospecto de Emisión y Aviso de Colocación Primaria, la periodicidad de pago de interés de los bonos será Mensual, Trimestral o Semestral, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como día de pago el último día hábil de dicho mes.

El primer periodo para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la fecha de emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Los demás periodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

Cuando el periodo de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista con el Agente de Pago a través de su Intermediario de Valores.

CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día de inicio del período semestral y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: Pagos Semestrales

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre intereses:

Fórmula de cálculo:

Valor de la Mora = Monto del Cupón*(Tasa Anual de la Mora/365)*Días de la Mora

| | |
|--|----------------------|
| Inversión en DOP | DOP 10,000.00 |
| Fecha de Emisión: | 20/12/2015 |
| Tasa de Intereses | 9.25% |
| Periodicidad de Pago | Semestral |
| Fecha primer cupón (sin mora) | 20/06/2016 |
| Fecha Efectiva de pago para el primer cupón | 30/06/2016 |
| Días de mora | 10 |
| Tasa Anual de Mora | 1% |
| Valor de la Mora | DOP 0.13 |
| Monto del cupón | DOP 463.77 |
| Monto del cupón más la mora (DOP) | DOP 463.90 |



Asumiendo un monto de inversión de DOP 10,000.00, a una tasa de interés de 9.25%, con periodicidad de pago semestral, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de DOP 0.13 por concepto de mora más el cupón de intereses pagados semestralmente correspondiente.

2.2.4.1.2. Cálculo de los intereses de los Bonos de Deuda Subordinada.

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión.

Desde la Primera hasta la Quinta Emisión será determinada en el Prospecto, en los Prospectos de Emisión Simplificados y en los Avisos de Colocación correspondiente, versión definitiva.

Para el cálculo de los intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada semestral, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. A este valor se le sumará el margen fijo aplicable, teniendo como resultado la tasa nominal anual.

Ti nominal anual = Tasa de Referencia + Margen Fijo

La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

$$\text{Intereses} = \text{Capital} \times (T_i \text{ nominal anual} / 365) \times \text{días corrientes}$$

Capital: Es la cantidad de valor nominal de los Bonos de la Deuda Subordinada.

Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

A continuación presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP de los últimos 12 meses:



Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

2.2.5. Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital será pagado al momento de la redención de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Emisión, a través del Agente de Pago, CEVALDOM mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al agente de Pago a través de su intermediario de valores. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre El Emisor y CEVALDOM, el cual será mediante crédito a cuenta o las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista con el Agente de Pago a través de su intermediario de valores.

En el evento de que el Emisor no realice los pagos de capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos de Deuda Subordinada devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento se determinaran en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Fecha de Vencimiento Valores: Desde la Primera Emisión hasta la Quinta Emisión 25 de Febrero de 2023.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre pago de capital:

Formular de cálculo:

Valor de la Mora = Valor Nominal*(Tasa Anual de la Mora/365)*Días de la Mora

| | |
|--|----------------------|
| Inversión en DOP | DOP 10,000.00 |
| Fecha de Emisión: | 20/12/2014 |
| Tasa de Intereses | 9.25% |
| Periodicidad de Pago | Trimestral |
| Fecha pago capital | 20/03/2020 |
| Fecha Efectiva de pago para el primer cupón | 30/03/2020 |
| Días de mora | 10 |
| Tasa Anual de Mora | 1% |
| Valor de la Mora | DOP 2.74 |
| Monto del capital | DOP 10,000.00 |
| Monto del capital más la mora (DOP) | DOP 10,002.74 |



Asumiendo un monto de inversión de DOP 10,000.00, a una tasa de interés de 9.25%, con periodicidad de pago trimestral, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de capital, el inversionista recibirá un monto de DOP 2.74 por concepto de mora más el capital correspondiente.

En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones a que el emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores y las responsabilidades de CEVALDOM.

2.2.6. Opción de pago anticipado

El Emisor no podrá redimir anticipadamente los Bonos de Deuda Subordinada.

2.2.7. Tabla de Desarrollo

| Emisión | Tasa de Interés por Emisión | Cantidad de Cupones de Intereses | Monto Amortizaciones | Monto total por Emisión (DOP) | Fecha de Pago de Intereses |
|---------|-----------------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 1 | 9.79% (TIPPP + 3.25%) | 14 | 100% a vencimiento | 100,000,000.00 | Los días 25 de cada semestre. |
| 2 | 9.79% (TIPPP + 3.25%) | 14 | 100% a vencimiento | 100,000,000.00 | Los días 25 de cada semestre. |
| 3 | 9.79% (TIPPP + 3.25%) | 14 | 100% a vencimiento | 100,000,000.00 | Los días 25 de cada semestre. |
| 4 | 9.79% (TIPPP + 3.25%) | 14 | 100% a vencimiento | 100,000,000.00 | Los días 25 de cada semestre. |
| 5 | 9.79% (TIPPP + 3.25%) | 14 | 100% a vencimiento | 100,000,000.00 | Los días 25 de cada semestre. |

2.2.8. Garantías

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial aplicable al Emisor, los Bonos de Deuda Subordinada son títulos cuyo pago de principal e intereses por parte de entidades de intermediación financiera está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos de la entidad de intermediación financiera.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán además, disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos. Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera, y deben emitirse sin garantía ni colateral alguno.

2.2.9. No Convertibilidad

Los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente programa de emisiones no son convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

2.3. Gastos del Programa de Emisiones

2.3.1. Comisiones y gastos de la emisión a cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente programa de emisiones:



| | |
|---------------|-------------------|
| Monto Emisión | \$ 500,000,000.00 |
| Plazo (años) | 7 |

| Gastos Iniciales (Una sola vez) | Monto | Porcentual | Monto |
|---|----------------|------------|---------------------|
| Tarifa SIV por Depósito Expediente (Costo Fijo) | 0.0040% | \$ | 20,000.00 |
| Tarifa SIV por Derecho Inscripción en el Registro | 0.0250% | \$ | 125,000.00 |
| Inscripción Emisor BVRD (Costo Fijo) | 0.0050% | \$ | 25,000.00 |
| Inscripción Emisión BVRD | 0.0500% | \$ | 250,000.00 |
| Honorarios por Estructuración - PARVAL | 0.3500% | \$ | 1,750,000.00 |
| Comisión por Colocación - PARVAL | 0.1500% | \$ | 750,000.00 |
| Registro de Emisor - CEVALDOM (Costo Fijo) | 0.0200% | \$ | 100,000.00 |
| Registro de Emisión - CEVALDOM (Costo Fijo) | 0.0050% | \$ | 25,000.00 |
| Publicación de Aviso de Oferta | 0.0100% | \$ | 50,000.00 |
| Impresión/Digitalización del Prospecto | 0.0140% | \$ | 70,000.00 |
| Total Gastos Iniciales | 0.6330% | \$ | 3,165,000.00 |

| Gastos Anuales | Monto | Porcentual | Monto |
|--|----------------|------------|---------------------|
| Mantenimiento de la Emisión - BVRD (0.003% mensual) | 0.0360% | \$ | 180,000.00 |
| Representante de la Masa de Obligacionistas | 0.0758% | \$ | 379,100.00 |
| Mantenimiento de la Emisión - CEVALDOM (RD\$5,000 mensual) | 0.0120% | \$ | 60,000.00 |
| Calificación de la Emisión | 0.0800% | \$ | 400,000.00 |
| Total Gastos Periódicos | 0.2038% | \$ | 1,019,100.00 |

| Gastos Finales (Último año) | Monto | Porcentual | Monto |
|--|----------------|------------|-------------------|
| Pago de Capital a Vencimiento - CEVALDOM | 0.0500% | \$ | 250,000.00 |
| Total Gastos Finales | 0.0500% | \$ | 250,000.00 |

| | | | |
|-----------------------|---------|----|--------------|
| Gasto 1er año emisión | 0.8368% | \$ | 4,184,100.00 |
| Gasto 2do año emisión | 0.2038% | \$ | 1,019,100.00 |
| Gasto 3er año emisión | 0.2038% | \$ | 1,019,100.00 |
| Gasto 4to año emisión | 0.2038% | \$ | 1,019,100.00 |
| Gasto 5to año emisión | 0.2038% | \$ | 1,019,100.00 |
| Gasto 6to año emisión | 0.2038% | \$ | 1,019,100.00 |
| Gasto 7mo año emisión | 0.2538% | \$ | 1,269,100.00 |

| | | | |
|--|----------------|-----------|----------------------|
| Total Gastos Estimados promedio anual | 0.3304% | \$ | 1,652,100.00 |
| Gasto total por la duración de la emisión | 2.1097% | \$ | 10,548,700.00 |

*Los gastos periódicos están sujetos a variación en caso de que su vencimiento sea mayor de 5 años.





2.3.2. Comisiones y gastos a cargo del inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Emisión Certificaciones de Tenencia: | DOP 350.00 |
| Custodia de Valores: | RD\$0.063 por cada RD\$1,000 bajo custodia. |
| Transferencia de los Valores de un mismo Titular: | DOP 150.00 |
| Liquidación de Operaciones bajo la Modalidad Entrega Libre de Pago: | DOP 3,000.00 |
| Emisión Estados de Cuentas Adicionales | |
| Comunicaciones, confirmación de valores: | DOP 250.00 |

Fuente: Página web del Depósito Centralizado de Valores: www.cevaldom.com

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV.

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la emisión.

El Inversionista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario bursátil deberá pagar a la BVRD una comisión de 0.015% por volumen transado dicha comisión será pagadera cada vez que se realice una compra o venta de los Bonos de Deuda Subordinada. Queda a discreción del intermediario de valores de asumir dicha comisión. Dicha comisión puede variar en la vida del valor.

La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

Atendiendo a lo establecido a las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

“La sociedad deudora soportara las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.”

BANCO SANTA CRUZ no es responsable de aquellos gastos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

2.4. Régimen fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas a la fecha de la elaboración del presente prospecto son de importancia para quienes adquieren o revenden los Bonos de Deuda Subordinada.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (Decretos Nos. 139-98, 140-98-, 195-01, 196-01 y 79-03 y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismos autónomos encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06). Asimismo, el presente resumen toma en consideración la Ley de Reforma Fiscal No. 288-04, la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual modifica las disposiciones de la Ley No. 19-00.

Mediante la Ley No. 253-12, quedaron derogados los artículos 122, 123 y 124 de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00, los cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículo 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

"ARTICULO 6. Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses".

"ARTICULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto."

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso de considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

Cuando su renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (DOP 240,000.00);

Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (DOP 400,000.00) siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.



Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores."

"ARTÍCULO 12. Se deroga el literal s) del artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, el artículo 18 de la Ley No. 92-04, de fecha 7 de enero de 2004, el artículo 9 de la Ley No. 6-06 de fecha 20 de enero de 2006, y los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No. 19-00 sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2000 y el párrafo I del artículo 24 de la ley No. 6-04, del 11 de enero del 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.

PÁRRAFO. Las disposiciones de los artículos 306 y 306 bis de este Código no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a los tenedores de títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los negociados a través de las bolsas de valores y aprobados por la Superintendencia de Valores, previo a la promulgación de la presente Ley."

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción indicada en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos de Deuda Subordinados a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos de Deuda Subordinados sí se encuentran gravados por el Impuesto Sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

"Artículo 297: Tasa de impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.

b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.

Las sucesiones indivisas.

Las sociedades de personas.

Las sociedades de hecho.

Las sociedades irregulares.



Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

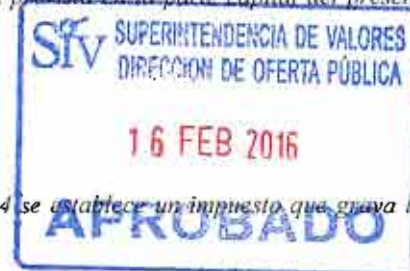
Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicara para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

Ejercicio fiscal 2014: 28%;

A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:



"Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 382: Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financieras así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinados. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Dado que los Bonos de Deuda Subordinados pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor de los Bonos de Deuda Subordinados, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 289.- Ganancias de Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo I. (Modificado por Art.14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o título oneroso.

Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente, significa el costo de dicho activo.

El término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente

cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.

- *Costo fiscal mínimo para Activos de Capital Poseídos Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro de Enero de 1992, no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de Diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 Código Tributario de la República Dominicana 117 de Diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este Párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.*

Costo Fiscal Ajustado. El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargado a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y de más conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.

Activo de Capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventarios o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.

Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.

Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida 118 Código Tributario de la República Dominicana por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.

El Emisor no será responsable de ningún impuesto que grave o corresponda a los titulares de los Bonos de Deuda Subordinada, quienes estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Prospecto, ni tampoco casos particulares específicos que puedan ser aplicables a algún potencial obligacionista. Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.



2.5. Negociación del valor

2.5.1. Negociación del Valor en el Mercado Primario

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas de PARVAL o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.



Los inversionistas, podrán presentar su Orden de Suscripción a través de PARVAL o a través de los Intermediarios de Valores registrados en la BVRD y autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización del período de Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. salvo el último día de la Colocación, en que el horario de recepción de ofertas será según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea al Precio de Colocación Primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario establecido por la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, acorde a lo establecido en el acápite 2.1 del presente Prospecto.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para los inversionistas, a partir de la Fecha de Inicio del período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente. El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV remitirán a la BVRD diariamente en el formato electrónico establecido por la BVRD, el libro de órdenes de todas las ofertas de suscripción recibidas, hasta el horario que establezca la BVRD, de cada día operacional.

Los Intermediarios de Valores introducirán las órdenes de suscripción agrupadas en el sistema de negociación electrónico de la BVRD, el horario establecido por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente de colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando un factor de prorateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

Todo intermediario de valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la Bolsa, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado a cada Emisión.

Para la Primera hasta la Quinta Emisión no habrá valor máximo de inversión por inversionista.

El Agente Colocador Parallax Valores o el intermediario de valores autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasaran a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificara si su demanda fue aceptada y bajo qué características (valor nominal, cupón, fecha de emisión de los valores, fecha de vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la orden de suscripción a Parallax Valores o a los intermediarios de valores autorizados por al SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizara

telefónicamente o vía email o fax a través de Parallax Valores o del intermediario de valores autorizado por la SIV, según horario establecido por la BVRD cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de suscripción en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

2.5.2. Negociación del Valor Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor (www.bancosantacruz.com.do) y de la SIV (www.siv.gov.do).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD, utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario laborable según el horario establecido por la BVRD cada día.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un intermediario de valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por y para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VI del Título III del Reglamento de Aplicación de la Ley de la SIV Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por tanto, la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.



2.6. Circulación de los valores

Dado su carácter desmaterializado, el presente Programa de Emisiones no requiere de expedición física del título a cada inversionista, cada Emisión se ampara en su totalidad a través de un título global denominado Macrotítulo que estará depositado en CEVALDOM y será constatado por un acto auténtico por el representante del Emisor. En su calidad de Agente de Pago y Custodia, CEVALDOM será responsable de la custodia del Macrotítulo, y de llevar cuentas de anotaciones en cuenta para reflejar la propiedad individual de cada inversionista. La cesión o transferencia de los Bonos de Deuda Subordinada se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a comunicación escrita o por medios electrónicos que el(los) intermediario (s) de valor (es) representante(s) de los interesados entreguen a CEVALDOM.

2.7. Transferibilidad - restricciones

La transferencia de Bonos de Deuda Subordinada está restringida respecto de las personas físicas y entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera, entre otras restricciones que podrían aplicar (Ver secciones 2.9 “Encargado de la custodia” “Condiciones Particulares requeridas a ciertos inversionistas” de este Prospecto). CEVALDOM no registrará titularidad ni transferencia a favor de personas físicas ni de entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera, como tampoco a favor de otras personas restringidas.

2.8. Requisitos y condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de valores que rigen en la BVRD según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos supervisores. El Emisor acepta cumplir dichos requisitos y condiciones en lo que se refiere a la negociación de los valores.

2.9. Servicios financieros del Programa de Emisiones

Mientras existan Bonos de Deuda Subordinada emitidos y en circulación, los pagos de capital e intereses serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., Agente de Pago para la ejecución de todos los pagos que deban realizarse por motivo de Bonos de Deuda Subordinada objeto de este Prospecto a favor de los obligacionistas que aparezcan inscritos en los registros de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., el cual es responsable de la ejecución de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos de Deuda Subordinada objeto de este Prospecto. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos y en circulación a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta; y tiene a su cargo la custodia de los Macrotítulos que representan los valores que conforman cada Emisión. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. aparecen a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.
Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco Santo Domingo,
República Dominicana
Tel.: (809) 227-0100
Fax: (809) 562-2479
www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8 Registro ante la SIV bajo
en No. SVDCV-1



El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada ni responderá por cualquier incumplimiento de los

inversionistas frente al Emisor. El capital y los intereses de los Bonos de Deuda Subordinada objeto de este Prospecto serán pagados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. a cada inversionista por cuenta del Emisor.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre PARVAL y CEVALDOM.

2.9.1. Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o de una empresa. Es además una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La agencia calificadoras del emisor y del Programa de Emisiones es Fitch Ratings República Dominicana, S.R.L., cuyas generales se detallan a continuación:

Fitch Ratings República Dominicana, S.R.L.
Ave. Gustavo Mejía Ricart Esq. Ave. Abraham Lincoln
Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini
Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 473-4500
Fax: (809) 683-2936
www.fitchca.com/default.aspx
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-00539-7
Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-001



La calificación otorgada por Fitch República Dominicana, S.R.L. es una calificación nacional, es decir que, representa una medida del riesgo relativo dentro de la República Dominicana. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

2.9.2. Resumen del informe de la calificadoras de riesgo Fitch Ratings Dominicana, S.R.L. para la emisión

La calificación otorgada a la emisión de Bonos de Deuda Subordinada por Fitch Ratings Dominicana, S.R.L.:

| <u>Calificación de Riesgo</u> | <u>Fecha</u> | <u>Largo Plazo</u> |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|
| Fitch República Dominicana | 06 de Enero de 2016 | BBB (dom) |

BBB (dom) indican adecuada calidad crediticia. Agrupa emisores o emisiones con una adecuada calidad crediticia respecto de otros del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Cada categoría tiene un sufijo “dom” para denotar que se trata de una calificación nacional la cual excluye el efecto del riesgo soberano.

(dom) las calificaciones nacionales van acompañadas de un sufijo de tres letras para diferenciarlas de las calificaciones internacionales.

Las calificaciones pueden ir acompañadas de un “+” o un “-” para denotar la relativa posición dentro de la categoría, excepto para las categorías AAA y aquellas debajo de CCC.



La calificación otorgada para el Emisor por Fitch Ratings Dominicana, S.R.L.: BBB+.

| Calificación de Riesgo | Fecha | Largo Plazo | Corto Plazo |
|----------------------------|---------------------|-------------|-------------|
| Fitch República Dominicana | 06 de Enero de 2016 | BBB+ (dom) | F2 (dom) |

A continuación el resumen del informe de clasificación emitido por Fitch Ratings Dominicana Calificadora de Riesgo:

Factores Clave de las Calificaciones:

“Estas informaciones han sido tomadas taxativamente del informe de calificación de riesgo.”

Buena Calidad de Cartera: A septiembre de 2015, Banco Múltiple Santa Cruz (Santa Cruz) mantuvo una calidad de cartera adecuada, con un indicador de morosidad a 90 días de 2.2%. Se destaca que, pese a la mayor incursión en el segmento de banca personal, el banco ha mantenido sus fortalezas en los procesos de originación y seguimiento, junto con un colchón conservador de provisiones procíclicas.

Rentabilidad Operativa Inferior: La rentabilidad operativa de Santa Cruz se ha reducido hasta un nivel inferior a su promedio histórico y por debajo del promedio del mercado dominicano. Ha sido afectada tanto por un margen financiero más estrecho, producto de la competencia del mercado, como por las ganancias menores de tesorería que fueron extraordinarias en años previos.

Desempeño Esperado Favorable: Fitch Ratings considera que el entorno operativo positivo de 2015, buena gestión de riesgo, diversificación mayor de ingresos del banco comparada con la de sus pares y el ritmo favorable de crecimiento en un entorno operativo positivo, favorecerán en conjunto el desempeño financiero de la entidad durante el 2016.

Capitalización Adecuada: La capitalización de Santa Cruz se ha reducido por el ritmo de crecimiento y la incursión en segmentos más riesgosos. Asimismo, la generación interna de capital fue inferior al crecimiento de los activos en 2014. Sin embargo, Fitch considera que continúa siendo adecuada y que está sustentada por el nivel apropiado de reservas crediticias y el compromiso de los accionistas para mantener la solvencia de la entidad.

Gestión Adecuada de Liquidez: La política de liquidez de Santa Cruz es conservadora. Le permite mantener una base de depósitos buena y mitigar las concentraciones que permanecen significativas en los proveedores de fondos principales. Además, destaca que sus indicadores son favorables en comparación con el promedio de sus pares locales y del sistema financiero en su conjunto.

Deuda Subordinada: Las calificaciones de dichas emisiones están en un nivel inferior al otorgado al emisor. Esto se debe al grado de subordinación que estas tienen al cumplimiento de las obligaciones privilegiadas del primer y segundo orden del banco.

Sensibilidad de las Calificaciones

Mejora Sostenible en Capitalización: Las calificaciones de Santa Cruz mejoraría si este sostuviese una rentabilidad operativa alrededor de 1.5% y un indicador de Capital Base según Fitch cercano al 15%, al mismo tiempo que mantuviese una calidad buena del activo.

Deterioro en la Calidad Crediticia y/o Rentabilidad: Un deterioro sostenido de los indicadores de calidad de activos o una baja en la rentabilidad que redujera su indicador de Capital Base según Fitch en menos de 12% son factores que afectarían negativamente las calificaciones.

2.10. Políticas de protección a los obligacionistas

El emisor es una entidad de intermediación financiera regulada por leyes y normas especiales que procuran la protección de los ahorrantes y la estabilidad del sistema financiero en sentido general. El Emisor se encuentra bajo la supervisión de la Autoridad Monetaria y Financiera, a la cual está obligado a reportar sobre una base regular



informaciones relevantes a su situación financiera. Adicionalmente la Autoridad Monetaria y Financiera supervisa las operaciones del Emisor.

En adición a las normas y supervisión financieras, el Emisor posee una fuerte estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de accionistas. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, incluyendo el Consejo de Administración y sus respectivos comités y los comités internos de la gerencia, así como en políticas y reglamentos internos que establecen las normas y reglas internas bajo las cuales opera la institución.

Los obligacionistas de cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones estarán representados por un representante de obligacionistas que será Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11.

El representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, y tendrá, de conformidad a la precitada Ley Sociedades y a los artículos 68 y 69 del Reglamento No. 664-12, entre otros deberes y atribuciones: (a) examinar los Bonos de Deuda Subordinada objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad; (b) comprobar en las oficinas y registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del Emisor dados en prenda o hipoteca, si aplica, para garantizar el Programa de Emisiones, constatando que tales garantías han sido debidamente constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que puedan afectar los mismos; (c) vigilar si aplica, que los bienes dados en garantía por el Emisor estén asegurados, mientras el Programa de Emisiones no se haya amortizado totalmente; (d) ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago de intereses, de capital o que se deriven de las garantías constituidas para el Programa de Emisiones; (e) verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes del Programa de Emisiones para los fines especificados en el contrato del programa de emisiones y en el Prospecto de Emisión; (f) supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el contrato del programa de emisiones, en el presente Prospecto, en los Prospectos Simplificados o en otros contratos relacionados con el Programa de Emisiones; (g) notificar a los Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por el en ocasión del Programa de Emisiones; (h) guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados; (i) cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley No- 19-00, el Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la Ley de Sociedades, las normas que dicte la SIV y el Consejo Nacional de Valores, el Contrato de Programa de Emisiones suscrito con el Emisor y los acuerdos adoptados en la Asamblea de Obligacionistas; j) requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses y educación de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

En relación a los conflictos de interés que pudieran surgir, el artículo 61 del Reglamento No. 664-12 establece lo siguiente:

En caso de que en el ejercicio de las funciones del representante de la masa de obligacionistas, surgieren relaciones entre este y el emisor que implicaren conflictos de intereses, el representante de la masa de obligacionistas deberá abstenerse de continuar actuando como tal, además de renunciar al cargo mediante asamblea general ordinaria de los obligacionistas e informar esta circunstancia como hecho relevante a la Superintendencia.

Párrafo. En el caso de que el emisor o el representante de la masa de obligacionistas tuvieran conocimiento de alguna situación que, a su juicio signifique un conflicto de intereses, deben notificar la misma a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha que haya tenido conocimiento o que debió tener conocimiento.

Todo obligacionista tendrá derecho a participar en la asamblea general de obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su elección quien no podrá ser miembro del consejo de directores, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha



sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y cónyuges de estos (Artículo 348 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa (Artículo 349 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, la asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores de la sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No.31-11). El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales No. 479-08. De conformidad con el párrafo I del artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas (Art. 343 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No. 31-11). La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11. Esto aplicará respecto a todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de emisión; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición: a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad; b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales; c) Para la fusión o la escisión de la sociedad; d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses (Artículo 351 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11).

Los costos y gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual. (Artículo 360 de la Ley 479-08). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones. (Artículo 354 de la Ley 479-08).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley 479-08).

Durante los quince (15) días que precedan a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley 479-08). Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre

la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la asamblea general de obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con Bonos de Deuda Subordinada, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 351 de la Ley 479-08.

Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad (Artículo 337 párrafo I de la Ley 479-08).

Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales (Artículo 359 de la Ley 479-08).

La convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado, deberán sujetarse a las formalidades prescritas en el Artículo 157 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 artículo 293, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para aquellas sociedades anónimas que incursionen en el Mercado de Valores.

Acorde con el artículo 294 de la ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada: si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de la publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

De conformidad al artículo 71 del Reglamento No. 664-12 sobre "Deberes y Obligaciones del Emisor para con el Representante", el Emisor, en relación con las funciones del representante de la masa de obligacionistas, está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones;
- Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.



2.10.1. Límites de endeudamiento

El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no compromete los límites de endeudamiento de Banco Santa Cruz, así como el límite establecido en la Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 5 de julio de 2001, donde se establece un límite a los financiamientos con vencimiento hasta un (1) año obtenidos en el exterior por los bancos múltiples, por el equivalente al 30% de su capital y reservas.

Las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80%, es decir, 80 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos y, a 60 y 90 días no inferior a un 70%, es decir, 70 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos. Esta razón podrá ser revisada en función de la política de encaje legal vigente.

Banco Santa Cruz se encuentra en cumplimiento (ver debajo) con los índices de liquidez que las entidades de intermediación financiera deberán presentar: la razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no debe ser inferior a un 80%, es decir, 80 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos y, a 60 y 90 días no debe ser inferior a un 70%, es decir, 70 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos.



| | Dic-15 |
|--|--------|
| 1. Razón de liquidez ajustada en Pesos a 15 días:(límite 80%) | 290% |
| 2. Razón de liquidez ajustada en Pesos a 30 días:(límite 80%) | 225% |
| 3. Razón de liquidez ajustada en Pesos a 60 días:(límite 70%) | 199% |
| 4. Razón de liquidez ajustada en Pesos a 90 días: (límite 70%) | 293% |
| 5. Razón de liquidez ajustada en Dólares a 15 días: (límite 80%) | 256% |
| 6. Razón de liquidez ajustada en Dólares a 30 días: (límite 80%) | 210% |
| 7. Razón de liquidez ajustada en Dólares a 60 días: (límite 70%) | 191% |
| 8. Razón de liquidez ajustada en Dólares a 90 días: (límite 70%) | 202% |

2.10.2. Límites de capital secundario

El emisor podrá, luego de colocar el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, computar como capital secundario la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario, de conformidad con los límites establecidos en el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial. Asimismo, acorde al párrafo I del Artículo 10 de las Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial, el total de deuda subordinada que califique como capital secundario más el resultado neto por revaluación de activos no podrá exceder un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario, para lo relacionado con el cálculo del Patrimonio Técnico.

2.10.3. Obligaciones, limitaciones y prohibiciones

En adición a la obligación de pagar el capital e intereses de los Bonos de Deuda Subordinada en los términos y condiciones del Programa de Emisiones y sin perjuicio de las obligaciones que resulten de leyes y reglamentos aplicables, mientras los Bonos de Deuda Subordinada se encuentren en circulación, el Emisor se compromete a:

- Operar sus negocios en cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables, adoptando los estándares de mejores prácticas existentes en la República Dominicana;
- Dar aviso escrito inmediatamente al Representante de la Masa de los Obligacionistas y a la SIV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio del Emisor, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Programa de Emisiones;
- Cumplir en todo momento con lo dispuesto por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12;
- Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores aprobada mediante la Resolución R-CNV-2013-03-MV, de fecha veinticinco (25) de enero de 2013;
- Suministrar al Representante de la Masa de Obligacionistas las informaciones que legalmente corresponda suministrar.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

“Artículo 212.- Información financiera. Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o

ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.”

Artículo 49.- Obligaciones del emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:

Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;

Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;

Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;

Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el Artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;

Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;

Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;

Estar al día en el pago de sus impuestos; e

El Emisor procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Fecha de Finalización del Período de Colocación de cada Emisión generada del presente Programa de Emisiones.

Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;*
- Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el presente Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;*
- Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y*
- Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.*



El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley No. 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No. 19-00, el Reglamento de la Ley No. 19-00 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 19-00, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

El Emisor declara y garantiza:

- Que es una entidad de Intermediación organizada y existente de conformidad con las leyes dominicanas, debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana a operar como intermediación financiera, bajo la Ley de Monetaria y Financiera;
- Que la composición patrimonial y los estatutos del Emisor son los que figuran en sus libros que han sido puestos a disposición de la SIV y del Representante de la Masa de Obligacionistas;
- Que los estados financieros auditados y trimestrales publicados por el Emisor reflejan su condición económica y financiera en las respectivas fechas de dichos estados;
- Que el Programa de Emisiones no viola límites o restricciones de endeudamiento del Emisor;
- Que el Programa de Emisiones ha sido debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria y por el Consejo de Administración del Emisor, y que dichos órganos sociales poseen la facultad de aprobar la oferta pública;
- Que las personas que representan al Emisor en el Contrato del Programa de Emisiones poseen los poderes necesarios para representarle;
- Que no ha sido notificado por la Superintendencia de Valores y la Superintendencia de Bancos de ninguna falta o incumplimiento de normas y reglamentos aplicables al Emisor que puedan ocasionar un incumplimiento del Emisor bajo el presente Programa de Emisiones;
- Que las informaciones sobre el Emisor y el Programa de Emisiones contenidas en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto son veraces, y que no ha omitido informaciones, hechos o circunstancias que razonablemente pudieran afectar la decisión de una persona de invertir en los Bonos de Deuda Subordinada que componen el Programa de Emisiones;
- Que a su mejor entender no ha omitido hechos o circunstancias que puedan afectar significativamente la condición financiero del Emisor o su capacidad para cumplir con los pagos de capital e intereses de los Bonos de Deuda Subordinada.

2.10.4. Mantenimiento, sustitución o renovación de activos

El presente programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no compromete al Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos.



2.10.5. Facultades complementarias de fiscalización

Las facultades complementarias de fiscalización, con relación al presente Prospecto, se limitan a aquellas previstas y establecidas en los Artículos 63 al 82 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, así como a las establecidas en relación con el Representante de la Masa de Obligacionistas en la Ley de Sociedades según se provee en la Sección 2.16 de este Prospecto y en la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores conforme se indica en la Sección 2.16 del presente Prospecto.

2.10.6. Medidas de protección

El Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada, sin discriminación o preferencia.

2.10.7. Efectos de fusiones, divisiones u otros

Al momento de elaborar este Prospecto, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. La emisión de los Bonos de Deuda Subordinada no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa. No obstante, el Emisor deberá cumplir con las disposiciones consagradas en los Artículos 351, 361 y 362 de la Ley de Sociedades, los cuales copiados textualmente rezan:

“Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- i. *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
- ii. *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
- iii. *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
- iv. *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa;*
- v. *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionista no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo administrativo podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III. La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta del quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.



Párrafo. Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en la sociedad beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley."

2.10.8. Créditos preferentes

Los Bonos de Deuda Subordinada representan deuda subordinada del Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. sin garantía o colateral. De acuerdo al artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, el pago de la deuda subordinada "está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos" del Emisor. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada es hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden descritas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tienen preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. No se considerarán como depósitos y por tanto no tendrán derecho a la garantía establecida en el artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

2.10.9. Restricción al emisor en relación con otros acreedores

El Banco Múltiple Santa Cruz, S. A., no mantiene ningún tipo de restricción frente a otros acreedores que le impida efectuar el presente Programa de Emisiones de Deuda Subordinada en los términos descritos en el Prospecto.



2.10.10. Condiciones Particulares requeridas a ciertos inversionistas

La inversión en Bonos de Deuda Subordinada está sujeta en algunos casos a leyes y disposiciones aplicables a ciertos tipos de inversionistas o a entidades reguladas. Lo que sigue es una relación de algunas de las principales leyes o reglamentos que establecen condiciones particulares de inversión requeridas a ciertas personas o entidades, que pueden ser de interés para potenciales inversionistas. Dicha relación no pretende ser completa ni exhaustiva, por lo que cada potencial inversionista debe asesorarse de forma particular e independiente sobre las condiciones o limitaciones para invertir en Bonos de Deuda Subordinada que puedan serle aplicables:

- a. Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial: Los Bonos de Deuda Subordinada no podrán ser adquiridos por personas físicas, ni de manera directa o indirecta por entidades de intermediación financiera locales o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. El acápite b) del artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas define la "Banca Offshore" como entidades transfronterizas constituidas en el exterior, generalmente en países que ofrecen ventajas impositivas importantes, resguardo extremo del secreto bancario o reducida regulación y que realizan principalmente operaciones con personas físicas o jurídicas ubicadas fuera del país anfitrión. Las off-shore realizan habitualmente operaciones de intermediación financiera entre depositantes y deudores extranjeros o no residentes respecto a su jurisdicción.
- b. Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social: De conformidad con el artículo 97 de la referida Ley No.87-01, los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en

estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones. De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones (“AFPs”) no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.

- c. Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana: Esta ley establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 de la referida Ley No.146-02, se prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.
- d. Los Artículos 95 y 102 de la Ley No. 19-00 de Mercado de Valores copiados textualmente establecen lo siguiente:

“Artículo 95.- El portafolio de inversión de los fondos mutuos o abiertos, deberá estar constituido por los valores siguientes:

- a) *Valores objeto de oferta pública transados en bolsa;*
- b) *Depósitos en entidades reguladas por el Banco Central de la República Dominicana y supervisadas por la Superintendencia de Bancos;*
- c) *Bonos y otros títulos de crédito o inversión emitidos por el Gobierno Central y por el Banco Central de la República Dominicana;*
- d) *Otros valores que autorice la Superintendencia de Valores.*

Artículo 102.- Las inversiones de los fondos cerrados podrán constituirse, sin perjuicio de las cantidades que mantengan en caja, en:

- a) *Valores de renta fija y variable;*
- b) *Valores objeto de oferta pública;*
- c) *Bienes raíces;*
- d) *Otros valores o bienes que autorice la Superintendencia de Valores.*



Cada inversionista es responsable de determinar su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos de Deuda Subordinada que componen la Emisión, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

2.11. Información sobre la colocación y adjudicación de los Bonos de Deuda Subordinada

2.11.1. Precio de colocación primaria e inversión mínima

La inversión mínima permitida es por un valor nominal de mil pesos (DOP 1,000.00). El monto de suscripción de los Bonos de Deuda Subordinada en la Fecha de Emisión será a su valor nominal o par, más los intereses acumulados entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la Fecha de Suscripción (exclusive) calculados sobre el valor nominal de los bonos, cuando se trate de operaciones en el mercado primario. Los intereses pagados por los inversionistas serán reembolsados en el próximo pago de cupón de interés.

En el Aviso de Colocación Primaria y en el presente Prospecto de Emisión se establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman el Programa de Emisiones, así como la tasa efectiva de rendimiento constante de la misma.

A continuación se presentan la forma de obtener el monto de suscripción, siendo el precio de suscripción a la par (100%):

A la par, es decir a un precio de 100%:

$(DOP \text{ Valor nominal del bono}) + (\text{Valor nominal} \times i \times \text{días desde la fecha de emisión hasta la fecha de suscripción exclusiva o } x \text{ días desde la fecha de pago del último cupón hasta la fecha de suscripción exclusiva})/365$; Valor nominal del bono + intereses devengados desde la fecha de emisión (inclusive), o desde la fecha del último cupón pagado, inclusive) hasta la fecha de suscripción exclusiva, según aplique.

Donde i = Tasa de interés anual

A manera de ejemplo, ver siguiente caso de Bonos de Deuda Subordinada en DOP ofrecidos a la par.

| | |
|--|---|
| Fecha de Emisión: | 19 de Julio de 2013 |
| Fecha de Transacción: | 22 de Julio de 2013 |
| Fecha de Suscripción: | 23 de Julio de 2013 |
| Días Transcurridos: | 4 |
| Valor Nominal: | 1,000,000.00 |
| Tasa de interés: | 10.00% (tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo) |
| Precio (%): | 100.00% |
| Intereses acumulados o cupón corrido: | 1,095.89 |
| Monto de Liquidación o de Suscripción: | 1,001,095.89 |

partir de la terminación del Período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.



2.11.2. Mercado al que se dirige la oferta

El presente programa de emisiones está dirigida a personas jurídicas nacionales o extranjeras, con necesidades de colocación de recursos a largo plazo (ver sección 2.11.3 "Restricciones a la condición de inversionista"). Los inversionistas deben contar con su propia capacidad de evaluar los riesgos asociados con este tipo de inversión, algunos de los cuales se describen en distintas partes de este Prospecto.

2.11.3. Restricciones a la condición de inversionista

La inversión en Bonos de Deuda Subordinada está limitada a personas jurídicas nacionales o extranjeras. Según lo previsto en el Artículo 10, literal d) del Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial emitido por la Junta Monetaria en marzo 2004, los Bonos de Deuda Subordinada no podrán ser adquiridos de manera directa o indirecta por entidades de intermediación financiera locales o por entidades off-shore, a menos que éstas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

2.11.4. Tipo de colocación

La Emisión de Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Prospecto se realizará a través de intermediarios registrados ante la Superintendencia de Valores en la manera descrita en la sección 2.5 sobre "Negociación del valor". El Emisor ha designado a Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) como Agente Colocador de la Emisión.

2.11.4.1. Colocación a través de intermediarios

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) estará autorizado a colocar los valores objeto del presente Prospecto de Emisión. El agente colocador actúa bajo la modalidad de colocación a mejor esfuerzo, esto es, sin asumir obligación ni compromiso alguno de adquirir todo o parte de la emisión.

El agente de colocación primaria en ningún caso podrá adquirir valores o bonos de deuda subordinada que integren el presente Programa de Emisiones, hasta tanto no hubiere concluido el periodo de colocación primaria contemplado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

A continuación se ofrecen las informaciones de contacto del Agente Colocador:



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)
Contacto: Ninoska Francina Marte de Tiburcio
Prolongación Ave. 27 de Febrero No.1762
Edif. Grupo Rizek, Ensanche Alameda
Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 560-0909
Fax: (809) 560-6969
www.parval.com.do

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-56714-7

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. Registrado con el No. PB-02

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-001



2.11.5. Entidades que aseguran la colocación de los valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los Bonos objeto del presente Prospecto.

2.11.6. Criterios y procedimientos adoptados por el emisor y la entidad responsable de la colocación de los valores

De acuerdo a lo establecido en presente Prospecto de Emisión, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos. Se realizará toda la gestión de colocación, para que el proceso se lleve a cabo de la forma más eficiente posible, dando cumplimiento a los requerimientos por parte de los organismos reguladores.

2.11.6.1. Técnicas de prorrateo

La Colocación dirigida al público al que va dirigido la oferta, prevé prorrateo en el caso de que los bonos subordinados demandados por los inversionistas superen la oferta. Ver punto 2.5.1 Negociación del Valor en el Mercado Primario.

La adjudicación de los Bonos de Deuda Subordinada se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción.

2.11.6.2. Fecha o periodo de apertura de suscripción

El período de vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.

Dicho periodo comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto de Emisión. El Periodo de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Periodo de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Para el Público al que va dirigida la oferta, la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación hasta la finalización del Periodo de Colocación Primaria. El presente Programa de Emisiones no contempla un Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas, dado que los valores objeto del mismo no pueden ser adquiridos por personas físicas.

La colocación se hará en cinco (5) Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

El Emisor realizará lecturas de mercado y con una base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta. Esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto.

2.11.6.3. Formas y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción

Los que inviertan en Bonos de Deuda Subordinada obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista.

La fecha en que se deberá hacer efectivo el desembolso del pago por suscripción en el mercado primario, es decir, la fecha de suscripción, será indicada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el presente Prospecto de Emisión. El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos de Deuda Subordinada adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Los valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, por lo que no se expedirán a los obligacionistas títulos físicos representativos de los Bonos de Deuda Subordinada. Sin embargo, los obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada tendrán derecho a obtener una certificación de CEVALDOM sobre los valores anotados en cuenta que poseen, a través del intermediario de valores correspondiente.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del periodo de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

2.11.7. Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo en los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Emisor tendrá el derecho de retirar una Emisión en el plazo comprendido entre la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y la Fecha de Emisión (exclusive). Este derecho podrá ser ejercido en caso de que ocurra un cambio significativo en las condiciones de mercado o una situación adversa, sujeto a la autorización de la Superintendencia de Valores. En dicho caso, el Emisor deberá informar su decisión al mercado como Hecho Relevante, mediante comunicación escrita a la SIV, previo a la difusión en un medio de comunicación masivo o en su página de internet. Asimismo, se hará una nueva publicación en el periódico, informando que queda sin efecto el Aviso de Colocación Primaria de que se trate y las causas del retiro.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (05) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.

Ver modelo del Aviso de Colocación Primaria en el Anexo 7 del presente Prospecto.



2.11.8. Tabla de desarrollo

| Emisión | Tasa Interés por Emisión | Monto Amortizaciones | Monto total por Emisión (DOP) | *Fecha de Inicio del Período de Colocación de cada Emisión | *Fecha de Pago de Intereses |
|---------|--------------------------|----------------------|-------------------------------|--|-------------------------------|
| 1 | 9.79% (TIPPP + 3.25%) | 100% a vencimiento. | \$100,000,000.00 | 25 de febrero de 2016 | Los días 25 de cada semestre. |
| 2 | 9.79% (TIPPP + 3.25%) | 100% a vencimiento. | \$100,000,000.00 | 25 de febrero de 2016 | Los días 25 de cada semestre. |
| 3 | 9.79% (TIPPP + 3.25%) | 100% a vencimiento. | \$100,000,000.00 | 25 de febrero de 2016 | Los días 25 de cada semestre. |
| 4 | 9.79% (TIPPP + 3.25%) | 100% a vencimiento. | \$100,000,000.00 | 25 de febrero de 2016 | Los días 25 de cada semestre. |
| 5 | 9.79% (TIPPP + 3.25%) | 100% a vencimiento. | \$100,000,000.00 | 25 de febrero de 2016 | Los días 25 de cada semestre. |

2.12. Información legal

2.12.1. Aprobación del Programa de Emisiones

El programa de emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, cuya vigencia consta en actas remitidas a la Superintendencia de Valores:

- i. Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticuatro (24) de noviembre del 2014 que aprueba la emisión de oferta pública de valores de Deuda Subordinada, hasta una suma equivalente a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 500,000,000.00);
- ii. Aprobación de la modificación a la Primera Resolución aprobada el seis (06) de noviembre de 2015 otorgada por el Consejo Nacional de Valores mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha cinco (05) de febrero de dos mil dieciséis (2016) R-CNV-2016-05-EV
- iii. Aprobación otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante la comunicación No. ADM/0713/15 de fecha trece (13) de Julio de 2015, al amparo de la Ley 183-02, el “Reglamento Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial” y el “Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Revaluación de Activos”;
- iv. Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas firmado en fecha treinta (30) de noviembre de 2015 por Banco Santa Cruz Múltiple Internacional, S.A., en su calidad de emisor, y la firma Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas.

2.12.2. Legislación aplicable al Programa de Emisiones y jurisdicción competente

Los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Programa de Emisiones de oferta pública estarán regidos por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y sus disposiciones complementarias, la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus disposiciones complementarias, la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, los estatutos sociales de Banco Santa Cruz y los acuerdos de emisión adoptados por el consejo de administración de Banco Santa Cruz Múltiple.



El presente Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Norma CNV-2005-04, sobre los requisitos de inscripción de oferta pública de valores y la Norma CNV-2005-05-EV, que establece la guía de prospecto de utilización en emisiones de oferta pública de valores.

Para el caso de demandas, procedimientos o litigios relacionados con la Emisión, los obligacionistas estarán sometidos exclusivamente a lo dispuesto por leyes dominicanas, incluyendo la Ley No. 19-00, sobre Mercado de Valores de la República Dominicana, así como su Reglamento de aplicación, contenido en el Decreto No. 664-12, de fecha 12 de diciembre del 2012, así como por las Normas, Circulares y Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores de la República Dominicana; la Ley General de Sociedades Comerciales; así como las leyes especiales que tienen aplicación dentro del mercado de valores; y las disposiciones del derecho común de la República Dominicana.

En toda acción, procedimiento o demanda los obligacionistas deberán actuar como una masa con personalidad jurídica de carácter civil a través del Representante de la Masa de Obligacionistas conforme lo dispuesto en el indicado Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, previa aprobación de la asamblea general de obligacionistas. La solución de cualquier controversia, contestación o demanda con relación a la interpretación, cumplimiento, aplicación, pago o redención de todos o parte de los Bonos que componen la Emisión, será competencia exclusiva de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional por lo que los obligacionistas renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción así como a cualquier aumento de plazos en razón de la distancia.

2.13. Valores en circulación y otros instrumentos emitidos por el Emisor

El Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. no mantiene en circulación otra emisión de valores de oferta pública.

2.14. Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la emisión

2.14.1. Uso de los fondos

El uso y destino que dará el Emisor a los fondos adquiridos por el presente Programa de Emisiones de Deuda Subordinada será integrado como parte del capital secundario, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus Reglamentos.

Esto permitirá a Banco Santa Cruz minimizar el riesgo inherente a la concentración de depósitos en un depositante o sector, así como reducir el riesgo de precio y de liquidez calzando los activos productivos de largo plazo con pasivos del mismo plazo.

Conforme al artículo 10 de las Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, para que la deuda subordinada pueda ser considerada como parte del capital secundario, deberá reunir las características siguientes:

- i. Su pago esté supeditado al cumplimiento de las demás obligaciones de la entidad de intermediación financiera;
- ii. Que el acreedor sea una persona jurídica nacional o extranjera, excluyendo las inversiones que realicen las entidades de intermediación financiera locales de manera directa o indirecta y las inversiones provenientes de entidades off-shore;
- iii. No puede ser redimida o recomprada por anticipado;
- iv. Estar disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de las mismas sería hasta tantos se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera. Esta deuda subordinada tendría preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos;
- v. Tener un vencimiento original al momento de emisión no menor de cinco (5) años;
- vi. Deberán emitirse sin garantía colateral alguna; y,
- vii. No se consideran como depósitos, por tanto no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 63, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.



Así mismo estos fondos permitirán el incremento del activo productivo, principalmente para a suplir la creciente demanda de créditos del mercado local y de este modo atender la demanda de financiamiento de los sectores productivos del país.

El siguiente cuadro explica el uso de los recursos estimados en base a un escenario de sustitución de pasivos:

| | | |
|---|----------------|------|
| Sustitución de pasivos de corto plazo por largo plazo | 375,000,000.00 | 75% |
| Incrementar el activo productivo de la entidad | 125,000,000.00 | 25% |
| Monto Neto a Recibir Producto de la Presente Oferta | 500,000,000.00 | 100% |

2.14.2. Monto neto a recibir producto de la presente oferta en DOP (cifras estimadas)

| Emisión | Total a Emitir por Emisión (DOP) |
|---|----------------------------------|
| 1 | \$100,000,000.00 |
| 2 | \$100,000,000.00 |
| 3 | \$100,000,000.00 |
| 4 | \$100,000,000.00 |
| 5 | \$100,000,000.00 |
| *Menos: comisiones, gastos de la emisión (ver punto 2.1.3 del presente Prospecto) | \$4,184,100.00 |
| Total | \$495,815,900.00 |

* Gastos correspondientes al primer año de la Emisión. A partir del segundo año, los gastos serán asumidos por el Emisor con su flujo de efectivo.

2.14.3. Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o compañías

El Emisor no contempla la adquisición de nuevos establecimientos comerciales o compañías.

2.14.4. Uso de los fondos para amortización de deuda

El Emisor contempla utilizar los fondos provenientes de esta Emisión para sustitución de pasivos de corto plazo por pasivos de largo plazo. Los mismos se encuentran establecidos en el acápite 3.9.1 del presente Prospecto de Emisión.



2.15. Impacto de la emisión

A continuación un esquema donde se muestra el impacto de la emisión, en caso de ser colocada en su totalidad y partiendo de los estados financieros interinos del mes de Diciembre 2015 y culminando con el efecto sobre la solvencia:

| Estado de situación interino | | | |
|--|-----------------------|-------------|-----------------------|
| Montos en DOP | Diciembre 2015 | +/- | Diciembre 2015 |
| Activos | | | |
| Fondos disponibles | 7,174,520,815 | 495,815,900 | 7,670,336,715 |
| Inversiones negociables y a vencimientos netas | 8,731,386,302 | | 8,731,386,302 |
| Cartera de créditos neta | 13,335,529,268 | | 13,335,529,268 |
| Cuentas por cobrar | 207,893,666 | | 207,893,666 |
| Bienes recibidos en recuperación de créditos Netos | 106,352,502 | | 106,352,502 |
| Propiedad, muebles y equipos netos | 838,107,323 | | 838,107,323 |
| Otros activos | 351,316,897 | | 351,316,897 |
| Total de activos | 30,745,106,773 | | 31,240,922,673 |
| Pasivo y patrimonio | | | |
| Pasivos | | | |
| Obligaciones con el público | 12,910,404,992 | | 12,910,404,991 |
| Depósitos Instituciones Financieras | 1,017,396,158 | | 1,017,396,158 |
| Fondos Tomados a Préstamos | 980,646,698 | | 980,646,698 |
| Obligaciones subordinadas | - | 500,000,000 | 500,000,000 |
| Valores en Circulación | 12,331,530,121 | | 12,331,530,121 |
| Otros Pasivos | 526,374,706 | | 526,374,705 |
| Total pasivos | 27,766,352,674 | | 28,266,352,674 |
| Total patrimonio neto | 2,978,754,099 | | 2,978,754,099 |
| Efecto sobre el resultado por deuda subordinada | - | (4,184,100) | -4,184,100 |
| Total pasivos y patrimonio | 30,745,106,773 | | 31,240,922,673 |
| Coefficiente de Solvencia | 13.33% | | 14.63% |

2.16. Generales y algunas obligaciones del representante de los obligacionistas de los bonos de deuda subordinada

A continuación se presentará las generales de Salas Piantini & Asociados S.R.L., quien actuará como Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las emisiones del Programa de Emisiones, de conformidad a la designación efectuada a través del Contrato del Programa de Emisiones:



SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.
 Representante Legal: Rafael Francisco José Salas Sánchez
 Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini
 Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
 Tel: (809) 412-0416
 Fax: (809) 563-6062
 Correo electrónico: salaspiantini@codetel.net.do
 Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1
 Registro ante la SIV: SVAE-015



Para los fines del presente Programa de Emisiones, el Representante de la Masa de Obligacionistas manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008.

SALAS PIANTINI & ASOCIADOS cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley 31-11 y 332 de la Ley 479-08 para ser designado Representante de una Masa de Obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-14, y que conoce el régimen legal aplicable a la función de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos, así como lo establecido en el presente Prospecto y en la Ley General de Sociedades Comerciales No. 479-08 y Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.. A este respecto Salas Piantini & Asociados:

- a) No es la sociedad emisora de los títulos de oferta pública
- b) No es titular de la décima parte (1/10) o una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, ni de sociedades en las cuales el Emisor tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;
- c) No garantiza la totalidad o parte los compromisos del Emisor;
- d) No es administradora, gerente, comisario de cuentas, o empleada de las sociedades indicadas en los precedentes literales a) y b), ni tampoco lo son sus ascendientes, descendientes y cónyuges; y
- e) No es persona a la cual le haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

Salas Piantini & Asociados, S.R.L. es una persona jurídica domiciliada en el territorio de la República Dominicana, por lo que cumple con los requerimientos exigidos por el artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designado representante de una masa de obligacionistas.

Para cualquier información adicional sobre el Representante de la Masa de Obligacionistas, se recomienda consultar la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12, sus disposiciones complementarias, así como la Ley General de Sociedades No. 479-08, modificada por la Ley 31-11, el Contrato del Programa de Emisiones y, este Prospecto.

2.16.1. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad o de negocios o parentesco entre Banco Santa Cruz, sus principales accionistas y socios y la firma Salas Piantini & Asociados, S.R.L. (Representante de la Masa de Obligacionistas).

Salas Piantini & Asociados, SRL actúa como Representante de la Masa de Obligacionistas de la emisión de Bonos de Deuda Subordinada en pesos dominicanos del Banco inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SVAE-015.

2.16.2. Fiscalización

De conformidad con el Artículo 2.6 del Anexo B, de la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero de 2005 que establece la Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores y con los Artículos 336, 337, 338 y 350 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones, el representante de la masa de obligacionistas de los de Deuda Subordinada tiene facultades de fiscalización según se transcriben literalmente a continuación:



Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo I.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

Artículo 338. Los representantes de la masa, no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a tener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que estos.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones del presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

El Representante de la masa de los Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 644-12, y que conoce el régimen legal aplicable a la función de representante de la masa de obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada, así como lo establecido en el presente Prospecto y en la Ley General de Sociedades Comerciales No. 479-08. Ver "Declaración jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas" en el Anexo VIII del Prospecto de Emisión.

El Representante de la masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada tendrá todas las atribuciones y obligaciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el contrato de emisión, además de las facultades que le otorgue la Asamblea de Obligacionistas como mandatario. Especialmente corresponde al Representante de la masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de interés común de sus representados, actuando en nombre del consorcio de obligacionistas, previa aprobación de la asamblea general de obligacionistas. Los adquirentes y obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada aceptan regirse por lo previsto en el Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, así como en el contrato de emisión.

El Representante de la masa de obligacionistas podrá convocar a la asamblea general de obligacionistas, la cual podrá reunirse en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido para estos fines por la Ley de Sociedades. La asamblea general de obligacionistas será presidida por el representante de la masa. En ausencia de éste, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Asimismo, la asamblea designará un secretario.

De acuerdo al contrato de emisión y al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, el representante de la masa de los obligacionistas tiene, entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- i. Examinar los valores objeto de la Emisión, con el propósito de verificar su autenticidad;



- ii. Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa y protección de los derechos de los Obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago por concepto de intereses de capital;
- iii. Verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes de la Emisión para los fines especificados en el Prospecto;
- iv. Supervisar el cumplimiento, por parte del Emisor, de todas las obligaciones establecidas en el Prospecto, o en otros contratos relacionados con la Emisión;
- v. Notificar a los de la masa de Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión de la Emisión;
- vi. En cualquier acción o reclamo frente al Emisor actuar en nombre del consorcio de obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Bonos de Deuda Subordinada que componen la Emisión;
- vii. Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, las normas que dicte la SIV, el contrato de emisión y la Asamblea de Obligacionistas; llevar un Libro de Actas de asambleas de la masa de obligacionistas;
- viii. Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de los obligacionistas;
- ix. Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades Comerciales, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la Resolución R-CNV-2008-03-EV y el contrato de emisión.



De conformidad al artículo 67 del Reglamento No. 664-12, el Representante de la Masa de Obligacionistas estará sujeto a todas las disposiciones que se establecen respecto al mismo en la referida Ley de Sociedades, el precitado Reglamento, las normas que al efecto establezca la Superintendencia, a las que le corresponden como mandatario, de conformidad con lo previsto en el Código Civil de la República Dominicana y a las que prevean el Contrato del Programa de Emisiones y las Asambleas de Obligacionistas.

2.16.3. Información adicional

En los acápitos 2.1.1. y 2.16.2 se podrán encontrar las funciones en cuanto a los procesos de fiscalización y los efectos de fusiones, divisiones u otros con relación al emisor. Entre las funciones y responsabilidades del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada figuran además, entre otras, las siguientes: (i) Llevar un Libro de Actas de Asambleas, en el entendido de que cada acta contendrá el nombre de los concurrentes y las obligaciones que representan, así como las decisiones y medidas acordadas y será firmada por los asistentes; y (ii) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

Conforme el Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 de Mercado de Valores, en relación con las funciones del Representante de los Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada, el Emisor tiene, entre otras, las siguientes obligaciones: (i) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones; e (ii) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de emisión.

De acuerdo al artículo 6 de la Resolución R-CNV-2008-03-EV relativa a la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá:

- i. Presidir las Asambleas de Obligacionistas, y ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.

- ii. Solicitar a los asistentes a las asambleas la presentación de la pertinente documentación que los identifique como obligacionistas o representantes de los obligacionistas, de conformidad con las disposiciones del artículo 81 del Reglamento. En el caso de personas que asistan en calidad de representantes, les deberá requerir la presentación del poder debidamente notariado que los acredite como tal.
- iii. Remitir a la Superintendencia las Actas de Asambleas de Obligacionistas debidamente firmadas por los asistentes para fines de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
- iv. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante las instancias judiciales y/o administrativas, de conformidad con el ordenamiento civil, penal y administrativo dominicano, o ante cualquier otra instancia, en protección de los intereses de sus representados.
- v. Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que hayan sido aprobados por la Asamblea de Obligacionistas, y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- vi. De conformidad con la Norma R-CNV-2008-03-EV que establece disposiciones sobre las atribuciones y obligaciones del representante de obligacionistas de valores en virtud de una emisión de oferta pública de valores, en su artículo 7, el Representante de la masa de obligacionistas deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia de Valores sobre los elementos siguientes:
 - vii. La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
 - viii. Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que aplique;
 - ix. Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de ser designado alguno;
 - x. Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía;
 - xi. Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;
 - xii. Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión;
 - xiii. La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
 - xiv. Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto;
 - xv. Nivel de endeudamiento del emisor, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros;
 - xvi. Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;
 - xvii. Monto total de la emisión que ha sido colocado hasta el momento;
 - xviii. Enajenación de las acciones del emisor, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria;
 - xix. Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales;
 - xx. Procesos de adquisición o fusión del emisor con otras empresas;



- xxi. Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.);
- xxii. Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo directivo, acuerdos de cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él;
- xxiii. Modificaciones al Contrato de Emisión;
- xxiv. La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor;
- xxv. Cambios en la estructura administrativa del emisor;
- xxvi. Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.
- xxvii. Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él;



Con respecto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley de Sociedades establece lo siguiente:

De conformidad con el Artículo 340 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

Conforme al Artículo 341 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (la Emisora), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad. Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El Artículo 342 de la Ley de Sociedades establece que la convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales:

- La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
- El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa;
- y,
- En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

Según el Artículo 343 de la Ley de Sociedades, el aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera.

En virtud de lo establecido en el Artículo 347 de la Ley de Sociedades, todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección.

De conformidad con el Artículo 353 de la Ley de Sociedades el derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de las asambleas de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos de Deuda Subordinada colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos de Deuda Subordinada. A falta de quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representado deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

El Representante de la Masa de Obligacionistas deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores. Anualmente, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual.

- i. Memoria Anual de sus Actividades, para los casos de emisores de valores representativos de capital;
- ii. Estados financieros auditados individuales;
- iii. Estados Financieros consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
- iv. Carta de Gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- v. Declaración Jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- vi. Lista de Accionistas actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el registro mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones: a) En caso de personas físicas, incluir: los nombres, las demás generales y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, es decir, su cedula de identidad o pasaporte si es extranjero; y b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionistas (datos generales y participación accionaria de cada uno), número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y número de Registro Mercantil;
- vii. Acta de Asamblea de Accionistas certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados;
- viii. Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último periodo fiscal;
- ix. Informe de cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo remitido por el consejo de administración de la sociedad que realice una oferta pública de valores representativos de capital o deuda;
- x. Informe sobre Métodos y Procedimientos Aplicados para la Prevención de Lavado de Activos, cuando el emisor se reserve el derecho de realizar la colocación primaria.

En el caso de empresas afiliadas, deben presentarse los Estados Financieros Auditados consolidados, trimestralmente, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre.



- i. Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- ii. Estado de Resultados intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- iii. Estado de Flujo de Efectivo Intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior;
- iv. Estado de cambio en el Patrimonio;
- v. Informe (ratificación) de la calificación de riesgos del Emisor, (remitido por el Calificador).

Acorde al párrafo I del artículo 11 de la referida norma, para el estado de resultado intermedio y el estado de flujo de efectivo intermedio, además de la información del trimestre presentado y del trimestre anterior comparado, se deberá incluir una columna con la información acumulada desde la fecha de inicio del ejercicio fiscal hasta el final del trimestre presentado. El párrafo II de dicho artículo cita que en caso que el emisor tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros intermedios a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados. Sin embargo, la Superintendencia, podrá requerir los estados financieros intermedios de manera individual cuando lo entienda pertinente. La finalizada descripción está basada en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores. Dicha Norma ha sido modificada por la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Trece (2013) (R-CNV-2013-03-MV).

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación en los artículos relacionados a estos, la Resolución R-CNV-2008-03-EV, así como las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones en sus artículos del 322 al 369, el contrato de emisión y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

El costo estimado por el servicio de Representante de la Masa de Obligacionistas, ofrecido por Salas, Piantini & Asociados, SRL, a ser cubierto por el emisor. Dicho servicio incluye las gestiones iniciales de debida diligencia, y todos los deberes y atribuciones que al efecto le han sido asignados por la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, la Resolución R-CNV-2008-03-EV, la Ley General de Sociedades Comerciales y el contrato de emisión suscrito con el Banco Múltiple Santa Cruz.

2.17. Administrador extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de un administrador extraordinario.

2.18. Encargado de la custodia

2.18.1. Nombre o razón social

El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada es desmaterializada, por lo que los valores que componen la misma estarán representados por anotaciones en cuenta.

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. actuará como depósito centralizado de valores, encargado de la custodia del Macrotítulo que representa la Emisión y de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta. Por lo tanto, la Emisión está sujeta al reglamento interno de CEVALDOM en lo relativo a la custodia de valores, registro de anotaciones en cuenta y demás funciones de dicha entidad como Encargado de Custodia.

Los obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada que figuren en los registros de CEVALDOM podrán acceder a las informaciones a través de la página web del depósito Centralizado de Valores y cualquier información o requerimiento adicional a solicitar debe realizarse a través de su intermediario de valores.

Las transferencias de titularidad de los valores deberán ajustarse a las disposiciones legales y al reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto. CEVALDOM no registrará titularidad ni transferencia a favor de personas físicas ni de entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera. Cada inversionista debe verificar si le son aplicables restricciones a la propiedad o transferencia de Bonos de Deuda Subordinada. (Ver sección 2.7 “Transferibilidad - restricciones” y 2.10.10 “Condiciones Particulares requeridas a ciertos inversionistas” de este Prospecto).



El retiro y materialización de los valores, en los casos en que aplique, deberán obedecer las normas que al efecto establezcan la Superintendencia de Valores y el reglamento interno de CEVALDOM, y los costos relacionados con dicho proceso correrán por cuenta de los obligacionistas de Bonos.

2.18.2. Dirección

El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósitos Centralizados de Valores, S. A. aparecen a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.
Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco Santo Domingo,
República Dominicana
Tel.: (809) 227-0100
Fax: (809) 562-2479
www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8 Registro ante la SIV bajo en No.
SVDCV-1

2.18.3. Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, no existe ninguna relación de propiedad o de negocio entre el Banco Múltiple Santa Cruz, los principales accionistas y socios con CEVALDOM.

2.19. Tasador Autorizado

Los Bonos de Deuda Subordinada representan una deuda subordinada y quirografaria del Emisor, por lo que se emiten sin garantía específica. En consecuencia, no se requiere una tasación de garantías por parte de un tasador autorizado.



CAPÍTULO III

INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR



3.1. Información General del Emisor

3.1.1. Identificación del emisor



BANCO MÚLTIPLE SANTA CRUZ, S.A.

RNC No. 1-02-01292-1

No. Registro Mercantil 36607SD

No. de Registro en el Mercado de Valores y Productos SIVEV-046 Sector Económico: Institución Financiera

Av. Lope de Vega No. 21, Ens. Naco

Santo Domingo, República Dominicana

Contacto: Carlos Camilo

Email: ccamilo@bsc.com.do

Tels.: (809) 726-2222

Fax: (809) 540-6222

<https://www.bsc.com.do>

El Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., es una entidad de intermediación financiera constituida el 18 de Noviembre de 1983 bajo el nombre Inversiones Santa Cruz, S.A. conforme a las leyes de la República Dominicana cuyo objetivo inicial era promover el desarrollo agroindustrial y el comercio. Inversiones Santa Cruz mediante el Acta de Asamblea de fecha seis (6) de Julio de 1998, junto con el consentimiento de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana, aprobó la solicitud para operar como banco de servicios múltiples. Hoy en día ofrece servicios bancarios a clientes personales y corporativos a través de su red de oficinas y sucursales en diferentes puntos del territorio dominicano. Sus operaciones son supervisadas y reguladas por la Autoridad Monetaria y Financiera, comprendida por la Junta Monetaria, Banco Central de la República Dominicana (BCRD) y la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB).

3.1.2. Información estatutaria

- **Jurisdicción bajo la cual está constituida:** Banco Múltiple Santa Cruz, S. A., es una entidad de intermediación financiera organizada y existente bajo las leyes de la República Dominicana autorizada a operar como banco de servicios múltiples al amparo de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02.
- **Fecha de constitución:** el emisor fue constituido el 18 de Noviembre de 1983
- **Inicio de actividades y tiempo de operación:** El Banco inició sus operaciones el 01 de Noviembre del año 1999, cambiando denominación a Banco Múltiple Santa Cruz, S. A. Mediante el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2004. A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Banco Santa Cruz ha operado de manera ininterrumpida durante quince (15) años.
- **Composición accionaria:** actualmente el Sr. Fausto Arturo Pimentel Peña posee la mayoría de las acciones del Banco, con una participación en el capital accionario de un 40.02%. Sin embargo, existen otros accionistas principales, según se detalla a continuación:

| Mayores accionistas | % Total |
|-----------------------------|---------|
| Fausto Arturo Pimentel Peña | 40.02 |
| Eagle Bay Corporate, Ltd | 29.31 |
| Pimentel & Co., S.R.L. | 6.95% |
| Turner Associates Corp. | 4.67% |



| | |
|---------------------------------|-------|
| Fernando Antonio Rosario Gómez | 4.58% |
| Fausto Armando Pimentel Peña | 4.45% |
| White Castle Development, S.A. | 3.59% |
| Ferretería Ochoa, S.A. | 1.29% |
| Fausto Ariel Pimentel Peña | 1.29% |
| Ingrid Maria Debes | 1.18% |
| Inversiones Denisa, S.R.L. | 1.15% |
| Luis Emilio Raymundo Pappaterra | 1.13% |
| Silvino Pichardo Benedicto | 0.23% |
| Gabriel Emilio Pappaterra | 0.10% |
| Thomas Arsenio Pichardo Mera | 0.01% |
| Cahterine Pichardo Ginebra | 0.01% |
| Natacha Pichardo Curiel | 0.01% |
| Bryan Lacino Pichardo Mera | 0.01% |

- **Composición del Consejo de Directores:** El Consejo de Directores estará compuesto de un mínimo de cinco miembros, que serán elegidos por la Junta General Ordinaria Anual, la cual designará entre ellos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y los demás serán Directores. Los miembros del Consejo de Directores solo podrán ser personas físicas; pueden ser accionistas o no accionistas. A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Consejo está conformado por ocho (8) miembros:

| Miembros | Cargo del Consejo |
|---------------------------------|-------------------|
| Fausto Arturo Pimentel Peña | Presidente |
| Fernando Antonio Rosario Gómez | Vicepresidente |
| Fausto Armando Pimentel Peña | Secretario |
| Rubén Darío Reynoso Fernández | Director |
| Luis Emilio Pappaterra Ramírez | Director |
| Silvino José Pichardo Benedicto | Director |
| Fausto Ariel Pimentel Peña | Director |
| Leonardo Hincapié Naranjo | Miembro Externo |

3.1.3. Administración

Breve descripción de los perfiles de los miembros del Consejo de Directores:

Fausto Arturo Pimentel Peña

Presidente del Consejo de Directores

El señor Fausto Arturo Pimentel Peña posee un amplio conocimiento y experiencia en el sector financiero de la República Dominicana fundador de Inversiones Santa Cruz en el año 1983, hasta su conversión en Banco de servicio múltiple bajo la denominación de Banco Santa Cruz ha sido su presidente y principal accionista.

- Pimentel & Compañía, S.R.L., Departamento de crédito. (1983-1984)
- Inversiones Santa Cruz, S. A. Presidente (1983-1999)
- Banco Múltiple Santa Cruz, S. A. Presidente del Consejo de Directores y Presidente del Banco (1998- Actual)
- Director de la Asociación de Comerciantes Industriales de Santiago y miembro actual de la misma (ACIS) (1987)
- Asociación de Bancos. Miembro
- Cámara Americana de Comercio. Miembro



Fernando Antonio Rosario Gómez

Vicepresidente del Consejo de Directores

Presidente fundador y principal accionista de Centro Especializado de Computación, S. R. L., compañía dedicada a la importación y venta de computadoras y productos tecnológicos.

- Distribuidora Dominicana de Computadoras. Sub Gerente (1984-1986)
- CEYSE-PUCMM. Encargado del Departamento Académico (1986-1987)
- Centro Especializado de Computación Cecomsa, S. R. L. Fundador Presidente (1987- Actual)
- Banco Múltiple Santa Cruz, S. A. Miembro del Consejo de Directores. (2010- Actual)
- Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago ACIS (2003-Actual)
- Cámara de Comercio y Producción de Santiago. (1995-Actual)
- Asociación de Importadores del Cibao. (2001)-Actual)

Fausto Armando Pimentel Peña

Secretario del Consejo de Directores

Amplia experiencia empresarial y administrativa en el sector de producción y comercialización de arroz. Amplios conocimientos legales y financieros

- Oficina Orlando Cruz Franco (1984-1987)
- Pimentel & Compañía, S. R. L. (1990-2006) Vicepresidente de Ventas.
- Banco Múltiple Santa Cruz, S. A. Miembro del Consejo de Directores y accionista de esta institución bancaria desde su formación, Miembro del Consejo desde el 1998.
- Secretario del Consejo de Directores
- Miembro del Comité de Nombramiento, Remuneraciones y Gobierno Corporativo del Banco Múltiple Santa Cruz (2006-2010).
- Miembro del Comité de Auditoría del Banco Santa Cruz (2006-Actual).
- Asociación de Industriales de la Región Norte-Miembro
- Asociación de Industriales y Comerciantes de Santiago-Miembro
- Junta Agro empresarial Dominicana-Miembro
- Asociación Dominicana de Factoría de Arroz- Miembro

Rubén Darío Reynoso Fernández

Director

Amplia experiencia administrativa y comercial en el área de la importación de harina, procesamiento de la misma, venta y distribución. Producción y venta a través de sus propios canales de distribución de productos elaborados a base de harina, siendo sus marcas más relevantes Pastas Princesas, Aviva, Quiin y Duetto.

- Asistente Encargado de Producción, La Dominicana Industrial, S. R. L., (1984)
- Administrador para el Área Cibao Central de la Oficina Distribuidora de Molinos Dominicano (1984-1986)
- Asistente Administrador general La Dominicana Industrial- Pasta Princesa (1986-1990)
- Vicepresidente Ejecutivo del Grupo Princesa- Molinos Valle del Cibao, S. A., y La Dominicana Industrial, S. R. L., (1991-2008)
- Gerente General Grupo Bocel (2008-actual)
- Banco Múltiple Santa Cruz, S. A. Director y miembro del Consejo de Directores de esta institución bancaria. (2000-Actual)
- Primer Vice-presidente de la asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago (2000)
- Presidente del Patronato de Bomberos de Santiago, INC (2001- Actual)
- Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Empresas privada, (CONEP) (2002-actual)
- Vocal de la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD) (2002-actual)

Luis Emilio Raymundo Pappaterra Ramírez

Director

Amplia experiencia administrativa y empresarial en el sector comercial, de servicios y en el área de importaciones.

- -Honda Cibaëña, C. por A. (1980-1982). Vicepresidente de Ventas.
- -Importadora del Yaque, C. por A. (1982-2002). Administrador.
- -Lucho & Co., S. R. L., Presidente y accionista principal.

- Banco Múltiple Santa Cruz, S. A., Miembro del Consejo de Directores. (2000-fecha actual) y Accionista de esta institución bancaria desde su formación
- -Miembro del Comité de Auditoría del Banco Santa Cruz (2010-Actual)
- Asociación Importadores del Cibao ACICI. Presidente. (1999--2001)

Silvino José Pichardo Benedicto

Director

Abogado de reconocido prestigio profesional, de manera relevante en el área laboral. Fundador de la firma Pichardo Benedicto & Asociados de la cual es el actual Director Presidente. Posee amplia experiencia de negocios.

- Leopoldo Reyes Hijo Oficina de Abogados. (1983-1994)
- Disla & Pichardo Oficina de Abogados. (1994-1999)
- Pichardo Benedicto & Asociados (1999-actual)
- Banco Múltiple Santa Cruz, S. A., Miembro del Consejo de Directores y accionista de esta institución bancaria desde su formación en el año 1999.
- Presidente del Comité de Auditoría del Banco Múltiple Santa Cruz (2006-Actual)
- Presidente del Comité de Nombramiento, Remuneraciones y Gobierno Corporativo del Banco Múltiple Santa Cruz (2006-Actual)
- Vice- Presidente del Club Domingo Paulino
- Miembro del Colegio de Abogados de la República Dominicana
- Miembro del Colegio de Notarios de la República Dominicana



Fausto Ariel Pimentel Peña

Director

Destacado profesional en el área de la cardiología.

- Ejercicio Profesional en el Centro Médico Cibao y en el Hospital Metropolitano de Santiago.
- Banco Múltiple Santa Cruz, S. A. Miembro del Consejo de Directores. (1998-fecha actual)
- Accionista de esta institución bancaria desde su formación
- Miembro del Comité de Nombramiento, remuneraciones y Gobierno Corporativo del Banco Múltiple Santa Cruz (2010-Actual)

Leonardo Hincapié Naranjo

Miembro Externo

Vinculado por más de 34 años a Bancolombia donde desempeñó los cargos de Vicepresidente de Riesgos, Vicepresidente de Crédito y Vicepresidente Financiero. Fue además gerente regional con responsabilidad sobre la gestión comercial de la banca de personas, pymes y corporativo. En el ejercicio de los cargos le correspondió llevar a cabo tareas como las siguientes: creación y estructuración de Vicepresidencia de Riesgos de la organización Bancolombia, diseño y mantenimiento de los procesos de otorgamiento de crédito de los diferentes segmentos del mercado. Definición y administración de las políticas y procedimientos de crédito. Responsable de la administración financiera de Bancolombia. Responsable del diseño de productos del área financiera. Responsable de la definición del apetito de riesgo del banco y de la vigilancia de su cumplimiento

- Profesor universitario en la Escuela de Posgrado de EAFIT en la Cátedra de Mercados de Capitales durante 12 años y en la Escuela de Pregado de la misma Universidad en la cátedra de Contabilidad Administrativa.
- Profesor en el Área de Contaduría, Universidad EAFIT e Instituto Politécnico Colombiano.
- Vicepresidente de Riesgos de Bancolombia (último cargo desempeñado), de Diciembre de 2000 hasta Agosto de 2005. Retiro por pensión
- Vicepresidente de Crédito de Bancolombia de Enero 1 de 1997 hasta Diciembre de 2000.
- Vicepresidente Financiero del Banco Industrial Colombiano de Febrero de 1992 a Diciembre de 1996.
- Gerente Comercial Región Antioquia del Banco Industrial Colombiano.
- Asistente a la Gerencia de Planeación del Banco Industrial Colombiano.

Existe una relación de consanguinidad entre los miembros del Consejo Directivo del Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. Los Sres. Fausto Arturo Pimentel Peña, Fausto Armando Pimentel Peña y Fausto Ariel Pimentel Peña poseen una relación familiar al ser hijos del mismo padre.



Los Estatutos Sociales de la Sociedad pueden ser consultados en el domicilio principal de Banco Múltiple Santa Cruz, S.A.

3.1.4. Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor

La regulación del sistema monetario y financiero de nuestro país, es de carácter constitucional, y se enmarca en las disposiciones de la Sección II, Capítulo I, Título XI de la Constitución de la República, artículos 223 al 232. La Constitución Dominicana establece que la regulación del sistema monetario y financiero de la Nación corresponde a la Junta Monetaria como órgano superior del Banco Central. A su vez, la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 instituye la Administración Monetaria y Financiera, la cual está compuesta por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos. Las entidades de intermediación financiera dominicanas están reguladas por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, los Reglamentos que para su desarrollo ha dictado la Junta Monetaria, así como los Instructivos que subordinados jerárquicamente a los Reglamentos de la Junta Monetaria, dicten el Banco Central y la Superintendencia de Bancos en el área de sus respectivas competencias.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Monetaria y Financiera, el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. es una entidad de intermediación financiera, específicamente un Banco de Servicios Múltiples. La reglamentación prudencial aplicable a la banca se basa en fuertes principios de gobierno corporativo, incluyendo políticas, mecanismos y estructuras organizacionales para identificar, monitorear y manejar riesgos. Estos persiguen (i) asegurar o establecer la calidad de los activos de los bancos como primera medida de protección a los depositantes; (ii) medir la solvencia y establecer niveles mínimos de capital requeridos en relación con los riesgos asumidos por el negocio; (iii) limitar la concentración de riesgos (principalmente en exposición con clientes o terceros susceptibles de conflictos de intereses como es el caso de accionistas, empleados y otros relacionados); y (iv) fijar niveles de reservas y liquidez que permitan a los bancos transar con el público y proveer recursos en caso de fluctuación de los depósitos. Igualmente, las normativas bancarias persiguen proteger a los clientes en lo relativo al cumplimiento del Secreto Bancario y detectar y prevenir actividades de lavado de activos. La falta de cumplimiento de las regulaciones prudenciales podría acarrear el pago de multas, sanciones, intervención y/o disolución.

En general, las regulaciones bancarias dominicanas siguen los estándares impuestos por el Tratado de Basilea en lo relativo a la supervisión bancaria. La Ley Monetaria y Financiera Dominicana prevé estrechos estándares relativos a los niveles permitidos de préstamos castigados y ajusta las disposiciones sobre los activos de riesgo a los lineamientos del Comité de Basilea.

La aplicación y desarrollo de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 se llevó a cabo a partir del año 2003, cuando la República Dominicana suscribe un serie de acuerdos *stand-by (en espera)* con el Fondo Monetario Internacional (FMI), bajo el cual las autoridades bancarias dominicanas y el gobierno dominicano adoptaron políticas, regulaciones y otras medidas con el fin de fortalecer el sistema financiero nacional mientras se mejoran la supervisión y el control. A pesar de que el último acuerdo *stand-by (en espera)* suscrito con el Fondo Monetario Internacional expiró en el año 2011, el gobierno dominicano y las Autoridades Monetarias y Financieras han alcanzado gran parte de los requerimientos establecidos en dichos acuerdos, excepto una serie de cambios a ser aplicados a la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, cuya propuesta de revisión se encuentra pendiente en el Congreso Dominicano. Dentro de los Reglamentos que para la plena implementación de la Ley Monetaria y Financiera ha dictado la Junta Monetaria, se destacan los siguientes:

- Reglamento de Evaluación de Activos: Tiene por objeto establecer la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para evaluar, hacer provisión y castigar los riesgos de sus activos y contingentes.
- Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial: Establece la normativa y la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para dar cumplimiento a las normas prudenciales sobre adecuación patrimonial previstas en la Ley Monetaria y Financiera.
- Limites de Crédito a Partes Vinculadas: Establece los criterios para la determinación de las vinculaciones de las entidades de intermediación financiera con personas físicas o jurídicas y grupos de riesgos, así como la



metodología que se utiliza para el cómputo de los créditos vinculados y la determinación de límites de créditos.

- Reglamento sobre Concentración de Riesgos: Define los criterios y aspectos que se deben considerar para determinar si el financiamiento otorgado directa o indirectamente a personas físicas, jurídicas o grupos de riesgo, se encuentran dentro de los límites del patrimonio técnico establecidos.
- Reglamento sobre Gobierno Corporativo: Define criterios y normas mínimas que deben seguir las entidades de intermediación financiera, para el establecimiento de un sistema de control interno eficaz que incluya los roles del Directorio y la Gerencia Superior en la gestión del riesgo, así como la delegación de poderes, el régimen de responsabilidad y la separación de funciones de los órganos directivos de dichas entidades.
- Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación: Establece normas, requisitos y procedimientos que deben cumplir las personas físicas y jurídicas interesadas en constituir y poner en funcionamiento una entidad de intermediación financiera u oficinas de representación de entidades extranjeras en el territorio dominicano.
- Reglamento de riesgo de liquidez: Establece las normas y criterios para una adecuada administración del riesgo de liquidez, a fin de asegurar la disponibilidad de recursos que le permitan a las Entidades de Intermediación Financiera honrar los retiros de sus depositantes y el pago de sus compromisos y obligaciones.
- Reglamento para el manejo de los riesgos de mercado: Establece la adecuada administración de los riesgos ocasionados por las variaciones en los precios de las operaciones activas y pasivas, debido a los descalces de plazos y movimientos de las tasas de interés y tasas de cambio.
- Reglamentos de protección al usuario de los servicios financieros: Establece criterios para terminar supuestos de contratos abusivos y asegurar que los contratos financieros reflejen de forma clara los compromisos contraídos por las partes y los derechos de los mismos, del mismo modo que crea un servicio para recibir reclamaciones en las entidades de intermediación financiera y en la Superintendencia de Bancos.
- Programa monetario e instrumentos de política monetaria: Establece los procedimientos que deberá seguir el Banco Central para la elaboración, aprobación, seguimiento y difusión del programa monetario de dicha institución, así como la normativa y los mecanismos a ser aplicados en la implementación de los instrumentos de política monetaria, cambiaria y financiera.
- Elaboración y publicación de los estados consolidados: Establece el contenido y frecuencia de la información financiera que la entidad debe proporcionar al público en general, así como las políticas de contabilización y registro de operaciones.
- Reglamento Cambiario: Establece las normas, políticas y procedimientos que regulan las operaciones en divisas del mercado cambiario en el territorio nacional, y las posiciones de cambio que las entidades puedan mantener.
- Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera: Define el procedimiento que deberá seguir la Superintendencia de Bancos para la disolución de las entidades de intermediación financiera que hayan incurrido en los causales contenidos en la sección III "De la Disolución", Artículo 62, de la Ley Monetaria y Financiera, así como definir las responsabilidades de los organismos que intervienen durante el proceso, y las normas que se seguirán para la liquidación administrativa.
- Fondo de Contingencia: Define los contribuyentes del Fondo de Contingencia, los procedimientos a ejecutar para capitalizar dicho Fondo y las instituciones que participan en su capitalización. Asimismo, incluye la política de inversión, los procedimientos para la liberalización de los recursos a utilizarse en el mecanismo de facilitación escogido por la Superintendencia de Bancos, una vez la Junta Monetaria decida la disolución

de una entidad de intermediación financiera, la administración del Fondo y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento por parte de los portantes.

- Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas: Establece los requisitos mínimos que deberán cumplir los bancos múltiples que mantengan o que realicen inversiones que impliquen propiedad de entidades transfronterizas y que mantengan o abran sucursales, agencias y oficinas de representación en el exterior, a fin de determinar el riesgo global y las necesidades patrimoniales a nivel agregado sobre el banco nacional de que se trate.
- Reglamento de Sanciones: Define las políticas, criterios y procedimientos que sirven de base para hacer efectiva la aplicación del régimen sancionador a cargo de la Administración Monetaria y Financiera, así como los principios en los que se sustenta el procedimiento sancionador.
- Reglamento de Riesgo Operativo: establece los criterios y lineamientos generales que deberán aplicar las entidades de intermediación financiera para realizar una adecuada administración del riesgo operacional. Dicho reglamento comprende las políticas y procedimientos mínimos que deberán implementar las entidades de intermediación financiera para identificar, medir, evaluar, monitorear y controlar el riesgo operacional a que están expuestas.

3.2. Informaciones sobre el Capital Social

3.2.1. Capital social autorizado

El capital social autorizado de Banco Santa Cruz es de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 2,820,000,000.00).

3.2.2. Series de acciones que componen el capital social suscrito y pagado

A la fecha de elaboración del presente prospecto, el capital suscrito y pagado con cargo al capital social autorizado es de DOS MIL MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UNO NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 2,341,976,520.00). El capital suscrito y pagado se compone de 19,516,471 de acciones cuyo valor nominal es de CIENTO VEINTE PESOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP 120.00) cada una.

3.2.3. Derechos económicos específicos que confieren a su tenedor, y su forma de representación

De conformidad con los al Artículo 10 de los estatutos del Banco Santa Cruz, las acciones comunes y preferidas confieren a sus titulares igualdad de condiciones y derechos a lo siguiente:

"Artículo 10: Derechos inherentes a las acciones: Cada opción confiere derechos sobre la copropiedad social y representa una parte proporcional del capital social. El accionista tendrá como mínimo, los siguientes derechos:

- a. *El de participar en el reparto de las ganancias sociales en proporción al número de acciones suscritas y pagadas y en el patrimonio resultante de la liquidación;*
- b. *El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones;*
- c. *El de asistir y votar en las Juntas Generales, pudiendo impugnar las mismas y;*
- d. *El de información"*

3.2.4. Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo

El Emisor no ha recibido, durante los últimos tres años, suscripciones de capital mediante pagos de bienes en naturaleza.

3.2.5. Acciones que no representan capital

El Emisor no tiene acciones que no representen capital.





3.2.6. Bonos convertibles

El Emisor no posee bonos que sean convertibles en acciones.

3.3. De los dividendos

3.3.1. Dividendos distribuidos

La Junta General, después de la aprobación de las cuentas del ejercicio social, deberá resolver, sobre la distribución de dividendos. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrados en los estados financieros auditados en el informe de gestión anual.

El Banco distribuye los dividendos sobre los beneficios acumulados, sin deducir los rendimientos por cobrar ya que están provisionados según las normativas vigentes. Solo podrán distribuir dividendos en efectivo, las entidades que cumplan el 10% del índice de solvencia. A continuación se presenta el detalle de los dividendos distribuidos en los tres (3) ejercicios fiscales anteriores al 31 de diciembre en DOP:

En cuanto a las acciones comunes:

| Período fiscal | Fecha pago de dividendos | Monto pagado en dividendos | Efectivo en DOP | Acciones | Utilidades Retenidas |
|-----------------------------|----------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|----------------------|
| 2012 | 09 de Mayo y 18 de Julio de 2012 | 303,138,353 | 95,613,113 | 207,525,240 | 282,302 |
| 2013 | 03 de Septiembre de 2013 | 350,978,520 | | 350,978,520 | 305,094 |
| 2014 | 27 de Mayo de 2014 | 343,614,840 | 200,294,562 | | 859 |
| Total de Dividendos* | | 1,147,098,931 | | | |

*Incluye los dividendos 211 que fueron capitalizados al período fiscal 2012.

El Banco Múltiple Santa Cruz, al momento de la redacción del presente prospecto, no posee acciones preferidas en cuanto a los dividendos distribuidos.

3.4. Propiedad de la compañía

3.4.1. Accionistas mayoritarios

Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. está regida y gobernada por la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera promulgada el 21 de Noviembre de 2002 y sus reglamentos, la Ley No. 19-00 que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana, promulgada el 8 de Mayo de 2000 y sus Reglamentos, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 promulgada el 11 de Diciembre de 2008.

A la fecha de elaboración del presente prospecto, la sociedad Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. tiene un capital autorizado de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP2,820,000,000.00), dividido en veintitrés mil quinientos millones (23,500,000) acciones, con un valor nominal de ciento veinte pesos (DOP120.00), cada una, y un capital social suscrito y pagado de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP2,341,976,520.00) dividido en diecinueve millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y un acciones (19,516,471) cada una de las acciones. Las referidas acciones se encuentran suscritas y pagadas por los accionistas que se indican a continuación:

| Acciones | Valor de acciones | Valor DOP | Porcentaje |
|-----------------------------|-------------------|----------------|------------|
| Fausto Arturo Fimentel Peña | 7,810,346 | 937,241,520.00 | 40.02% |
| Eagle Bay Corporate, Ltd | 5,720,401 | 686,448,120.00 | 29.31% |

| | | | |
|---------------------------------|-------------------|-------------------------|-------------|
| Pimentel & Co., S.R.L. | 1,356,667 | 162,800,040.00 | 6.95% |
| Turner Associates Corp. | 912,103 | 109,452,360.00 | 4.67% |
| Fernando Antonio Rosario Gómez | 894,003 | 104,295,360.00 | 4.58% |
| Fausto Armando Pimentel Peña | 869,128 | 84,009,000.00 | 4.45% |
| White Castle Development, S.A. | 700,075 | 30,268,440.00 | 3.59% |
| Ferretería Ochoa, S.A. | 252,237 | 30,216,960.00 | 1.29% |
| Fausto Ariel Pimentel Peña | 251,808 | 27,624,120.00 | 1.29% |
| Ingrid Maria Debes | 230,201 | 27,019,200.00 | 1.18% |
| Inversiones Denisa, S.R.L. | 225,160 | 26,538,960.00 | 1.15% |
| Luis Emilio Raymundo Pappaterra | 221,158 | 26,538,960.00 | 1.13% |
| Silvino Pichardo Benedicto | 44,638 | 5,356,960.00 | 0.23% |
| Gabriel Emilio Pappaterra | 19,935 | 5,356,560.00 | 0.10% |
| Thomas Arsenio Pichardo Mera | 2,153 | 2,392,200.00 | 0.01% |
| Cahterine Pichardo Ginebra | 2,153 | 258,360.00 | 0.01% |
| Natacha Pichardo Curiel | 2,153 | 258,360.00 | 0.01% |
| Bryan Lacino Pichardo Mera | 2,152 | 258,360.00 | 0.01% |
| Total | 19,516,471 | 2,341,976,520.00 | 100% |

3.5. Información estatutaria

3.5.1. Relación de negocios o contratos existentes entre el emisor y uno o más de los miembros de su consejo de administración o ejecutivos principales

Algunos de los accionistas y/o Miembros del Consejo de Administración tienen intervención dentro de los negocios de Banco Múltiple Santa Cruz; todo esto sin perjuicio del derecho que tienen los accionistas o sus mandatarios de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales de Accionistas y de ejercer los demás derechos que confieren los Estatutos.

A continuación una relación de esos accionistas y los cargos que desempeñan:

| Funcionario | Posición en el consejo | Participación administrativa |
|---------------------------|--|------------------------------|
| Fausto Arturo Pimentel | Miembro interno/Accionista | Presidente Ejecutivo |
| Fernando Antonio Rosario | Miembro externo no independiente | Vicepresidente |
| Fausto Armando Pimentel | Miembro externo no independiente /Accionista | Secretario |
| Rubén Darío Reinoso | Miembro externo no independiente /Accionista | Director |
| Fausto Ariel Pimentel | Miembro externo no independiente /Accionista | Director |
| Silvino Jose Pichardo | Miembro externo no independiente /Accionista | Director |
| Luis Emilio Raymundo | Miembro externo no independiente /Accionista | Director |
| Leonardo Hincapié Naranjo | Miembro externo no independiente /Accionista | Director |

El Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas, aprobada por la Junta Monetaria el 25 de marzo de 2004, regula y limita las transacciones con relacionados y filiales que puede realizar el Emisor, lo que incluye a los miembros del Consejo de Administración y ejecutivos principales entre otros. La Superintendencia de Bancos regula y monitorea de cerca las transacciones con relacionados.





Bajo la Regulación indicada, todos los préstamos concedidos a relacionados no deberán otorgarse en condiciones más favorables que las mejores ofrecidas a clientes no relacionados y la venta de activos a relacionados debe realizarse a valor de mercado.

El Emisor considera que ha cumplido cabalmente con este requerimiento y con todas las demás disposiciones relativas a transacciones con relacionados bajo el marco de las regulaciones dominicanas vigentes. Los límites de préstamos a vinculados establecidos por la Junta Monetaria, se resumen a continuación:

| Tipo de facilidad | Limites |
|---|---|
| Préstamo sin garantía | No más del 10% del patrimonio técnico del banco |
| Préstamo con garantía hipotecaria en primer rango | No más del 20% del patrimonio técnico del banco |
| Importe global de préstamos a empleados | No más del 10% del patrimonio técnico del banco |
| Préstamo a un empleado particular | No más del 10% del total del límite descrito anteriormente. |
| Importe global de préstamos a vinculadas | No más del 50% del patrimonio técnico del banco |

Son vinculados a una entidad de intermediación financiera las personas físicas o jurídicas que participan en ella como accionistas, miembros del Consejo de Administración, Gerentes, Funcionarios, representantes legales y empleados de la entidad, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas en la que éstos participen directa o indirectamente. Son vinculados también las empresas o grupos de riesgo que sin mediar relación directa de propiedad participen directa o indirectamente en la entidad, así como las que ésta a su vez controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

Igualmente, la Superintendencia de Bancos ha establecido límites al importe a pagar por parte de los empleados por concepto de préstamos con Banco Santa Cruz, equivalente al 30% del salario neto mensual del empleado.

3.5.2. Elección y derecho al voto de los miembros del Consejo de Administración

Los Estatutos de Banco Múltiple Santa Cruz en el art. 42 establece que El Consejo de Administración deberá estar compuesto por tres categorías de miembros, las cuales son las siguientes: a) Miembros internos o ejecutivos, b) Miembros externos no independientes y c) Miembros externos independientes.

El Consejo de Administración de Banco Santa Cruz, S.A. asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades atribuidas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas.

Para ser miembro del Consejo de Administración es necesario cumplir con reglas habilitantes definidas en el art. 43 de los estatutos, tanto como miembros en sentido general, así como respecto de la categoría de miembro que cada uno posea (interno, externo no independiente o externo independiente).

Para ser miembro del Consejo de Directores de esta entidad deberán cumplirse con los siguientes requisitos:

- Ser persona física;
- Tener los 30 años cumplidos;
- No haber sido director o administrador de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos cinco años anteriores a la fecha en que a la entidad le haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido la entidad de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de liquidación o ejecución forzosa, o declarada en quiebra o bancarota o incurriera en procedimiento de similar naturaleza;
- No haber sido sancionado por infracción grave de las normas vigentes con la separación del cargo e inhabilitación para desempeñarlo;
- No haber sido sancionado por infracción de las normas reguladoras del mercado de valores;
- No haber sido miembro del Consejo Directivo de una entidad previo a una operación de salvamento por parte del estado;
- No haber sido condenado por delitos de naturaleza económica o por lavados de activos;
- No haber sido declarado legalmente incapaz o interdicto;

- No haber sido condenado por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- No haber sido objeto de remoción de su cargo en la administración monetaria y financiera por los supuestos previstos en la Ley Monetaria y Financiera.
- No encontrarse en estado de insolvencia
- No haber sido inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial por una decisión judicial o administrativa definitiva.

Por lo menos un 40% de los miembros del Consejo de Directores deberá tener experiencia en el área financiera, económica o empresarial.

Los miembros externos independientes que se incorporen al Consejo de Directores deberán gozar de buena reputación personal, competencia profesional y tener experiencia para desempeñar su cargo y además:

- No tener o haber tenido durante los últimos seis meses de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, con la entidad, los miembros del Consejo internos o ejecutivos, externos no independientes o empresas vinculadas al grupo cuyos intereses accionarios representen estos últimos;
- No haberse desempeñado como miembros del Consejo internos o ejecutivos, o formado parte de la alta gerencia en los últimos dos años, ya sea en la entidad o en las empresas vinculadas señaladas precedentemente;
- No ser conyugue o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros del Consejo, internos o ejecutivos, externos no independientes o independientes, o con la alta gerencia de la entidad;
- No ser consejero o alto ejecutivo de otra empresa que tenga miembros externos no independientes en el consejo de la entidad.

3.5.3. Cambio de control accionario

Las entidades de intermediación financiera están sujetas a ciertas limitaciones relativas al cambio de control. El Artículo 38, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 que regula a las entidades de intermediación financiera establece que la adquisición de acciones representativas de más de un 3% del capital pagado, o la realización de operaciones que directa o indirectamente determinen el control de más de un 3% del capital pagado deberán ser comunicadas a la Superintendencia de Bancos.

Adicionalmente, el Artículo 35 de dicha Ley, dispone la obligatoriedad de obtener autorización previa de la Junta Monetaria en los casos de fusión, absorción, conversión de un tipo de entidad a otra, segregación, escisión, venta de acciones a otras entidades que representen un porcentaje mayor o igual al 30% del capital pagado, traspasos de la totalidad o parte sustancial de los activos y pasivos así como de la cesación de operaciones.

3.5.4. Convocatoria de la Asamblea General de accionistas del Emisor

El presidente o quien haga sus veces deberá convocar a los miembros del Consejo de Directores a asistir a las reuniones del Consejo. Las convocatorias se harán en forma de circular, por un medio documental o electrónico que deje constancia de su reciba, con la indicación de la agenda del día, la hora y el lugar de la reunión. La convocatoria se hará en la forma y plazo que serán determinadas por el mismo Consejo de Directores en el Reglamento Interno del Consejo.

- No obstante lo anterior, en una reunión el Consejo de Directores se considerará válidamente constituido sin necesidad de convocatoria ni de plazo cuando todos los Directores estuvieron presentes.
- En caso de que el Presidente del Consejo sea un miembro interno o ejecutivo, un miembro independiente podrá solicitar al Presidente del Consejo la convocatoria del mismo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, en coordinación y representación de los miembros externos.
- En cualquier momento Directores que representen la mitad (1/2) de los miembros del Consejo de Directores podrán convocar válidamente una reunión del Consejo cumpliendo con los requisitos establecidos por los estatutos y la ley.



3.6. Remuneración del Consejo de Administración

3.6.1. Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración

La Asamblea General Ordinaria Anual del Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., acoge la recomendación realizada por el Comité de Nombramiento, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, en su informe de fecha cinco (5) de Marzo de 2015, ratificado por el Consejo de Directores en fecha doce (12) de Marzo de 2015, la cual estará vigente hasta la Asamblea General Ordinaria Anual que deberá celebrarse en el curso del mes de Abril del año 2016. Al 31 de diciembre de 2014, un total de DOP103,032,137 corresponde a retribución de personal, los cuales ocupan posiciones de vicepresidencia en adelante.

3.6.2. Planes de incentivos

El Banco cumplirá con lo estipulado en el Artículo 223, del Código de Trabajo y sus modificaciones, que trata sobre el pago de bonificaciones, correspondientes al diez por ciento de las utilidades o beneficios netos anuales, a todo el personal de la institución.

"Artículo 223.- Es obligatorio para toda empresa otorgar una participación equivalente al diez por ciento de las utilidades o beneficios netos anuales a todos sus trabajadores por tiempo indefinido. La participación individual de cada trabajador no podrá exceder del equivalente a 45 días de salario ordinario para aquellos que hayan prestado servicio por menos de tres años, y de 60 días de salario ordinario para los que hayan prestado servicio continuo durante tres o más años. Cuando el trabajador no preste servicios durante todo el año que corresponde al ejercicio económico, la participación individual será proporcional al salario del tiempo trabajado".

La participación individual, será efectuada por el banco a más tardar entre los noventa (90) y los ciento veinte días (120) después del cierre fiscal de las operaciones anuales, equivalente a cuarenta y cinco (45) días de salario ordinario para aquellos empleados que hayan prestado servicios por menos de tres años, y sesenta (70) días de salario ordinario para los que hayan prestado servicio continuo durante tres o más años.

El Banco concede bonificaciones a sus funcionarios y empleados en base a acuerdos de trabajo y a un porcentaje sobre las ganancias obtenidas antes de dichas compensaciones.

Los funcionarios y empleados, con el propósito de acogerse a lo establecido en la Ley No. 87-01 del nueve (9) de Mayo del 2001 del Sistema Dominicano de Seguridad Social, se afiliaron al sistema de Administración de Fondo de Pensiones (AFP). Los aportes realizados por el Banco se reconocen como gastos cuando se incurren. A la edad de retiro, el empleado recibe el monto de los aportes realizados más los rendimientos.

El banco otorga beneficios a sus empleados, tales como vacaciones y regalia pascual de acuerdo a lo estipulado por las leyes laborales del país; así como también otros beneficios de acuerdo a sus políticas de incentivos al personal.

3.7. Información sobre las propiedades, plantas y equipos

Al 31 de diciembre del 2013, Banco Múltiple Santa Cruz contaba con una inversión en Propiedad, Planta y Equipos ascendente a DOP578,858,889 representado principalmente por las inversiones detalladas en los estados financieros auditados.

| Al 31 de diciembre 2013 en DOP | Monto neto | Uso |
|--------------------------------------|-------------|---|
| Terrenos | 281,766,329 | Proyectos de sucursales y operación del banco |
| Edificaciones | 143,953,125 | Operaciones regulares del banco |
| Mobiliario y equipo | 118,134,679 | Operaciones regulares del banco |
| Mejoras en propiedades arrendadas | 11,225,860 | Operaciones regulares del banco |
| Diversos y construcciones en proceso | 23,778,896 | Proyectos de sucursales y operación del banco |
| Total | 578,858,889 | |



Al cierre del 31 de diciembre del 2014, el Banco contaba con una inversión en Propiedad, Planta y Equipos ascendente a DOP 831,039,011 representado principalmente por las inversiones detalladas en los estados financieros interinos.

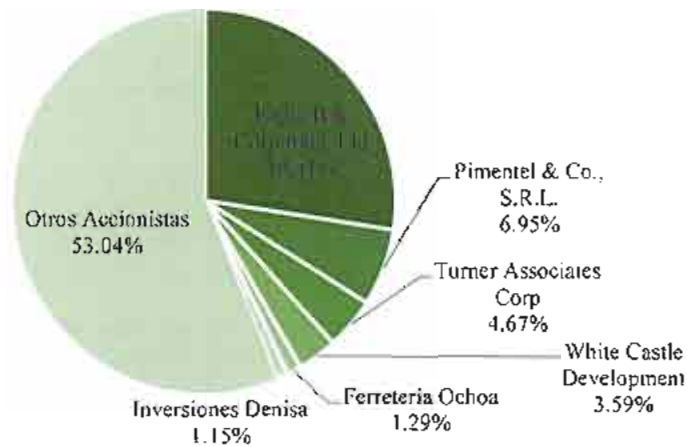
| Al 31 de diciembre 2014 en DOP | Monto neto | Uso |
|--------------------------------------|--------------------|---|
| Terrenos | 220,580,065 | Proyectos de sucursales y operación del banco |
| Edificaciones | 140,285,512 | Operaciones regulares del banco |
| Mobiliario y equipo | 128,533,476 | Operaciones regulares del banco |
| Mejoras en propiedades arrendadas | 34,848,484 | Operaciones regulares del banco |
| Diversos y construcciones en proceso | 306,791,474 | Proyectos de sucursales y operación del banco |
| Total | 831,039,011 | |

3.8. Información sobre empresas relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías

3.8.1. Empresas relacionadas y coligadas

Según la Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores (CNV 2005 05 EV): Anexo B: Guía de Contenido del Prospecto de Colocación de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo, punto 3.8.1 existen las siguientes empresas relacionadas:

Empresas Accionistas



| | |
|----------------------------------|--|
| Denominación | Eagle Bay Corporate, LTD |
| Capital suscrito y pagado en USD | US\$10,000.00 |
| Naturaleza Jurídica | Es una sociedad comercial organizada y existente de acuerdo a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, en fecha 2 de julio de 2004, con el registro de inscripción No. 603866, Registro Nacional de Contribuyentes número 1-30-15710-3 y Registro Mercantil número 02771-2005-STI, con su domicilio y asiento social en P.O. Box 3152, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, y |



ubicada dentro del territorio de la República Dominicana, en la calle Eusebio Manzueta esquina José O. García No. 14 (altos), Jardines Metropolitanos, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada por su Director Presidente el señor Fausto Arturo Pimentel Peña, dominicano, mayor de edad, casado, economista, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0097171-6, domiciliado y residente en la calle Porfirio Herrera No. 12, Torre Quinta Real, Penthouse A, Ensanche Piantini, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y accidentalmente en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

| | |
|---|--|
| Objeto social | Importar, exportar y todo comercio en general, para comprometerse en cualesquiera negocio o negocios, cualesquiera actos o actividades, que no sean prohibidas bajo ninguna ley vigente en las Islas Vigentes Británicas, incluyendo pero no limitándose a: Realizar sin ninguna limitación y en cualquier parte del mundo toda clase de actividades legales, ya sean comerciales, industriales, financiera, de inversión, cinematográficas, de radiodifusión, publicidad, aéreas, bienes raíces, minería, marítimas, o actividades relacionadas con la agricultura, al igual que la adquisición y venta de acciones, bonos, títulos valores y cualesquiera otros activos. |
| Principales productos y servicios | Esta sociedad no ofrece productos y servicios únicamente es una compañía tenedora de acciones. |
| Miembros del Consejo de Administración | Fausto Arturo Pimentel Peña - Único Director |
| % de participación de los principales accionistas | Fausto Arturo Pimentel Peña 100% |
| Administrador | Fausto Arturo Pimentel Peña |
| Relación con la coligada | Accionista y cliente |
| Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales que influyan significativamente en los resultados y las operaciones del Banco Santa Cruz | Cuenta corriente y cuenta de ahorro |
| Proporción de la inversión en la compañía matriz | No existe empresa matriz, BSC no forma parte de un grupo |

| | |
|---|---|
| Porcentaje actual de participación en Banco Santa Cruz en relación a los activos de la empresa | 29.31% |
| Denominación | Pimentel & Co., S.R.L. |
| Naturaleza Jurídica | Es una sociedad comercial organizada y constituida de acuerdo a las leyes de República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes número 1-02-00113-8 y Registro Mercantil número 0535-2003, con su domicilio y asiento social en el Kilómetro 1 ^{1/2} , de la Avenida Antonio Guzmán, sección La Herradura de la ciudad de Santiago, representada por su Presidente seños Fausto Armando Pimentel Peña, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0199533-4, domiciliado y residente en la calle República de Argentina No. 4, de la ciudad de Santiago de los Caballeros. |
| Capital suscrito y pagado en DOP | DOP\$399,989,800.00 |
| Objeto social | Cultivo, procesamiento y comercialización de arroz y productos agrícolas. Compra venta, importación y exportación de provisiones en general y efectos manufacturados o industriales. |
| Principales productos y servicios | Cultivo, procesamiento y comercialización de arroz y productos agrícolas. |
| Miembros del Consejo de Administración | Fausto Armando Pimentel Peña - Único Gerente |
| % de participación de los principales accionistas | 1) Turner Associates Corp 96.65% 2) Fausto Armando Pimentel Peña 1.49% 3) Fausto Arturo Pimentel Peña 0.93% 4) Fausto Ariel Pimentel Peña 0.93% |
| Administrador | Fausto Armando Pimentel Peña |
| Relación con la coligada | Accionista y cliente |
| Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales que influyan significativamente en los resultados y las operaciones del Banco Santa Cruz | Préstamos, Cuenta corriente, cuenta de ahorro, certificado financiero y tarjeta de crédito |




| | |
|--|--|
| Proporción de la inversión en la compañía matriz | No existe empresa matriz, BSC no forma parte de un grupo |
| Porcentaje actual de participación en Banco Santa Cruz en relación a los activos de la empresa | 6.95% |


| | |
|--|---|
| Denominación | Turner Associates Corp. |
| Capital suscrito y pagado en USD | US\$1,550,500.00 |
| Naturaleza Jurídica | Sociedad organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, en fecha 22 de noviembre de 1996, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Escritura No. 8279, Ficha No. 323475, Rollo 52113, Registro Nacional del Contribuyente número 1-02-34216-4 y Registro Mercantil número 05025-2007-STI, con s domicilio y asiento social en la República de Panamá y ubicada dentro del territorio de la República Dominicana en la calle Cuba, en la casa marcada con el No. 58, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, representada por el señor Fausto Armando Pimentel Peña, de generales presentadas. |
| Objeto social | Compañía tenedora de acciones. |
| Principales productos y servicios | Compañía tenedora de acciones |
| Miembros del Consejo de Administración | 1) Fausto Armando Pimentel Peña – Director/Presidente 2) Fausto Ariel Pimentel Peña – Director/Secretario 3) Fausto Arturo Pimentel Peña – Director/Tesorero |
| % de participación de los principales accionistas | 1) Violeta del Socorro Peña – 49.84% 2) Fausto Armando Pimentel Peña – 16.72% 3) Fausto Ariel Pimentel Peña – 16.72% 4) Fausto Arturo Pimentel Peña – 16.72% |
| Administrador | Fausto Armando Pimentel Peña |
| Relación con la coligada | Accionista |
| Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales que influyan significativamente en los resultados y las operaciones del Banco Santa Cruz | No existe |
| Proporción de la inversión en la compañía matriz | No existe empresa matriz, BSC no forma parte de un grupo |
| Porcentaje actual de participación en Banco Santa Cruz en relación a los activos de la empresa | 4.67% |




| | |
|----------------------------------|--|
| Denominación | White Castle Development, S.A. |
| Capital suscrito y pagado en USD | US\$300.00 |
| Naturaleza Jurídica | Sociedad organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, en fecha |

| | |
|---|--|
|  | <p>15 de febrero de 2005, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Escritura No. 3289, Ficha No. 476158, RNC número 1-30-47027-8, Registro Mercantil número 04184-2006-STI, con su domicilio y asiento social en la República de Panamá y ubicada dentro del territorio de la República Dominicana en su domicilio social ubicado en la calle 11 literal Y, No. V-11, Jardines Metropolitanos, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, representada por el señor Rubén Darío de Jesús Reinoso Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0219456-4, domiciliado y residente en la calle A, casa No. 18, Los Cerros de Gurabo, de la ciudad de Santiago de los Caballeros.</p> |
| <p>Objeto social</p> | <p>Adquirir por compra, permuta o de otro modo y tener para su inversión, usar, vender, ceder, transferir, hipotecar, pignorar o de otro modo negociar en o con acciones del capital, bonos u otros valores y obligaciones de sociedades anónimas, intereses y participaciones de cualquier índole en sociedad colectiva y sociedades anónimas y mientras sea dueña de los mismos ejercer todos los derechos, facultades privilegios de propietarios de los mismos incluyendo todos los derechos de voto; celebrar y ejecutar contratos de toda clase, para cualquier fin lícito, así como en general, toda clase de actos jurídicos guarden o no relación con los objetos sociales.</p> |
| <p>Principales productos y servicios</p> | <p>Esta sociedad no ofrece productos y servicios, únicamente es una compañía tenedora de acciones.</p> |
| <p>Miembros del Consejo de Administración</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1) Rubén Darío Reynoso Fernández – Director/Presidente 2) Guillermo Julián Sánchez Espinal – Director/Secretario 3) Luis Javier Reinoso Reyes – Director/Tesorero |
| <p>% de participación de los principales accionistas</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1) Rubén Darío Reynoso Fernández – 33.33% 2) Luis Javier Reinoso Reyes – 33.33% 3) Guillermo Julián Sánchez Espinal – 33.33% |
| <p>Administrador</p> | <p>Rubén Darío Reynoso Fernández</p> |
| <p>Relación con la coligada</p> | <p>Accionista</p> |

| | |
|---|--|
| Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales que influyan significativamente en los resultados y las operaciones del Banco Santa Cruz | No existe |
| Proporción de la inversión en la compañía matriz | No existe empresa matriz, BSC no forma parte de un grupo |
| Porcentaje actual de participación en Banco Santa Cruz en relación a los activos de la empresa | 3.59% |

| | |
|--|---|
| Denominación | Ferretería Ochoa, S.A. |
| Capital suscrito y pagado en DOP | DOP\$493,000,000.00 |
| Naturaleza Jurídica | Compañía por acciones organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente número 1-02-00343-2 y Registro Mercantil número 1658-2004, con su domicilio y asiento social en la Avenida 27 de Febrero No. 34 de la ciudad de Santiago de los Caballeros, representada por el señor Fulgencio Morel Ochoa, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0094443-2, domiciliado y residente en la Carretera Luperón, Kilometro 7, sector Gurabo, ciudad de Santiago de los Caballeros. |
| |  |
| Objeto social | La fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, y distribución de toda clase de efectos de ferretería, maderas, materiales de construcción en general. |
| Principales productos y servicios | Block, agregados, puertas, ventanas, cortado/biselado de vidrios, toldos, cortinas, madera y toda clase de efectos de ferretería, materiales de construcción en general. |
| Miembros del Consejo de Administración | <ol style="list-style-type: none"> 1) Fulgencio Morel Ochoa – Presidente 2) José Luis Rojas Cepeda – Vicepresidente 3) Leonel Román Melo Guerrero – Secretario 4) Manuel Luis Alberto Genao Peralta – Tesorero |
| % de participación de los principales accionistas | <ol style="list-style-type: none"> 1) Barran Invest Corporation – 53.13% 2) G.A. Holding, S.A. – 36.87% |

| | |
|---|--|
| | 3) Ingeniería Estrella, S.R.L. – 6.70% |
| | 4) Acero Estrella, S.A. – 3.30% |
| Administrador | Fulgencio Morel Ochoa |
| Relación con la coligada | Accionista y cliente |
| Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales que influyan significativamente en los resultados y las operaciones del Banco Santa Cruz | Préstamos, Cuenta corriente y tarjeta de crédito |
| Proporción de la inversión en la compañía matriz | No existe empresa matriz, BSC no forma parte de un grupo |
| Porcentaje actual de participación en Banco Santa Cruz en relación a los activos de la empresa | 1.29% |

| | |
|--|---|
| Denominación | Inversiones Denisa, S.R.L. |
| Capital suscrito y pagado en DOP | DOP\$1,000,000.00 |
| Naturaleza Jurídica | Sociedad de responsabilidad limitada organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional De Contribuyente número 1-02-32251-1 y Registro Mercantil número 0469-2003, con su domicilio y asiento social en la Ave. México, esquina calle Dr. Grullón No. 11, sector Reparto del Este, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, representada por su gerente señora Carmen Fidelia Martínez, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 031-0095160-1, domiciliada en la Ave. México, esquina calle Dr. Grullón, No. 11, sector Reparto del Este, de la ciudad de Santiago de los Caballeros. |
| |  |
| Objeto social | Compra, venta y administración de inmuebles urbanos y agrícolas; operaciones financieras; la importación y exportación de productos agropecuarios y afines. |
| Principales productos y servicios | Compra, venta y alquileres de inmuebles |
| Miembros del Consejo de Administración | Carmen Fidelia Martínez García – Única Gerente |
| % de participación de los principales accionistas | 1) Industria Vieluf Cabrera, S.R.L. – 99% |
| | 2) Inversiones Valvieso, S.R.L. – 1% |

| | |
|---|---|
| Administrador | Carmen Fidelia Martinez Garcia |
| Relación con la coligada | Accionista y cliente. |
| Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales que influyan significativamente en los resultados y las operaciones del Banco Santa Cruz | Préstamos, Cuenta corriente. |
| Proporción de la inversión en la compañía matriz | No existe empresa matriz, BSC no forma parte de un grupo. |
| Porcentaje actual de participación en Banco Santa Cruz en relación a los activos de la empresa | 1.15% |

3.8.2. Inversiones en compañías que representen más del cinco por ciento (5%) del activo total del Emisor

No existen compañías en las que el Emisor tenga inversiones que representen más del cinco por ciento (5%) del total de sus activos.

3.8.3. Subsidiarias

El emisor no tiene subsidiarias a la fecha de este prospecto.

3.9. Información sobre compromisos financieros

3.9.1. Importe global de las demás deudas con o sin garantías

Banco Múltiple Santa Cruz posee facilidades de líneas de crédito bancarias en DOP y USD debidamente aprobadas a la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones. Las líneas detalladas, por el momento no han sido tomadas por el Emisor, por lo que no hay un monto inicial. Son opciones de financiamiento aprobadas, pero no como financiamientos efectivamente realizados. Dichas líneas de crédito al 31 de Diciembre del 2015 se detallan a continuación:



| Montos en DOP | Monto Aprobado | Monto Tomado | Fecha de Inicio | Vencimiento | Tasa de Interés | ¿Garantías? |
|----------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| Banco de Reservas | 200,000,000 | 0 | N/A | N/A | Variable | No |
| Banco BDI | 75,000,000 | 0 | N/A | N/A | Variable | No |
| Banco Caribe | 100,000,000 | 0 | N/A | N/A | Variable | No |
| Banco Popular | 150,000,000 | 0 | N/A | N/A | Variable | No |
| BANCO BHD LEON | 250,000,000 | 0 | N/A | N/A | Variable | No |
| Banco Vimenca | 150,000,000 | 0 | N/A | N/A | Variable | No |
| Banesco | 50,000,000 | 0 | N/A | N/A | Variable | No |
| Bancamerica | 50,000,000 | 0 | N/A | N/A | Variable | No |
| Banco del Progreso | 100,000,000 | 0 | N/A | N/A | Variable | No |

| | | | | | | |
|------------------------|----------------------|----------|-----|-----|----------|----|
| Asociación Popular | 250,000,000 | 0 | N/A | N/A | Variable | No |
| Asociación Cibao | A solicitud | 0 | N/A | N/A | Variable | No |
| Asociación La Nacional | A solicitud | 0 | N/A | N/A | Variable | No |
| Total | 1,375,000,000 | 0 | | | | |

| Montos en USD | Monto Aprobado | Monto Tomado | Fecha de Inicio | Vencimiento | Tasa de Interés | Garantías |
|---|-------------------|-------------------|-----------------|-------------|-----------------|-----------|
| Corporación Interamericana de Inversiones (CII), institución miembro del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) | 3,000,000 | 1,500,000 | Jul-14 | Jul-17 | 4.18% Variable | No |
| Banco de Comercio Exterior de Colombia (BANCOLDEX) | 8,000,000 | 6,000,000 | Dec-15 | Dec-18 | 4.53% Variable | No |
| Citibank, N.A. | 6,000,000 | 5,000,000 | Nov-15 | May-16 | 2.10% | No |
| US Century Bank | 4,000,000 | 4,000,000 | Nov-15 | May-16 | 2.35% | No |
| Baneco Usa | 4,000,000 | - | N/A | N/A | | No |
| BID TFFP Comercio Exterior financiamientos/garantías/confirmaciones | 5,000,000 | 5,000,000 | Nov-15 | Aug-16 | 2.00% | No |
| Total | 30,000,000 | 21,500,000 | | | | |



La totalidad de las líneas aprobadas tanto en pesos (RD\$) como en (USD) revisables de manera anual y tienen vencimientos indefinidos. Las líneas en pesos (RD\$) son a corto plazo, suelen tener una duración de 1 a 3 días, extendibles a opción de la institución acreedora. Las líneas en dólares (USD) son a mediano y largo plazo, suelen tener una duración de entre seis (6) meses y tres (3) años, extendibles a opción de la institución acreedora.

En adición, Banco Múltiple Santa Cruz no cuenta con emisiones privadas de deuda subordinada, con o sin garantía.

3.9.2. Importe global de avales, fianzas y demás compromisos

En el curso normal de los negocios, el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. adquiere distintos compromisos e incurre en determinados pasivos contingentes. Los saldos más importantes de estos compromisos y pasivos contingentes se indican en la siguiente tabla:

| Al 31 de diciembre en DOP | 2014 | 2013 | 2012 |
|--|------------|-------------|------------|
| Garantías otorgadas - avales comerciales | 27,612,916 | 5,414,118 | - |
| Otras Garantías | 28,206,733 | 153,939,653 | 39,440,711 |
| Cartas de crédito emitidas no negociadas | 14,078,352 | 3,000,000 | 1,000,000 |

| | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|
| Líneas de crédito de utilización automática | 3,767,217,494 | 3,602,169,629 | 2,723,464,836 |
| Total importe global | 3,837,115,496 | 3,764,523,400 | 2,763,905,547 |

3.9.3. Incumplimientos

El Banco Múltiple Santa Cruz, S.A no ha realizado ninguna emisión pública de valores durante los años 2012, 2013 y 2014; en el periodo en curso el Emisor no ha incurrido en ningún incumplimiento significativo de la normativa que le es aplicable y no existen resoluciones con carácter definitivo dictadas por la Superintendencia de Valores o la Superintendencia de Bancos imponiendo sanciones graves o muy graves en perjuicio del Emisor.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

3.10. Historia y desarrollo del Emisor

3.10.1 Historia del Emisor y principales acontecimientos que marcaron su transformación desde su fundación a la fecha

Banco Santa Cruz fue fundado originalmente por el Sr. Fausto Arturo Pimentel Peña bajo la razón social de Inversiones Santa Cruz, S. A. en fecha 18 de noviembre del 1983. Inicia las operaciones en su primera oficina ubicada en la calle Restauración, esq. Valerio, de la ciudad de Santiago, con la iniciativa de promover el desarrollo agroindustrial y el comercio. El negocio estaba orientado a la Banca Comercial, con una importante participación en el financiamiento a la producción agrícola.

En el año 1999, la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana, aprobó la solicitud de Inversiones Santa Cruz, S. A. para operar como banco de servicios múltiples. El 1ero de noviembre del 1999, con el respaldo de un dinámico grupo de empresarios, la Institución inició sus operaciones bajo la nueva razón social "Banco Múltiple Santa Cruz, S. A.". Para el año 2000, la oficina principal estrena nuevas instalaciones en la Av. 27 de febrero No. 49, esquina Sabana Larga, en Santiago.

La propuesta de Banco Santa Cruz, es ofrecer un estilo financiero de alta calidad, basado en los principios del servicio personalizado, atención completa con agilidad, transparencia y seguridad.

Como parte de un plan de crecimiento y expansión de la red de sucursales, para el año 2004, traslada su sede principal a la ciudad de Santo Domingo, en la Av. Lope de Vega del sector de Naco.

Banco Santa Cruz cuenta con un completo portafolio de productos y continúa con el desarrollo de nuevos productos y servicios orientados a servir de manera especial y oportuna a sus clientes. En este sentido, recientemente han incorporado nuevos productos para fortalecer la gama de servicios que ofrecen a sus clientes y relacionados, entre los que podemos mencionar el Leasing Financiero, el Leasing Operativo, el Descuento de Facturas y el Confirming.

Actualmente Banco Santa Cruz cuenta con una amplia red de cajeros automáticos, así como los accesos a través de Bancanet y Telenlace, los cuales permiten consultas y transacciones disponibles las 24 horas del día.

El Banco ha ido fortaleciendo las principales líneas de negocios, de Banca Personal, Empresarial, Internacional y Tesorería, sirviendo actualmente a más de 100,000 clientes a nivel nacional.

A través de toda su historia, la Institución ha movilizado importantes recursos al segmento de banca empresarial, destinados principalmente al comercio, la industria, el turismo, la agricultura, entre otros, participando activamente en proyectos que contribuyen a elevar la productividad y eficiencia de las empresas.

La Institución mantiene un liderazgo importante en la línea de negocios de comercio internacional, con una perspectiva global y participativa en los flujos transaccionales y financieros que genera esta importante actividad económica. Cuenta con ágiles mecanismos de financiamientos para operaciones internacionales, a través de su red de bancos correspondientes e instituciones fomento y desarrollo.



En otro orden, través de la mesa de divisas, se realizan transacciones de múltiples monedas extranjeras, específicamente Dólar norteamericano, Euro, Franco Suizo, Libra Esterlina y Dólar canadiense.

Desde sus inicios como Banco de servicio múltiple, Banco Santa Cruz ha presentado un excelente desarrollo de sus principales indicadores financieros, destacándose en el crecimiento de sus activos, pasivos, cartera de crédito y depósitos, escalando su posición dentro del sistema financiero dominicano.

Banco Santa Cruz mantiene una importante posición en el mercado financiero nacional, destacándose favorablemente por la calidad de su cartera de crédito, lo cual les brinda la oportunidad de continuar creciendo y ampliando la cartera de clientes.

3.11 Descripción de las actividades del Emisor

3.11.1 Actividades y negocios que desarrolla actualmente la compañía

Banco Santa Cruz, S.A., es un banco múltiple constituido bajo las leyes de la República Dominicana y ofrece diversos servicios bancarios como son: cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósitos, tarjetas de crédito y débito de marcas compartidas, préstamos personales y empresariales, líneas de crédito, nómina automática, cambio de divisas, leasing y factoring/confirming (factorización), pagos de impuestos, entre otros.

La actividad principal del Banco consiste en ofrecer servicios múltiples bancarios, los cuales incluyen otorgamiento de créditos, captaciones del público, operaciones de divisas y todos los servicios bancarios permitidos por la Ley Monetaria y Financiera.

El Emisor cuenta con 30 sucursales a nivel nacional, en los cuales los clientes pueden realizar diversas operaciones que constan en los servicios ofrecidos. El Banco cuenta con 35 cajeros automáticos, brindándole facilidad al cliente al utilizar sus tarjetas de crédito y débito.

3.11.2. Fuentes y disponibilidades de la materia prima

No aplica.

3.11.3. Canales de mercadeo usados por el emisor

La estructura de ventas de Banco Santa Cruz se organiza por segmentos de clientes, apoyada por los ejecutivos de las diferentes líneas de negocio, conocedores de cada uno de los nichos de mercado hacia los cuales el Banco dirige su gestión.

El Banco también utiliza su red de Centros de Negocios y canales electrónicos como Bancanet accediendo a través de su página web www.bsc.com.do, Telenlace, llamando al 809200 0220, y una amplia red de Cajeros automáticos. Estos canales les permiten a los clientes interactuar con el banco las 24 horas al día, los 7 días a la semana, ofreciendo una diversidad de servicios y productos que buscan satisfacer las necesidades de los clientes.

En lo referente a la promoción y publicidad Banco Santa Cruz, los medios utilizados para la comunicación con sus clientes son los *mailings* (correos) masivos, el envío de mensajes SMS promocionales, presencia activa en las redes sociales, así como también medios masivos como prensa nacional, menciones en programas seleccionados de televisión y vallas.

3.11.4. Efectos más importantes de las leyes y reglamentos que regulan el negocio del emisor

La sección 3.1.4 “Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor” describe aspectos generales sobre el alcance de las leyes y reglamentos aplicables a las entidades de intermediación financieras que afectan el negocio del Emisor. La falta de cumplimiento de algunas o todas de esas regulaciones podría acarrear el pago de multas, sanciones, limitar las actividades de ciertos negocios u operaciones, requerir la entrega de la licencia, y/o agotar un proceso llamado “regularización”, intervención y/o disolución. Adicionalmente, algunas actividades, aunque



permitidas por la Ley Monetaria y Financiera, requieren de autorización adicional de la Junta Monetaria o de la Superintendencia de Bancos.

Las leyes, reglamentos y normas existentes en el ámbito fiscal afectan las operaciones comerciales del Emisor en la medida en que establecen impuestos y gravámenes a ciertos servicios en adición al impuesto sobre beneficios, tales como el Impuesto a los Activos Financieros Productivos (transitorio), el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), el impuesto a las transacciones bancarias, la retención de impuesto en los pagos de licencias y servicios contratados en el exterior, la retención de impuesto a los intereses pagados por financiamientos obtenidos con bancos internacionales, entre otros. Esas cargas fiscales encarecen los servicios bancarios que ofrece el Emisor.

Las leyes de mayor impacto son:

- Ley monetaria y financiera No. 183-02
- Ley contra el Lavado de activos No. 72-02
- Ley general de sociedades comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada No. 479-08
- *Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)*

3.12. Factores más significativos que influyen en su evolución

3.12.1. Informaciones de Tendencias

Conforme al Informe de la Economía Dominicana presentada por el Banco Central de la República Dominicana 2014, a pesar de la incertidumbre prevaleciente respecto al desempeño de la economía mundial, a causa de las debilidades en la Zona Euro, al crecimiento menor a lo previsto en Estados Unidos y al moderado crecimiento de las economías emergentes, la economía dominicana experimentó un crecimiento de 7.3% durante 2014, siendo la de mayor crecimiento en América Latina y superando por 6.1 puntos porcentuales el promedio de 1.2% estimado por organismos internacionales para la región y una tasa de inflación de 1.58%, según el boletín informativo del Banco Central de la República Dominicana, esta tasa de inflación es la segunda más baja de América Latina, luego de la economía dolarizada de El Salvador.

Según el Informe de la Política Monetaria mayo 2015, se espera un crecimiento de 5.5% - 6.0% proyectado para el año 2015, el cual supera el pronóstico original del Marco Macroeconómico. Para el año 2016 se espera que la economía de la República Dominicana crezca entre 5.0% - 5.5% y 5.0%, debido principalmente a la baja experimentada por en el precio del petróleo en los mercados internacionales, al mayor volumen de exportaciones, al mayor flujo turístico y al incremento en la inversión, lo cual debe servir como catalizador para mantener el crecimiento de volúmenes de negocios y beneficios para la República Dominicana. En adición, se estima que el consumo privado será uno de los componentes de mayor incidencia en el crecimiento de la actividad real en 2015 y 2016. Como factor de riesgo, la gerencia entiende que de darse aumentos en los precios que puedan afectar el cumplimiento de esta meta, podrían registrarse ligeras alzas en las tasas de interés del mercado local. Actualmente, la Tasa de Política Monetaria ha reducido cincuenta (50) puntos básicos, con un descenso de 5.75% a partir del 1º de Abril del 2015 además de una reducción adicional de 25 puntos básicos en mayo del 2015, hasta ubicarse en 5.00% anual. El Encaje Legal de la República Dominicana muestra un incremento de dos (2) puntos porcentuales. A diciembre 2014 el excedente del encaje bancario resultó en DOP1,569.4 millones. La información presentada proviene del Banco Central de la República Dominicana, ver resumen en la siguiente tabla y gráficos:

| Año | %Inflación | %Crecimiento económico |
|------|------------|------------------------|
| 2008 | 4.52 | 3.1 |
| 2009 | 5.76 | 9.2 |
| 2010 | 6.24 | 8.3 |
| 2011 | 7.76 | 2.8 |
| 2012 | 3.91 | 2.6 |
| 2013 | 3.88 | 4.8 |
| 2014 | 1.58 | 7.3 |

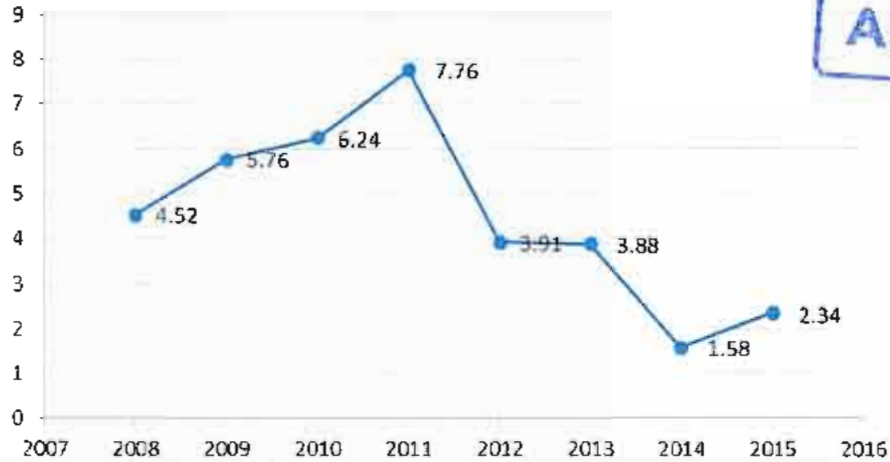


| | | |
|------|------|-----|
| 2015 | 2.34 | 6.7 |
|------|------|-----|

Fuente: Banco Central de la República Dominicana,

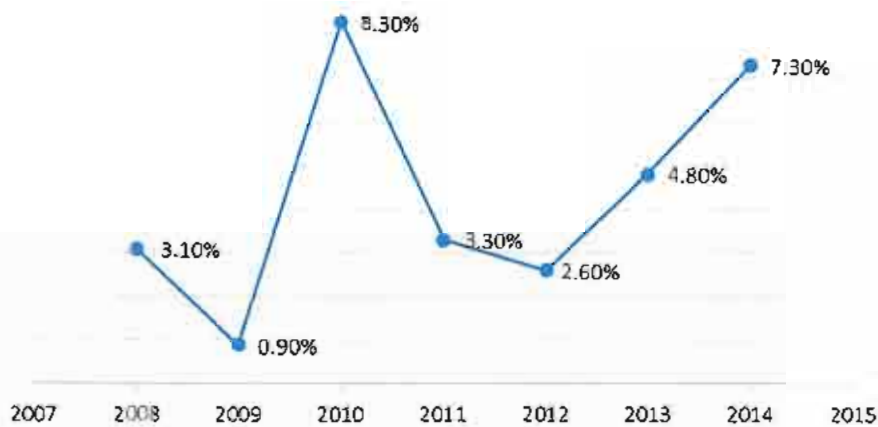


Inflación



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

Crecimiento Económico



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

3.12.2. Principales elementos que influyen en los resultados financieros del Emisor

Se refiere a todas aquellas situaciones que afectan o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública de Banco Santa Cruz.

La actividad económica del país, el desempeño de la economía mundial, las nuevas regulaciones locales e internacionales constituyen los principales riesgos externos que podrían impedir que el emisor alcance sus objetivos.

El crecimiento real del Banco Múltiple Santa Cruz es altamente influenciado por el crecimiento real de la economía, es decir mantienen una alta correlación; una economía pujante incrementa y promueve el crédito para el desarrollo comercial, hipotecario y de consumo, siendo estos productos los principales elementos de ingresos del Banco.

La economía dominicana no deja de estar vinculada al desarrollo de las economías mundiales ya que importantes componentes del Producto Interno Bruto (PIB) del país tienen vínculos económicos muy fuertes como es el caso del turismo, la minería y el comercio. En el pasado el país ha atravesado por recesiones la cual han producido una desaceleración de la economía contribuyendo así al desempleo, inflación y depreciación de la moneda.

La economía dominicana es cíclica, es decir es altamente dependiente de los ciclos económicos. Durante el año 2014, la economía dominicana registro un crecimiento de 7.3%, medida a través de la variación del Producto Interno Bruto real, 2.5 puntos porcentuales superior a la tasa de 4.8% observada en el año 2013. El comportamiento de la economía es consistente con la evolución de la cartera de préstamos del sistema financiero en su conjunto. El crecimiento fue impulsado en mayor medida por los componentes de la demanda interna, es decir el consumo final más la formación bruta de capital, que en conjunto aportaron 6.6 puntos porcentuales del crecimiento interanual de 7.3% registrado en el 2014.

A pesar de todos estos factores, el Banco ha manejado estrategias de negocio y políticas prudentes de liquidez y solvencia, lo que ha permitido un crecimiento sostenido y estable durante ciclos económicos adversos o crisis.

Los movimientos inesperados de la tasas de interés tiene obviamente impactos importantes en los resultados y beneficios del Banco debido a la reducción del margen financiero, sin embargo estos son consecuencias temporales. La Tasa de Política Monetaria al 31 de Diciembre de 2015 se mantuvo en 5.00% anual. La decisión sobre la tasa de referencia se sustenta en un análisis exhaustivo del entorno internacional y doméstico, relevante para la economía dominicana, así como del balance de riesgos en torno a las proyecciones de inflación y a las expectativas del mercado. Se observó que al mes de noviembre, en términos acumulados, la inflación alcanzó 2.25%. Asimismo, la tasa interanual de inflación ascendió a 1.54% ese mes. Adicionalmente, la inflación subyacente, la cual refleja las condiciones monetarias de la economía, se redujo a 1.80% interanual. Al mes de febrero del presente año, se decidió incrementar en 2.00% el encaje legal requerido, así como realizar la venta de hasta US\$200MM con el objetivo de suplir la demanda de dólares en el mercado. Desde febrero hasta el presente mes de septiembre, el encaje legal requerido a los bancos múltiples se coloca en 14.3%. En efecto, desde que se anunció el aumento del encaje legal, hasta el cierre de anuncio el aumento del encaje legal, hasta el cierre de marzo, las tasas activas y pasivas promedio ponderadas del mercado acumularon incrementos de 22 y 26 puntos básicos, respectivamente. Al mes de mayo de 2014, se redujo la Tasa de Política Monetaria en 75 puntos básicos (hasta 4.25% anual), al mismo tiempo que se disminuyó el coeficiente de encaje legal en moneda nacional requerido a los bancos múltiples (de 15.6% a 12.3%). Con esta medida, se liberaría a la economía un total de DOP20,000 millones aproximadamente, asociados al otorgamiento de préstamos a los sectores productivos, adquisición de viviendas y consumo. El cambio de postura de Política Monetaria en el mes de agosto ha surtido el efecto esperado, moderando la volatilidad del tipo de cambio e incrementando las tasas de interés del mercado, consistente con el mecanismo de transmisión de la política monetaria. Esto a su vez, unido con el agotamiento de los recursos de la medida de liberalización de encaje legal dispuesta en mayo, moderaría el crecimiento del crédito al sector privado.

Adicionalmente pueden citarse los siguientes riesgos que de una u otra forma afecta la actividad y los planes de crecimiento del Banco:

- Riesgo político
- Riesgo de la industria: los cambios en las regulaciones locales realizados Banco Central y/o la Superintendencia de Bancos afectan directamente la rentabilidad del sector financiero. Este factor, en el pasado, ha impactado de manera significativa aquellos productos financieros afectados por un cambio en la regulación, por ejemplo: la disminución de la tasa de interés en el negocio de tarjeta de crédito.

3.13. Descripción del sector económico o industria del Emisor



3.13.1. Descripción del sector económico en que opera el Emisor

Según información publicada en las estadísticas mensuales y trimestrales de la Superintendencia de Bancos en su página Web (<http://www.sb.gob.do>), el sector financiero nacional de la banca múltiple durante el año 2013 y 2014 presentó un desempeño positivo, caracterizado por un continuo fortalecimiento patrimonial y crecimiento operacional en sus principales variables, como consecuencia de la estabilidad económica y financiera observada en el país durante los últimos años, lo cual ha permitido su consolidación.

En ese sentido, al cierre de diciembre de 2014, para los bancos múltiples las operaciones activas y pasivas registraron niveles de crecimiento de 11% y 11%, respectivamente, en relación a los montos presentados el año anterior, impulsados por el desempeño de la cartera de créditos y los depósitos del público. El capital pagado creció en 10%, lo que demuestra la fortaleza lograda por el sector.

Por otra parte, de acuerdo a los estados financieros a diciembre de 2014, los bancos múltiples mantuvieron su participación predominante, al explicar el DOP1,219,933.56 de los activos totales del sector financiero consolidado.

Al cierre del 2014, los resultados después de impuestos obtenidos por los bancos múltiples disminuyeron DOP 214,736 millones, presentando una disminución de 0.38% respecto al 2013.

Al 31 de diciembre de 2015, los resultados después de impuestos obtenidos por los bancos múltiple ascendieron hasta un monto de DOP20,849 millones, presentando un crecimiento de DOP1,987 millones respecto al mismo período del año anterior.

3.13.2. Principales mercados en que compite el Emisor

El sector financiero dominicano en el 2014 ha sido caracterizado por su dinamismo, competitividad, profesionalismo y uso de tecnología de información de punta. Está compuesto por 17 Bancos de Servicios Múltiples, 10 Asociaciones de Ahorros y Préstamos, 20 Bancos de Ahorro y Crédito y 17 Corporaciones de Crédito. El sistema financiero dominicano está regulado por la Superintendencia de Bancos y por el Banco Central de la República Dominicana, instituciones que promueven el crecimiento del mismo y garantizan un óptimo manejo de los ahorros del público. Los principales renglones en los que compite el Banco son en las siguientes carteras, estas cifras no incluyen los rendimientos por cobrar ni provisiones:

- Crédito de consumo
- Crédito comercial
- Créditos Hipotecarios

| Cartera de préstamos e inversiones | Al 31 de diciembre | | | |
|------------------------------------|--------------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2014 | 2013 | 2012 | 2011 |
| Montos en DOP | | | | |
| Créditos Comerciales | 7,225,537,487 | 6,242,923,164 | 5,113,792,602 | 4,432,999,065 |
| Créditos de Consumo | 3,235,858,236 | 2,525,703,658 | 1,804,088,311 | 1,345,478,236 |
| Créditos Hipotecarios | 989,547,076 | 886,538,674 | 731,936,608 | 733,491,872 |

Cabe señalar que el Emisor posee una clara posición de liderazgo en la banca múltiple en el segmento de Líneas de Crédito con destino comercial, brindando facilidad a pequeñas empresas, con modalidades de simple pago y desembolsos eficientes, adaptadas a las necesidades de sus clientes.



| Montos en DOP en millones | Cartera de Créditos Comerciales a Través de Líneas de Crédito |
|---------------------------|---|
| Popular | 36,135 |
| Progreso | 3,833 |
| Santa Cruz | 3,827 |
| Scotiabank | 3,148 |
| Banesco | 2,820 |
| BDI | 2,728 |
| BHD León | 2,187 |
| Proamerica | 2,348 |
| Lopez de Haro | 1,287 |
| Ademi | 881 |

Fuente: Cartera de Créditos por Facilidad Crediticia, Superintendencia de Bancos a diciembre 2014

Adicionalmente, Banco Santa Cruz ha logrado posicionarse en el negocio de tarjetas de crédito en la octava posición en cartera de crédito de tarjetas Clásica/Estándar de la banca múltiple.

| Montos en DOP en millones | Saldo de Tarjeta |
|---------------------------|------------------|
| Scotiabank | 2,836 |
| Popular | 2,804 |
| BHD León | 2,673 |
| Banreservas | 2,206 |
| Promerica | 1,301 |
| Progreso | 1,236 |
| Caribe | 368 |
| Santa Cruz | 362 |
| Bancamerica | 114 |
| BDI | 102 |

Fuente: Cartera de Créditos por Facilidad Crediticia, Superintendencia de Bancos a diciembre 2014



3.14. Fortalezas Competitivas

El Banco Santa Cruz apoya su labor diaria en las siguientes fortalezas que hacen del Banco ser un actor competitivo en todas las líneas de negocios, a través del siguiente análisis de los valores corporativos, mostrando lo siguiente:

Fortaleza:

Servicio

- La vocación del servicio nace de lo más profundo del ser humano, y es lo que nos hace trascender, ayudando a los demás.

Compromiso

- Es el estado interno que nos identifica e involucra, y nos hace actuar con entusiasmo, desarrollándonos como mejores profesionales.

Lealtad

- La lealtad y el trabajo bien hecho, enaltece nuestra calidad humana. Es la fidelidad al compromiso de defender nuestra identidad, valores e ideales en los buenos y en los malos momentos.

Integridad

- Servimos íntegramente porque elegimos actuar cumpliendo los valores que nos identifican. Es hacer lo correcto aunque nadie nos esté mirando.

Pro actividad

- Asumimos la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan. Emprendemos iniciativas y acciones con perseverancia en nuestros esfuerzos y decididos en enfrentar los cambios y de ser posibles generarlos.

Trabajo en Equipo

- Ponemos en práctica la sinergia, comprometidos con un propósito, un objetivo de trabajo y un planteamiento comunes y con responsabilidad mutua compartida, para asegurar una mejor calidad de los resultados.

Rentabilidad

- Es el valor que mide los resultados positivos y que nos benefician a todos.

Oportunidades:

- Crecimiento en el mercado
- Crecimiento en el segmento empresarial, especificados en pequeña y mediana empresa
- Productos de banca tradicional y servicios financieros de valor agregado mayor

Debilidades:

- Dependencia de ingresos por ganancias en intermediación.
- Baja diversificación de cartera de prestamos
- Mayor dependencia en las captaciones del público, siendo estas concentradas en valores en circulación.

Amenazas

- Sistema bancario altamente concentrado con niveles superiores de riesgo de liquidez
- Variaciones en la Política Monetaria
- Regulaciones en los mercados globales

3.15. Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa

3.15.1. Innovaciones tecnológicas

La plataforma tecnológica del Emisor posee la capacidad de sostener el crecimiento del volumen de negocios proyectado. La plataforma cuenta con las características necesarias para apoyar el plan estratégico del Emisor como la telefonía IP, la cual fue fortalecida, aumentando la eficiencia y calidad del servicio incorporado de convergentes de voz, data y video. Se implementaron nuevas redes neurales las cuales aprende de los fraudes que se materializan en el Banco, con el objetivo de detectar dichos patrones fraudulentos.

Telefonía IP: Fue fortalecida la plataforma de telefonía del Emisor mediante una actualización central telefónica a la más reciente tecnología de la industria bancaria. Dicha plataforma aumenta la eficiencia y calidad del servicio de telefonía, la cual incorpora nuevas tecnologías convergentes de voz, data y video.

Redes Neurales: Santa Cruz ha implementado un sistema inteligente el cual toma los fraudes materializados en el Banco y detecta posibles patrones fraudulentos.

Protección de Datos: El Emisor implementó un sistema automatizado de respaldo de información el cual permite de manera eficiente proteger los activos de información del negocio.

Monitoreo de Servicios: El Emisor aumentó la cobertura de su monitoreo de servicios tecnológicos para robustecer las herramientas y procesos para así prevenir indisponibilidad del servicio por fallas en la plataforma tecnológica y manifestar a los posibles incidentes con precisión eficazmente.

Disponibilidad de los Servicios: Se ha logrado avances relevantes de eficiencia en el sitio alternativo del Emisor con





replicación en línea de los sistemas primordiales de atención al cliente, el cual garantiza la continuidad en el servicio oportuno al cliente.

Cabe destacar que El Emisor ha aumentado la capacidad y rapidez del servicio en los centros de negocios, implementando como método de conexión el Internet a través de VPN aumentando la velocidad de los enlaces, disminuyendo costos y aumentando la disponibilidad de sus servicios a través de líneas redundantes.

3.15.2. Hechos o tendencias conocidas que pudieran impactar las operaciones o situación financiera

Según datos del Banco Central en su Informe Económico enero-diciembre 2014, la República Dominicana presentó un crecimiento de 7.3%, medida a través de la variación del Producto Interno Bruto real, 2.5 puntos porcentuales superior a la tasa de 4.8% observada en el año anterior. El comportamiento de la economía dominicana consistió en la evolución de la cartera de préstamos del sistema financiero en su conjunto. El total del crédito concedido al sector privado registró un crecimiento interanual de 19.7% al cierre del año, dentro de los cuales los préstamos a la producción incrementaron un 2.01%

Al cierre del año 2014 el valor agregado de la actividad de Intermediación Financiera, Seguros y Actividades Conexas registró un crecimiento de 9.1%, respecto al año 2013. El resultado está sustentado por el comportamiento de los activos y pasivos, respaldado en la cartera de préstamos y las disponibilidades, así como por el incremento en las captaciones por parte de las instituciones financieras, unido al aumento en la rentabilidad de las mismas.

En lo referente a la política monetaria, el Banco Central mantuvo invariable la Tasa de Política Monetaria en 6.25% anual a lo largo de 2014, tomando en consideración que las proyecciones de inflación no señalaban riesgos que comprometieran el cumplimiento de la meta en el mediano plazo. En su reunión de Política Monetaria en Marzo 2015, el Banco Central decidió reducir su tasa de interés en 50 puntos básicos, de 6.25% anual para Diciembre 2014 a 5.75% a partir del 1º de Abril de 2015 además de una reducción adicional de 25 puntos básicos en mayo del 2015, hasta ubicarse en 5.00% anual. Dicha decisión fue adoptada tomando en consideración el análisis de las perspectivas de las principales variables macroeconómicas, especialmente el balance de riesgos en torno a las proyecciones de inflación, así como las expectativas del mercado y el entorno internacional relevante.

La Balanza de Pagos para el periodo enero-diciembre 2014, el déficit de cuenta corriente fue de US\$2,025.8 millones, US\$510.9 millones inferior al observado en igual periodo de 2013, mostrando una reducción por cuarto año consecutivo.

En cuanto al comportamiento del sector financiero dominicano, el mismo continuó reflejando un buen desempeño durante el año 2014, fundamentado en el crecimiento sostenido de las operaciones activas y pasivas, las cuales presentaron incrementos anuales de 10.5% y 10.9%; así como por los crecientes niveles de rentabilidad y de calidad de la cartera de créditos.

El crecimiento anual de las operaciones activas ascendió a DOP\$122,076 millones, explicado en mayor proporción por la expansión del volumen de créditos, así como por el aumento de las disponibilidades y de las inversiones en instrumentos de deuda y de capital. Es importante señalar que el incremento de la cartera de créditos estuvo acompañado de una reducción de los créditos vencidos y en cobranza judicial, por lo que el porcentaje de la cartera de créditos bruta en morosidad cerró el año en apenas un 1.6% inferior en 0.7 puntos porcentuales al obtenido en diciembre 2013.

El Emisor considera que el crecimiento continuo de la economía dominicana, seguirá impulsando el desempeño de la cartera de créditos. Sin embargo, en el corto plazo, presume que los bancos en la República Dominicana continuarán mostrando incrementos en sus carteras de créditos a una velocidad mayor que la de cualquier otro activo y que la competencia aplicará presiones a los márgenes financieros y los precios de los servicios ofrecidos por la banca.

3.16. Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor

3.16.1. Información sobre grado de dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas



No aplica.

3.16.2. Descripción de juicios o demandas pendientes

En la actualidad, el Banco Múltiple Santa Cruz mantiene varios litigios en los tribunales de la República Dominicana como resultado de sus operaciones normales y según la opinión de los abogados, existe una alta probabilidad de obtener dichas sentencias a favor del Banco.

3.16.3. Detalle sobre cualquier interrupción de las actividades del Emisor

Banco Múltiple Santa Cruz no ha sufrido ninguna interrupción de envergadura en sus actividades en el pasado, por lo que su situación financiera no se ha visto afectada por causas de esta índole.

3.17. Informaciones laborales

3.17.1. Número de empleados al final del período inmediatamente anterior

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el número de empleados directos de Banco Múltiple Santa Cruz asciende a mil diecisiete (1,017) empleados al cierre del 31 de Diciembre del 2014.

3.17.2. Información sobre directores, ejecutivos y administradores

La gerencia del banco está a cargo de los siguientes principales ejecutivos, cuyos datos más relevantes y experiencia profesional se describen a continuación:

Los principales ejecutivos responsables de la actividad del Banco se listan a continuación:

| Ejecutivos | Posición |
|-----------------------------------|--|
| Fausto Arturo Pimentel Peña | Presidente Ejecutivo |
| Rafael Edgardo Jiminian Castillo | VP Ejecutivo De Negocios |
| Carlos Julio Camilo Vincent | VP de Tesorería |
| Eduardo Tomas Marrero | VP Senior Banca Empresa |
| Vildania Victoria Nuñez Garrido | VP Senior De Operaciones |
| Rafael Reyes González | VP De Auditoría Y Seguridad |
| María Del Pilar Peralta Brito | VP De Gestión Humana |
| Heriberto Gómez Hidalgo | VP De Operaciones |
| Yolanda Valdez Brea | VP Riesgos Y Cumplimiento |
| Ingrid María Debes Dargam | VP RRPP Y Comunicación Corporativa |
| Samuel David Francisco Gabriel | VP Tecnología De La Información |
| Edwin Rafael Reyes Hernández | 2do VP Auditoría |
| Rita Elizabeth Pérez Jaquez | 2do VP Administración De Crédito Banca Persona |
| Primitivo Antonio Ramírez Abreu | 2do VP Banca Empresa |
| Franquiz Antonio Caraballo Muñoz | 2do VP Banca Persona |
| Ricardo Antonio Méndez Ynoa | 2do VP Banca Persona |
| Deborah Isabel Hurtado Pellerano | 2do VP De Administrativo |
| Juan De Dios Rodríguez Valerio | 2do VP De Banca Empresa |
| Ardeimys Francisco Combes Molina | 2do VP De Desarrollo Y Programación |
| Yovanny Margarita Arias Nuñez | 2do VP De Finanzas |
| Pedro Pérez Martinez | 2do VP De Infraestructura Ti |
| Noemí Susana Lopez Rodríguez | 2do VP De Internacional |
| Carlos Francisco Rodríguez Gómez | 2do VP De Riesgo De Crédito |
| Carlos Rafael Suarez Mella | 2do VP De Tesorería |
| María Emilia Thomen Cabral | 2do VP Legal |
| Junior Jose Rafael Valdez Tavarez | 2do VP Mesa De Divisas |



| | |
|--------------------------------|---|
| Nelly Mariana Carias Guizado | 2do VP Mesa De Divisas |
| Luis Vásquez Bautista | 2do VP Negocios Electrónicos & Personales |
| Rafael Eurípides Duval Terrero | 2do VP Operaciones |
| Jose Francisco Disla Valdez | 2do VP Seguridad Y Cumplimiento |

3.17.2.1. Remuneración de directores, ejecutivos y administradores

Al cierre de diciembre 2014, Banco Santa Cruz presentó los siguientes gastos por concepto de sueldos y compensación:

| Montos en DOP | Al 31 de diciembre | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2014 | 2013 | 2012 |
| Sueldos, salarios y participaciones en beneficios | (567,026,488) | (485,978,407) | (402,678,166) |
| Seguros Sociales | (37,336,078) | (35,626,504) | (30,484,194) |
| Contribuciones a planes de pensiones | (27,739,729) | (23,758,599) | (19,097,848) |
| Otros gastos de personal | (182,692,977) | (156,457,574) | (123,498,651) |
| Total remuneración | (814,795,272) | (701,821,084) | (575,758,859) |

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, un total de DOP103,032,137 y DOP95,308,109, respectivamente, corresponde a retribución de personal, los cuales ocupan posiciones de vicepresidencia en adelante.

3.17.2.2. Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares

El banco está aportando a un plan de pensiones y retiros para todas las personas, el cual consiste en retener a los empleados el monto establecido en La Ley No. 87-01 y los aportes realizados por la institución se reconocen como gastos cuando se devengan. El importe pagado por la institución para los años 2014 y 2013, respectivamente, fue de DOP\$27,739,729 y DOP\$23,758,598. A la edad de retiro el empleado recibe el monto de los aportes realizados por el empleador y por el mismo empleado, más el rendimiento. Los funcionarios y empleados están afiliados principalmente en la Administradora de Fondos de Pensiones AFP Popular y AFP Siembra.

3.18. Políticas de inversión y financiamiento

3.18.1. Inversión y Financiamiento

3.18.1.1. Inversión

El Comité de Activos y Pasivos (ALCO) es el encargado de definir los criterios y límites de inversión del banco. Las principales funciones de este comité son las siguientes:

1. El Comité de Activos y Pasivos (ALCO) es un comité de negocios cuya responsabilidad es la gestión global de los activos y pasivos de la entidad (balance comercial, portafolio de inversiones y posiciones estructurales). Su objetivo es hacer posible que la entidad saque provecho de los cambios de mercado y de los riesgos asumidos.
2. El Comité de Activos y Pasivos (ALCO) debe gestionar el riesgo de mercado y el riesgo de liquidez implícito en el balance de la entidad. Para ello debe:
 - a. Garantizar el cumplimiento de la estrategia de gestión de riesgos en relación al riesgo estructural.
 - b. Fijar la posición de referencia o benchmark para la gestión del riesgo estructural.
 - c. Analizar y tomar decisiones en relación a las propuestas de gestión del riesgo estructural que le realice el área de Tesorería.
 - d. Definir las tácticas y objetivos de gestión de riesgo de balance, los cuales deberán ser comunicados al comité ejecutivo para su aprobación.
 - e. Analizar la sensibilidad del valor de la entidad y de los resultados (margen financiero y operacional) a las variaciones de los diferentes factores de riesgo de mercado.
 - f. Revisar los informes de gestión del área de Tesorería, con el fin de analizar los resultados obtenidos en función de los objetivos y los riesgos asumidos.
 - g. Analizar los presupuestos de la entidad y las propuestas de nuevos productos para la banca comercial en relación a la estrategia y objetivos de gestión de riesgo de balance que se han establecido.

- h. Garantizar el cumplimiento de las políticas, metodologías y procedimientos definidos por el comité de riesgos, aplicadas al riesgo estructural.
3. El ALCO, en su proceso de toma de decisiones, utilizará los informes y análisis que le remita el área de Riesgos y la Tesorería. Estos informes se dividen en tres grandes grupos:
 - a. Informes sobre la situación de liquidez que analizarán la liquidez mediante ratios, la brecha de liquidez y las simulaciones, que podrán ser deterministas y aleatorias.
 - b. Informes sobre el riesgo de interés y de cambio, analizando los movimientos de los tipos de interés y las variables sobre las que se centra el análisis
 - c. Informes sobre riesgo de crédito que incluirán información sobre el grado de exposición dividido por áreas de actividad y por sectores económicos y el grado de diversificación de las inversiones.
 4. Las decisiones adoptadas por el ALCO serán transmitidas al resto de la entidad a través de los responsables funcionales de las diferentes áreas que participan en dicho comité.

Las inversiones se registran de conformidad con el instructivo para la clasificación, valoración y medición de las inversiones en instrumentos de deuda. Los documentos a plazos se registran a su valor de mercado y se ajustarán mensualmente según su cotización, siempre que exista un mercado de valores desarrollado que proporcione la cotización de los instrumentos en el mercado. Se deberá registrar en la cuenta de "Otras Inversiones en instrumento de deuda" aquellas inversiones para las cuales no exista un mercado secundario líquido y transparente para la negociación de dichos instrumentos. Las inversiones en valores mantenidas hasta su vencimiento, son instrumentos de deuda con pagos determinables y plazos de vencimientos conocidos, adquiridos por la entidad con la intención y capacidad de mantenerla hasta su vencimiento.

Las inversiones en valores disponibles para la venta comprenden las inversiones en valores mantenidas por la entidad para obtener una adecuada rentabilidad por sus excedentes temporales de liquidez o inversiones que la entidad está dispuesta a vender en cualquier momento. Todos los montos, tipo, estructuras y niveles de diversificación de las inversiones que mantiene Banco Santa Cruz dentro de sus activos, se encuentran dentro de los lineamientos de todas las regulaciones vigentes para el sistema financiero. El portafolio del Emisor espera un perfil similar al actual en cuanto al cumplimiento de límites regulatorios, así como a los tipos y estructuras de las inversiones.

La provisión para inversiones se determina siguiendo criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos en cuanto a su clasificación, sobre la base de la solvencia del emisor y porcentajes de pérdidas y constitución sobre la base del régimen transitorio. Para las inversiones financieras se consideran además, las características financieras de los instrumentos y su cotización en un mercado secundario, si existiere. De no existir mercado secundario, se considera sobre la base de ciertos supuestos utilizando técnicas de valor presente. Para los instrumentos emitidos o garantizados por el Estado Dominicano no se considera el riesgo del emisor, y su clasificación se realiza sobre la base de los precios de mercado.

Las inversiones en acciones se registran al costo o valor de mercado el menor. De no existir valor de mercado, se registran al costo menos cualquier deterioro, para lo cual se evalúa la calidad y solvencia del emisor, utilizando los lineamientos del Reglamento de Evaluación de Activos.

En el año 2008 el Banco recibió 6,971 acciones como consecuencia de la reestructuración del Patrimonio de Visa, Inc. Las inversiones en acciones recibidas de Visa, Inc. al 31 de Diciembre del 2013, están registradas al valor de US\$42.77326 por acción. De estas acciones el Banco vendió 3,917 en el año 2008 y quedaban 3,054 hasta el 2014, las cuales fueron vendidas por USD\$657,443.87, obteniendo como resultado de la venta una ganancia de DOP 22,661,024.

Los principales lineamientos regulatorios en cuanto a las inversiones que realizan los Bancos Múltiples son los siguientes:

- Ley Monetaria y Financiera: Los Artículos 41, 44 y 45;
- Reglamento sobre Concentración de Riesgos: Los Artículos 6 al 13;
- Reglamento de Evaluación de Activos: Los Artículos 37 al 41.
-

3.18.1.2. Financiamiento




La principal fuente de financiamiento del Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. proviene de los flujos de efectivo de la cartera de préstamos y depósitos de clientes, las cuales se requieren presentar como parte de las actividades de operación del Banco. Dicha cartera se clasifica mediante el tipo de crédito, condición y sector económico.

El Emisor cuenta con ágiles mecanismos de financiamientos para operaciones internacionales, a través de su red de bancos corresponsales e instituciones de fomento y desarrollo (ver sección 3.1.1. para un detalle de los financiamientos aprobados y tomados en dólares). La división internacional mantuvo su acelerado ritmo de crecimiento, incluyendo operaciones de aperturas de cartas de crédito, cobranzas y avales. A Diciembre 2015, el banco no contaba con financiamientos tomados en pesos (ver sección 3.1.1. para un detalle de los financiamientos aprobados en pesos).

En general, el banco siempre ha fondeado y planea fondear en el futuro la gran mayoría de los activos con su patrimonio, y con los flujos de efectivo de la cartera de préstamos y depósitos de clientes (a Diciembre 2015 fondeaba el 96.2% de los activos de esta forma), por lo que no se ve en necesidad de fondeos significativos con financiamientos de otras instituciones de intermediación financiera. Por esta razón, los límites de financiamiento establecidos internamente coinciden con los límites regulatorios, y no existe una política de financiamientos detallada.

Los límites de financiamiento del Emisor y de Índice de Solvencia se resumen de la siguiente manera:

| | Límite Regulatorio | Capital Pagado | Según Normativa | Financiamiento Actual | Financiamiento Efectivo como % capital |
|---|--------------------|------------------------------|-----------------|-----------------------|--|
| Financiamientos del exterior Diciembre 2015 | 30.00% | 2,341,976,520 | 702,592,956 | 682,036,500 | 29.01% |
| | Límite Regulatorio | Índice de Solvencia Efectivo | | | |
| Índice de Solvencia Diciembre 2015 | 10.00% | 13.33% | | | |



Para los próximos años el banco espera incrementar su capital a través de la capitalización de alrededor del 75% de los Beneficios Netos a ser obtenidos en los próximos años.

3.18.2. Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme para los próximos años

Como parte del curso normal de operaciones el Banco realiza inversiones en la adecuación de su planta física. Este proceso incluye la apertura de nuevas sucursales, remodelaciones e instalaciones de cajeros automáticos en el proceso de ampliar su red de distribución. Las inversiones contempladas por el Banco en estos renglones serían consistentes con el ritmo que ha venido ejecutando a la fecha. Es importante resaltar que el Banco no tiene inversiones en curso o proyectos en firme fuera del curso normal de operaciones del banco. Dentro de las inversiones realizadas en el año 2015, se destacan nuevas sucursales en las siguientes localidades: una (1) en Punta Cana, dos (2) en el Distrito Nacional (una en la avenida Núñez de Cáceres y otra en la avenida Winston Churchill) y una (1) en Santiago (en Las Colinas). Para el 2016, se espera inaugurar una sucursal en el Distrito Nacional (Plaza Ágora Mall) y otra en La Vega. Tanto las referidas inversiones, como las demás inversiones y proyectos contempladas en el curso normal de las operaciones del banco (mejoras tecnológicas, automatizaciones de procesos, remodelaciones y remozamientos, consultorías, entre otras) son financiadas con los recursos propios generados de manera habitual por la institución.

3.19. Factores de riesgo más significativos

3.19.1. Situaciones que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a tomar la decisión de invertir en los presentes Bonos de Deuda Subordinada. Riesgos adicionales a los aquí indicados que pueda desconocer el Emisor o que considere no significativos, podrían tener un impacto negativo en los beneficios u operaciones de la empresa.

Riesgo de la oferta

- a. Riesgo de la existencia de un mercado para los Bonos de Deuda Subordinada. El Emisor no puede garantizar y/o asegurar la existencia de un mercado secundario para los Bonos de Deuda Subordinados ni ofrecer indemnidad en referencia a las condiciones que pudieran afectar el mercado de dichos bonos, la capacidad de los obligacionistas y/o tenedores, ni las condiciones en las cuales podrían enajenar los Bonos. Dichos Bonos de Deuda Subordinados podrían cotizarse a prima o descuento en referencia al precio de colocación, dependiendo de numerosos factores tales como el comportamiento de las tasas de interés en el mercado, la situación tanto política como económica de la República Dominicana y la liquidez del Emisor. El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinados no posee garantía prendaria ya que al poseer una garantía quirografaria no se encuentra garantizado ningún activo en específico del Emisor.
- b. Riesgo del instrumento de inversión. La deuda subordinada es un pasivo subordinado a todos los demás pasivos de la entidad de intermediación financiera, estando disponibles para absorber pérdidas, en caso que los recursos patrimoniales resulten insuficientes. En otras palabras la deuda subordinada es aquella cuyo pago de principal e intereses queda supeditado al cumplimiento de todas las demás obligaciones de la empresa en caso de un colapso total, tal y como se especifica en el reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial en el artículo 10, ordinal d), literal iv).
- c. Riesgo del impacto de regulaciones sobre capital secundario. Cuando resten entre cinco y cuatro años para el vencimiento de los Bonos de Deuda Subordinada, el porcentaje de los emitidos considerado o calificado como capital secundario se reduce anualmente en un 20% hasta llegar a considerarse 0% cuando al vencimiento le reste menos de un año. Si el Emisor se ve incapacitado de mantener o incrementar su capital regulatorio para reemplazar los Bonos de Deuda Subordinada, se verá obligado a reducir sus activos de riesgo.

Riesgo del Emisor y el sector en que se encuentra

- a) **Riesgo de Mercado:** El Riesgo de Mercado está asociado a las fluctuaciones de los mercados financieros, en el que se distinguen los tipos de riesgos: riesgo de cambio (consecuencia de la volatilidad del mercado de divisas), riesgo de tipo de interés (consecuencia de la volatilidad de las tasas de interés) y riesgo de precio (específicamente se refiere a la volatilidad de los mercados de instrumentos financieros tales como acciones, deuda, derivados y bonos). La unidad de riesgos financieros tiene la responsabilidad de medir y controlar los riesgos de mercado, ayudando en la gestión de los riesgos financieros dentro de los lineamientos de la Alta Gerencia, así como asegurando que estos riesgos estén debidamente controlados y manejados. Para identificar el riesgo de mercado se toma en consideración el comportamiento de factores internos y externos al Banco que influyen en el desenvolvimiento de las tasas de interés y de tipo de cambio en el mercado. Internamente se observan que las tasas de interés y de Cambio estén alineadas con el mercado y el objetivo de la rentabilidad del Banco. Otra forma de identificar los riesgos de mercado es analizando las duraciones del portafolio de inversiones velando porque no impacte de forma negativa al balance del Banco. La principal medición del riesgo de mercado se realiza a través del Valor en Riesgo (VaR) que es la metodología que resume de forma conjunta la exposición al riesgo de mercado derivado de las actividades de negociación al final del día. Mide la cantidad máxima que puede perder una cartera o posición, bajo condiciones normales de los mercados, para un nivel de confianza y un horizonte temporal definidos, como consecuencia de movimientos adversos en los precios de los activos del Banco. El Banco cuenta con una estructura de límites que tiene por objeto limitar la exposición al riesgo y por tanto las pérdidas derivadas de las fluctuaciones en sentido desfavorable de los tipos de interés, tipos de cambio, precios o niveles de volatilidad al impactar sobre las posiciones mantenidas por el Departamento de Tesorería.
- b) **Riesgo de Crédito:** La unidad de Riesgo de Crédito del Banco tiene por objetivo proponer y administrar



herramientas, modelos y procesos que permitan mantener una adecuada gestión del riesgo crediticio al mismo tiempo que optimiza la rentabilidad del Banco. Cabe destacar que se asume riesgo de crédito tanto en el negocio de otorgamiento de crédito siendo estos préstamos, líneas de crédito, garantías, avales, así como por las actividades de tesorería, específicamente por las posiciones en bonos, depósitos, acciones, divisas, que se mantiene en el activo de sus balances. El Banco garantiza que la función del otorgamiento de créditos se administre adecuadamente y vela porque las exposiciones del crédito estén de acuerdo a las normas externas e internas. Se cuenta con controles internos para garantizar que las normas sean ejecutadas oportunamente. La cartera total de crédito cuenta con una alta diversificación por lo que impactos en la caída en los ingresos en alguna de las carteras no afectará mayormente a los ingresos totales. Para diciembre 2014 el Banco presenta una cartera total en peso de DOP 11,450,942,799, compuesta por: comercial DOP 7,225,537,487 (63.10%), hipotecaria DOP 989,547,076 (8.64%) y consumo DOP 3,235,858,236 (28.25%).

- c) **Riesgo de liquidez:** El emisor administra sus activos y pasivos de forma tal que pueda asegurarse de obtener la liquidez requerida para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras. Mantener niveles adecuados de liquidez también permite responder a contingencias de corto plazo que podrían surgir durante periodos de inestabilidad económica. El riesgo de liquidez representa el riesgo potencial de tener pérdidas como resultado de no disponer de suficiente flujo de caja para hacer frente a las demandas de efectivo de los depositantes y los acreedores de la institución en el plazo requerido. El Banco Santa Cruz mantiene un robusto marco de gestión del riesgo de liquidez que garantiza que la entidad mantiene liquidez suficiente para hacer frente al aumento de sus activos y para cumplir sus obligaciones de pago y las necesidades de sus clientes.
- d) **Riesgo Operacional:** El riesgo operacional es el riesgo asociado a las pérdidas directas o indirectas resultante de procesos inadecuados o fallidos, personal, sistemas, o como resultado de acontecimientos externos. Los factores de riesgo son las fuentes generadoras de eventos en las que se originan las pérdidas por riesgo operacional. Los factores de riesgo se clasifican en: Recursos Humanos, Procesos, Tecnología, Infraestructura y los acontecimientos externos. El Banco establece y mantiene un sistema que permite identificar, registrar, medir, monitorear y controlar los riesgos operacionales a través de una gestión responsable de la administración y mantenimiento del sistema, que verifique el cumplimiento de las normas internas y externas que se establezcan en este sentido. Con el establecimiento de las políticas de Riesgo Operacional, el Banco logra la transparencia en las operaciones y controla el riesgo asociado, permitiendo de esta manera que los eventos cotidianos que lleva a cabo y que están asociados a distintos tipos de riesgos se conviertan en oportunidades de mejora. Las políticas de administración del Riesgo Operacional han sido desarrolladas siguiendo la estructura de gobierno corporativo que ha definido el Consejo y las cuales al ser el resultado de un proceso dinámico irán reflejando los avances de la implementación del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional, incorporando las mismas en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Administración de Riesgos. El riesgo Operacional incluye el Riesgo Legal.
- e) **Riesgo Reputacional:** Se refiere a la posibilidad de que se produzca una pérdida debido, entre otros casos, a la formación de una opinión pública negativa sobre los servicios prestados por la entidad financiera -fundada o infundada-, que fomente la creación de una mala imagen o un posicionamiento negativo de los clientes, que conlleve a una disminución del volumen de clientes, a la caída de los ingresos, de los depósitos, etc. El riesgo reputacional puede producir falta de liquidez y caídas en la cotización bursátil de la entidad.



Riesgo país

- a. **Riesgo de concentración de negocios.** Por el hecho de que todos los negocios del Banco se encuentran ubicados en la República Dominicana, posibles cambios hostiles en la economía dominicana incluyendo tendencias cíclicas, podrían tener un efecto adverso en el mercado bancario, la condición financiera del Emisor y el resultado de sus operaciones.
- b. **Riesgo por el manejo de la política económica y monetaria.** El negocio bancario depende sustancialmente del mantenimiento en el tiempo de las condiciones económicas en el país, en particular las decisiones fiscales y monetarias que podrían afectar al sector. Recientemente, el sector se vio afectado por nuevas figuras

impositivas que impactaron directamente al negocio bancario. De igual forma, las decisiones monetarias que podrían variar según surjan presiones inflacionarias que pudieran afectar la estabilidad en los precios. A partir del 1º de Abril del 2015, la Tasa de Política Monetaria disminuyó 50 puntos básicos, de 6.35% a 5.75% anual además de una reducción adicional de 25 puntos básicos en mayo del 2015, hasta ubicarse en 5.00% anual. La decisión sobre la tasa de referencia fue adoptada tomando en consideración el análisis de las perspectivas de las principales variables macroeconómicas, especialmente el balance de riesgos en torno a las proyecciones de inflación.

- c. Riesgo de asistencia financiera internacional. La República Dominicana permanentemente financia la inversión pública a través de financiamiento otorgado por agencias multilaterales como el BID, el Banco Mundial, entre otros organismos, esto debido a las mejores condiciones de financiamiento que se ofrecen. El Ministerio de Hacienda y el Gobierno deben dar cumplimiento a los contratos firmados y acuerdos alcanzados con esos organismos.

Riesgo operativo

- a. Riesgo de cobertura de seguro. Riesgo operativo es la pérdida resultante de procesos internos inadecuados, personal o factores externos al Banco. La cobertura del seguro podría no abarcar adecuadamente las pérdidas resultantes de los riesgos operativos.
- b. Riesgo de dependencia en plataformas tecnológicas. El Emisor se encuentra vulnerable a posibles fallos en los sistemas de IT y seguridad. Dichos fallos podrían ocasionar contratiempos en las transacciones de manera eficaz.
- c. Riesgo en la implementación de cambios a procesos. El cambio de los procesos, la introducción de nuevos productos o la adecuación a nuevas tecnologías requiere de la adecuación de controles y de la capacidad de prever circunstancias y tipologías que podrían exponer al Emisor a nuevos riesgos operativos. De no ser capaz de prever estas situaciones o de resolverlas oportunamente, estos riesgos podrían ocasionar pérdidas materiales a la empresa y afectar su condición financiera o su capacidad de hacer negocios.

Riesgo legal

- a. Riesgo del impacto de modificaciones a la regulación. Las operaciones de Banco Santa Cruz son supervisadas y reguladas por la Administración Monetaria y Financiera, la cual podría tomar acciones que afecten tanto negativamente como positivamente la condición financiera del Emisor. Posibles adopciones de regulaciones bancarias pueden ponderar los costos en los que el Emisor incurre para sus operaciones diarias. Asimismo, la adopción de nuevos lineamientos bancarios internacionales podría resultar en un incremento del costo de fondos o inhabilitar el acceso a los mismos a partir de ciertas fuentes, con un efecto negativo en la situación financiera y los resultados del Emisor.
- b. Riesgo de efectividad en la aplicación de las leyes. La correcta y oportuna aplicación de las leyes y la habilidad de los tribunales dominicanos de hacer cumplir las mismas y de proteger los derechos de los agentes económicos es esencial para el buen desenvolvimiento de los negocios del Emisor. El Emisor depende del marco legal y jurídico para ejecutar los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado sobre Riesgo Legal.

3.20. Investigación y desarrollo

El Banco no tiene ningún tipo de gasto en investigación y desarrollo.

3.21. ANTECEDENTE FINANCIERO DEL EMISOR



El Banco Múltiple Santa Cruz, S. A., se constituyó en el año 1983 bajo la denominación de Inversiones Santa Cruz, S. A. y posteriormente, en el año 2004 cambió su razón social por la de Banco Múltiple Santa Cruz, S. A. La actividad principal del Banco consiste en ofrecer servicios múltiples bancarios, los cuales incluyen otorgamiento de créditos, captaciones del público, operaciones de divisas y todos los servicios bancarios permitidos por la Ley Monetaria y Financiera. Es una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB) y supervisada a la vez por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

El banco realiza su cierre fiscal al 31 de diciembre de cada año y sus estados financieros son auditados por firmas externas autorizadas por la SIB. Hasta el 2007, la auditoría fue realizada por la firma de auditores KPMG y actualmente la realiza PKF Internacional.

Resumen de los principales resultados operacionales

Al cierre del 2013 las utilidades netas ascendió a DOP572 millones (55%) en comparación a los DOP369 millones reportados en el mismo período del 2012. Este incremento fue el resultado del aumento en los ingresos financieros y operacionales. Al cierre de diciembre 2014 las utilidades netas ascienden a DOP 357,479,449. La diferencia en los Resultados Operacionales y Netos del banco entre 2014 y 2013 se debió básicamente a la reducción de DOP361,116,069 en los Ingresos por Ganancias por Inversiones en el 2014. A su vez esta reducción se debió a que el año 2013 fue un año atípico para el mercado de títulos-valores local y para todo el sistema financiero, debido a que durante varios meses las tasas de interés en pesos del sistema financiero se mantuvieron en niveles históricamente bajos.

El total de activos ascendió a DOP22,399 millones al 31 de diciembre del 2013 mostrando un incremento de 20% comparado con los DOP18,691 millones reportados al 31 de diciembre de 2012. Al 31 de diciembre 2014 los activos alcanzan un total de DOP27,032 millones, contando con un incremento de 20.68% comparado con el cierre de diciembre 2013, respectivamente.

Al 31 de diciembre del 2013 el total de cartera de créditos neta aumentó de DOP1, millones (26%) con relación al 31 de diciembre del 2012. Al 31 de diciembre 2014 alcanza el total de DOP 11,190,637,125 con un aumento comparado con el año 2013 de 18.19% debido a un aumento en la cartera de créditos comerciales con un monto total de DOP7,225,537,487.

Al cierre de diciembre del 2013, los depósitos totalizan la suma de DOP1,180 millones, registrando incremento de 19% respecto a diciembre 2012. Al 31 de diciembre del 2014 los depósitos totalizaron DOP1,375 millones, con un incremento de 17% respecto a diciembre 2013.

Al 31 de diciembre del 2014, las obligaciones con el público totalizan DOP11,183,909,567 en comparación con los DOP9,378,834,048 totalizados en el mismo período del 2013. Este incremento se debe a un aumento en las obligaciones en moneda extranjera.

3.19.1. Informaciones contables individuales

A continuación se presentan los estados financieros auditados del Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014 y los estados financieros interinos al trimestre de Diciembre 2015. Toda esta información, así como el informe de los auditores externos se encuentran anexos.

3.19.1.1. Estados e indicadores financieros comparados

Las siguiente información financiera individual comparativa correspondiente a los cierres de los años 2012, 2013, y 2014. Estas cifras deben leerse e interpretarse en conjunto, dichos estados se encuentran incluidos como anexo 2 en el presente Prospecto.

Como se describe anteriormente, los estados financieros se preparan de acuerdo a las políticas contables establecidas por la SIB, la cual difiere en ciertos aspectos de las NIIF.





3.20. Estados financieros individuales

3.20.1. Estado de situación auditado e Interinos al 31 de Diciembre

| Estado de situación | Interinos al 30 de Diciembre | | Auditados al 31 de Diciembre | | |
|---|------------------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | 2015 | 2014 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Montos en DOP | | | | | |
| Activos | | | | | |
| Fondos disponibles | | | | | |
| Caja | 1,740,719,306 | 1,846,449,989 | 1,846,449,989 | 1,950,312,022 | 1,569,900,337 |
| Banco Central | 4,255,099,675 | 3,319,743,996 | 3,319,743,996 | 2,907,771,994 | 2,487,472,815 |
| Bancos del país | 234,098,443 | 446,583,707 | 446,583,707 | 505,074,871 | 17,930,324 |
| Bancos del extranjero | 771,989,320 | 1,102,492,875 | 1,102,492,875 | 1,736,095,576 | 407,352,754 |
| Otras Disponibilidades | 172,614,071 | 638,755,812 | 638,755,812 | 86,002,414 | 191,486,595 |
| | 7,174,520,815 | 7,354,026,379 | 7,354,026,379 | 7,185,265,877 | 4,674,142,825 |
| Inversiones | | | | | |
| Otras inversiones en instrumentos de deuda | 8,522,159,500 | 7,271,938,948 | 7,271,938,948 | 4,876,288,198 | 5,675,697,640 |
| Rendimientos por cobrar | 213,254,308 | 57,617,623 | 57,617,623 | 123,035,006 | 118,040,278 |
| Provisión para inversiones | (4,027,506) | (4,349,070) | (4,363,224) | (7,957,222) | (7,183,783) |
| | 8,731,386,302 | 7,325,207,501 | 7,325,193,347 | 4,991,365,982 | 5,786,554,135 |
| Cartera de créditos neta | | | | | |
| Vigente | 13,498,961,656 | 11,190,637,125 | 11,190,637,125 | 9,468,276,422 | 7,445,391,805 |
| Reestructurada | 46,548,861 | 43,660,277 | 43,660,277 | 26,091,649 | 7,210,030 |
| Vencida | 160,786,326 | 133,508,788 | 133,508,788 | 121,198,031 | 139,063,059 |
| Cobranza Judicial | 59,697,281 | 83,136,609 | 83,136,609 | 39,599,394 | 58,152,627 |
| Rendimientos por cobrar | 106,081,782 | 83,053,047 | 83,053,047 | 78,487,552 | 71,082,281 |
| Provisiones para créditos | (536,546,638) | (524,011,847) | (523,997,693) | (489,887,557) | (375,421,334) |
| | 13,335,529,268 | 11,009,983,999 | 11,009,998,153 | 9,243,765,491 | 7,345,478,468 |
| Cuentas por cobrar | | | | | |
| Cuentas por cobrar | 207,893,666 | 226,978,347 | 226,978,347 | 177,612,572 | 138,041,432 |
| | 207,893,666 | 226,978,347 | 226,978,347 | 177,612,572 | 138,041,432 |
| Bienes recibidos en recuperación de créditos Netos | | | | | |
| Bienes recibidos en recuperación de créditos | 156,468,594 | 135,816,068 | 135,816,098 | 61,255,603 | 57,511,288 |
| Provisión por bienes recibidos en recuperación | (50,116,092) | (36,626,705) | (36,626,705) | (34,899,396) | (14,801,035) |
| | 106,352,502 | 99,189,363 | 99,189,363 | 26,356,210 | 42,710,253 |
| Inversiones en acciones netas | | | | | |
| Inversiones en acciones | - | - | - | 5,574,263 | 5,259,302 |
| Provisión por inversiones en acciones | - | - | - | (55,743) | (52,593) |
| | - | - | - | 5,518,520 | 5,206,709 |
| Propiedad, muebles y equipos netos | | | | | |
| Propiedad, muebles y equipo | 1,291,912,056 | 1,218,725,014 | 1,218,725,014 | 916,267,331 | 882,893,465 |
| Depreciación acumulada | (453,804,733) | (387,686,003) | (387,686,003) | (337,408,442) | (286,084,498) |
| | 838,107,323 | 831,039,011 | 831,039,011 | 578,858,889 | 596,808,967 |
| Otros activos | | | | | |
| Cargos diferidos | 195,961,257 | 181,919,949 | 76,947,136 | 83,808,413 | 45,965,504 |
| Intangibles | 28,729,829 | 23,055,498 | 23,055,498 | 23,055,498 | 11,257,161 |
| Activos Diversos | 145,236,794 | 101,100,604 | 101,100,604 | 95,689,824 | 53,321,170 |
| Amortización Acumulada | (18,610,983) | (15,558,472) | (15,558,472) | (12,167,135) | (8,154,245) |
| | 351,316,897 | 290,517,579 | 185,544,766 | 190,386,600 | 102,389,590 |
| Total de activos | 30,745,106,773 | 27,136,947,129 | 27,031,969,366 | 22,399,130,141 | 18,691,332,379 |
| Pasivo y patrimonio | | | | | |
| Pasivos | | | | | |
| Obligaciones con el público | | | | | |
| A la vista | 1,927,794,804 | 1,604,230,534 | 1,604,230,534 | 1,344,724,112 | 1,014,384,748 |

| | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| De ahorro | 6,538,490,636 | 5,609,301,127 | 5,609,301,127 | 4,330,043,390 | 3,723,070,204 |
| A plazo | 4,444,119,545 | 3,970,377,906 | 3,970,377,906 | 3,704,066,546 | 3,553,664,932 |
| Intereses por Pagar | 6 | - | - | - | - |
| | 12,910,404,991 | 11,183,909,567 | 11,183,909,567 | 9,378,834,048 | 8,291,119,884 |
| Depósitos de instituciones financieras del país | | | | | |
| De instituciones financieras del país | 1,017,396,158 | 1,375,368,840 | 1,375,368,840 | 1,179,712,457 | 1,154,465,745 |
| | 1,017,396,158 | 1,375,368,840 | 1,375,368,840 | 1,179,712,457 | 1,154,465,745 |
| Fondos tomados a préstamo | | | | | |
| De instituciones financieras del exterior | 977,585,650 | 663,193,948 | 663,193,948 | 474,790,009 | 510,869,685 |
| Intereses por pagar | 3,061,048 | 3,773,779 | 3,773,779 | 517,283 | 4,174,898 |
| | 980,646,698 | 666,967,727 | 666,967,727 | 475,307,286 | 515,044,583 |
| Valores en circulación | | | | | |
| Títulos y valores | 12,331,530,121 | 10,684,679,634 | 10,684,679,634 | 8,614,737,938 | 6,649,537,635 |
| Intereses por pagar | | 40,242 | 40,242 | - | 10,293 |
| | 12,331,530,121 | 10,684,719,876 | 10,684,719,876 | 8,614,737,938 | 6,649,547,928 |
| Otros pasivos | 526,374,706 | 659,713,855 | 549,370,935 | 386,931,025 | 289,772,744 |
| Total pasivos | 27,766,352,674 | 24,570,679,865 | 24,460,336,945 | 20,035,522,754 | 16,899,950,884 |
| Patrimonio Neto | | | | | |
| Capital pagado | 2,341,976,520 | 2,002,371,120 | 2,002,371,120 | 1,658,756,280 | 1,307,777,760 |
| Otras reservas patrimoniales | 127,556,939 | 109,682,967 | 127,556,939 | 109,628,967 | 81,072,174 |
| Resultados acumulados de ejercicios anteriores | 937 | 859 | 859 | 305,094 | 575,623 |
| Superávit por revaluación | 102,098,026 | 102,098,026 | 102,098,026 | 51,257,879 | 51,257,879 |
| Resultados del periodo | 407,121,677 | 352,109,342 | 339,605,477 | 543,605,167 | 350,698,059 |
| | 2,978,754,099 | 2,566,262,314 | 2,571,632,421 | 2,363,607,387 | 1,791,381,495 |
| Total pasivos y patrimonio | 30,745,106,773 | 27,136,942,179 | 27,031,969,366 | 22,399,130,141 | 18,691,332,379 |



3.20.2. Estados de Resultado Auditado e Interinos al 31 de Diciembre

| Estado de resultado | Interinos al 31 de Diciembre | | Auditados al 31 de Diciembre | | |
|--|------------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|--------------------|
| | 2015 | 2014 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Montos en DOP | | | | | |
| Ingresos Financieros | | | | | |
| Intereses y comisiones por créditos | 1,825,845,987 | 1,591,203,644 | 1,591,203,644 | 1,384,640,157 | 1,213,987,708 |
| Intereses por inversiones | 775,449,977 | 481,008,638 | 481,008,638 | 428,264,466 | 489,787,818 |
| Ganancia por inversiones | 334,899,212 | 287,756,140 | 287,756,140 | 648,875,209 | 555,455,244 |
| | 2,936,195,176 | 2,359,968,422 | 2,359,968,422 | 2,461,779,832 | 2,259,230,770 |
| Gastos Financieros | | | | | |
| Intereses por captaciones | (1,091,479,494) | (866,687,342) | (866,687,342) | (686,041,881) | (796,419,177) |
| Pérdidas por inversiones | (8,542,221) | (14,513,946) | (14,513,946) | (33,702,043) | (13,815,240) |
| Intereses y comisiones por financiamientos | (16,970,690) | (9,633,347) | (9,633,347) | (8,255,949) | (20,855,083) |
| | (1,116,992,405) | (890,834,635) | (890,834,635) | (727,999,873) | (831,089,500) |
| Margen Financiero Bruto | 1,819,202,771 | 1,469,133,787 | 1,469,133,787 | 1,733,779,959 | 1,428,141,270 |
| Provisiones para cartera de créditos | (200,621,961) | (140,122,096) | (140,122,096) | (225,603,740) | (266,020,281) |
| Provisiones para inversiones | (1,574,182) | (4,346,500) | (4,346,500) | (9,245,818) | (6,226,738) |
| | (202,196,143) | (144,468,596) | (144,468,596) | (234,849,558) | (272,247,019) |
| Margen Financiero Neto | 1,617,006,628 | 1,324,665,191 | 1,324,665,191 | 1,498,930,401 | 1,155,894,251 |
| Ingresos por diferencias de cambio | (38,161,693) | (940,869) | (940,869) | 21,729,406 | 20,720,816 |
| Otros Ingresos Operacionales | | | | | |
| Comisiones por servicios | 428,832,164 | 338,834,104 | 338,834,104 | 263,068,983 | 220,158,664 |
| Comisiones por cambio | 318,050,798 | 258,843,120 | 253,843,120 | 216,145,172 | 165,795,000 |
| Ingresos diversos | 80,998,516 | 68,576,843 | 68,576,843 | 63,675,522 | 44,719,039 |
| | 827,881,478 | 666,254,067 | 666,254,067 | 542,889,677 | 430,672,703 |
| Otros gastos operacionales | | | | | |
| Comisiones por servicios | (99,461,251) | (74,992,195) | (74,992,195) | (65,974,954) | 20,463,925 |
| Comisiones por cambio | (89,911,931) | (105,643,802) | (105,643,802) | (110,030,066) | (25,213,001) |
| | (189,373,182) | (180,635,997) | (180,635,997) | (176,005,020) | (74,547,001) |
| Gastos Operativos | | | | | |
| Sueldos y compensaciones al personal | (978,508,909) | (814,795,272) | (814,795,272) | (701,821,084) | (575,758,859) |
| Servicios de terceros | (207,537,473) | (126,598,500) | (126,598,500) | (87,983,260) | (67,006,583) |
| Depreciación y Amortizaciones | (87,058,423) | (66,781,970) | (66,781,970) | (55,711,390) | (46,026,586) |
| Otras provisiones | (26,567,343) | (14,427,469) | (14,727,469) | (39,741,666) | (17,795,875) |
| Otros gastos | (519,812,434) | (413,820,546) | (413,820,546) | (410,642,463) | (379,484,915) |
| | (1,819,484,582) | (1,436,423,757) | (1,436,423,757) | (1,295,899,863) | (1,086,072,818) |
| Resultado Operacional | 397,868,649 | 372,918,635 | 372,918,635 | 591,644,601 | 446,667,951 |
| Otros Ingresos | | | | | |
| Otros ingresos | 144,431,808 | 124,839,645 | 124,839,645 | 74,797,923 | 20,463,925 |
| Otros gastos | (34,319,619) | (35,306,018) | (35,306,018) | (16,250,431) | (25,213,001) |
| | 110,112,189 | 89,533,627 | 89,533,627 | 58,547,492 | (4,749,076) |
| Resultado antes de impuestos sobre la renta | 507,980,838 | 462,452,262 | 462,452,262 | 650,192,093 | 441,918,875 |
| Impuesto sobre la renta | (100,859,161) | (110,342,920) | (104,972,813) | (77,976,133) | (72,763,023) |
| Resultado del período | <u>407,121,677</u> | <u>352,109,342</u> | <u>357,479,449</u> | <u>572,215,960</u> | <u>369,155,852</u> |



3.20.3. Estados de Flujo de efectivo e Interinos al 31 de Diciembre

| Estados de flujo de efectivo | Interinos al 31 de Diciembre | | Auditados al 31 de Diciembre | | |
|--|------------------------------|----------------------|------------------------------|----------------------|----------------------|
| | 2015 | 2014 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Montos en DOP | | | | | |
| Efectivo por actividades de operación | | | | | |
| Intereses y comisiones cobradas por créditos | 1,802,817,249 | 1,586,638,149 | 1,586,638,149 | 1,337,234,886 | 1,217,761,985 |
| Otros ingresos financieros cobrados | 619,813,294 | 546,426,021 | 546,426,021 | 423,269,738 | 420,293,273 |
| Otros ingresos operacionales cobrados | 827,881,480 | 666,254,067 | 666,254,067 | 542,889,677 | 430,672,703 |
| Intereses pagados por captaciones | (1,091,479,494) | (866,647,100) | (866,647,100) | (686,052,174) | (796,893,121) |
| Intereses y comisiones pagados por financiamientos | (16,970,692) | (6,376,851) | (6,376,851) | (11,913,564) | (18,524,631) |
| Gastos generales y administrativos pagados | (1,705,858,820) | (1,355,214,318) | (1,355,214,318) | (1,198,973,155) | (1,022,250,357) |
| Otros gastos operacionales pagados | (189,373,182) | (180,635,997) | (180,635,997) | (176,005,020) | (74,547,001) |
| Cobros (pagos) diversos por actividades de operación | (183,881,144) | 490,573,937 | 490,573,937 | 623,377,000 | 658,064,766 |
| Efectivo neto provisto por actividades de operación | 62,948,691 | 881,017,908 | 881,017,908 | 893,827,388 | 814,577,617 |
| Efectivo por actividades de inversión | | | | | |
| (Aumento) disminución en inversiones | (1,250,220,551) | (2,390,076,487) | (2,390,076,487) | 799,094,481 | (3,652,404,702) |
| Interbancarios otorgados | -* | - | (730,000,000) | (2,402,000,000) | (1,517,000,000) |
| Interbancarios cobrados | | - | 730,000,000 | 2,402,000,000 | 1,517,000,000 |
| Créditos otorgados | (2,315,051,326) | | | (9,694,115,348) | (12,003,150,154) |
| Créditos cobrados | * | (2,012,990,651) | (18,521,730,961) | | |
| Adquisición de propiedad, muebles y equipos | (7,068,310) | (398,035,232) | (398,035,232) | 7,558,678,145 | 10,770,188,352 |
| Producto de la venta de propiedad muebles y equipos | 121,000 | 2,329,541 | 2,329,541 | (94,991,110) | (72,462,261) |
| Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos | | 27,732,442 | 27,732,442 | 6,545,000 | 4,391,889 |
| Efectivo neto usado en las actividades de inversión | (3,572,219,187) | (4,771,040,387) | (4,771,040,387) | (1,424,785,832) | (4,953,416,876) |
| Efectivo por actividades de financiamiento | | | | | |
| Captaciones recibidas | 3,015,373,230* | 4,070,673,598 | 196,472,147,511 | 79,750,051,085 | 148,372,740,807 |
| Devolución de captaciones | | - | (192,401,473,913) | (76,671,889,907) | (144,464,812,137) |
| Interbancarios recibidos | -* | - | 11,035,000,000 | 9,960,000,000 | 4,863,000,000 |
| Interbancarios pagados | | - | (11,035,000,000) | (9,960,000,000) | (4,863,000,000) |
| Operaciones de fondos tomados a préstamo | 314,391,702* | 188,403,945 | 704,344,017 | 631,603,222 | 1,302,911,756 |
| Operaciones de fondos pagados | | - | (515,940,072) | (667,682,904) | (1,178,494,444) |
| Dividendos pagados | - | (200,294,562) | (200,294,562) | - | (95,613,113) |
| Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento | 3,329,764,932 | 4,058,782,981 | 4,058,782,981 | 3,042,081,496 | 3,936,732,869 |
| Aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo | (179,505,564) | 168,760,502 | 168,760,502 | 2,511,123,052 | (202,106,390) |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año | 7,354,026,379 | 7,185,265,877 | 7,185,265,877 | 4,674,142,825 | 4,876,249,215 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año | <u>7,174,520,815</u> | <u>7,354,026,379</u> | <u>7,354,026,379</u> | <u>7,185,265,877</u> | <u>4,674,142,825</u> |

*Monto neto.

3.21. Informaciones contables consolidadas

No aplica.



3.22. Indicadores financieros

| | Interinos al 31 de Diciembre | | Auditados al 31 de Diciembre | | |
|--|------------------------------|-------|------------------------------|-------|-------|
| | 2015 | 2014 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Estructura de activos | | | | | |
| Disponibilidades netas / activos netos | 23.34 | 27.10 | 27.10 | 32.08 | 25.01 |
| Disponibilidades en el exterior / disponibilidades | 10.76 | 14.99 | 14.99 | 24.16 | 8.72 |
| Total cartera de créditos neta / activos netos | 43.37 | 40.57 | 40.57 | 41.27 | 39.3 |
| Total inversiones netas / total activos netos | 28.40 | 26.99 | 26.99 | 22.31 | 30.99 |
| Activos fijos netos / patrimonio técnico | ND | 35.42 | 35.42 | 30.43 | 39.64 |
| Activos fijos netos / activos netos | 2.73 | 3.06 | 3.06 | 2.58 | 3.19 |
| Activos fijos bruto/ activos brutos | 4.06 | 4.34 | 4.34 | 3.94 | 4.55 |
| Bienes recibidos en recuperación de créditos netos/activos netos | 0.35 | 0.37 | 0.37 | 0.12 | 0.23 |
| Otros activos netos / activos netos | 1.14 | 1.07 | 1.07 | 0.85 | 0.55 |

| | Interinos al 31 de Diciembre | | Auditadas al 31 de Diciembre | | |
|--|------------------------------|--------|------------------------------|--------|--------|
| | 2015 | 2014 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Estructura de pasivos | | | | | |
| Total pasivos / total activos netos | 90.31 | 90.54 | 90.54 | 89.45 | 90.42 |
| Cartera de créditos bruta / total captaciones | 52.83 | 49.62 | 49.62 | 50.77 | 47.97 |
| Activos productivos/total pasivos | 80.60 | 75.85 | 75.85 | 72.73 | 78.88 |
| Total captaciones / total pasivos | 94.57 | 94.60 | 94.60 | 95.7 | 95.24 |
| Depósitos a la vista / total depósitos | 15.09 | 15.18 | 15.18 | 13.77 | 11.3 |
| Depósitos de ahorro / total depósitos | 47.49 | 45.39 | 45.39 | 43.25 | 41.91 |
| Depósitos a plazo / total depósitos | 37.42 | 39.43 | 39.43 | 42.98 | 46.79 |
| Estructura de la cartera de crédito | | | | | |
| Cartera de créditos vencida (capital)/ total de cartera de crédito bruta | 1.59 | 1.88 | 1.88 | 1.65 | 2.55 |
| Cartera de crédito vigente (capital) / total cartera de crédito bruta | 97.65 | 97.40 | 97.40 | 97.54 | 96.53 |
| Cartera de crédito vigente m/n (capital y rendimientos) / total cartera de crédito bruta | 68.95 | 72.76 | 72.76 | 71.1 | 77.99 |
| Cartera de crédito vigente m/e (capital y rendimientos) / total cartera de crédito bruta | 29.31 | 25.21 | 25.21 | 27.05 | 19.23 |
| Provisión para cartera / total de cartera vencida (capital y rendimientos) | 221.20 | 224.24 | 224.24 | 272.31 | 174.82 |
| Provisión para cartera / total de cartera de crédito bruta | 3.87 | 4.54 | 4.54 | 5.03 | 4.86 |
| Liquidez | | | | | |
| Disponibilidades/total captaciones + obligaciones con costo | 26.34 | 30.76 | 30.76 | 36.57 | 28.14 |
| Disponibilidades / total de depósitos | 51.51 | 58.55 | 58.55 | 68.05 | 49.48 |
| Disponibilidades+ inversiones en depósitos y valores/total activos | 51.73 | 54.09 | 54.09 | 54.36 | 55.97 |
| Activos productivos/total captaciones + obligaciones con costo | 82.15 | 77.94 | 77.94 | 74.16 | 80.25 |

| Eficiencia administrativa | Interinos al 31 de Diciembre | | Auditados al 31 de Diciembre | | |
|---------------------------|------------------------------|------|------------------------------|------|------|
| | 2015 | 2014 | 2014 | 2013 | 2012 |
| | | | | | |



| | | | | | |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|
| Total gastos generales y administrativos/total captaciones | 6.83 | 6.12 | 6.12 | 6.55 | 6.64 |
| Gastos de explotación / margen operacional bruto (cost / income) | 74.10 | 72.78 | 72.78 | 59.19 | 60.17 |

| | Interinos al 30 de Diciembre | | Auditados al 31 de Diciembre | | |
|---|------------------------------|-------|------------------------------|-------|-------|
| | 2015 | 2014 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Estructura de gastos generales y administrativos | | | | | |
| Sueldos y compensaciones al personal / total gastos grales. y administ. | 54.58 | 57.30 | 57.30 | 55.87 | 53.9 |
| Otros gastos generales/total gastos generales y administrativos | 45.42 | 42.70 | 42.70 | 44.13 | 46.1 |
| Total gastos generales y administrativos/total gastos | 32.20 | 31.92 | 31.92 | 27.75 | 17.05 |

| | Interinos al 31 de Diciembre | | Auditados al 31 de Diciembre | | |
|---|------------------------------|--------|------------------------------|--------|--------|
| | 2015 | 2014 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Otros indicadores | | | | | |
| ROA (rentabilidad de los activos) | 1.76 | 1.88 | 1.88 | 3.18 | 2.58 |
| ROE (rentabilidad del patrimonio) | 18.12 | 18.87 | 18.87 | 30.15 | 28.05 |
| Ingresos financieros / activos productivos | 13.12 | 12.66 | 12.66 | 16.89 | 16.95 |
| Margen financiero bruto / margen operacional bruto | 74.02 | 75.16 | 75.16 | 82.53 | 80.04 |
| Activos productivos / activos totales brutos | 70.36 | 66.31 | 66.31 | 62.59 | 68.77 |
| Margen financiero bruto (min) / activos productivos | 8.13 | 7.88 | 7.88 | 11.9 | 10.71 |
| Índice de solvencia | 13.33 | 13.22 | 13.22 | 14.08 | 15.72 |
| Endeudamiento (pasivo/patrimonio) (veces) | 9.32 | 9.57 | 9.57 | 8.48 | 9.43 |
| Activos totales en millones en DOP | 30,745 | 27,136 | 27,031 | 22,399 | 18,691 |

3.23. Información Relevante

3.23.1. Comentarios de la Gerencia y Análisis sobre los resultados financieros del Banco Santa Cruz

La situación financiera del Banco y los resultados operacionales dependen significativamente de las condiciones macroeconómicas prevalecientes en la República Dominicana, por lo que antes de realizar una inversión en estos bonos de deuda subordinada, los potenciales inversionistas deben considerar, entre otras cosas, los factores de riesgo descritos en la sección [3.17]. Asimismo, la siguiente discusión sobre los resultados operacionales del Banco se debe leer e interpretar conjuntamente con los estados financieros y las notas que lo acompañan, los cuales fueron preparados de acuerdo a las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. Estas prácticas contables difieren en ciertos aspectos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Banco Santa Cruz no espera ninguna variación considerable en su entorno de negocios, ni en la situación macroeconómica de la República Dominicana que pudiese provocar un impacto significativo en sus operaciones o en sus resultados financieros. De todas formas, como cualquier otro banco, Banco Santa Cruz está expuesto a que variaciones bruscas en las principales variables macroeconómicas (tasa de cambio, inflación, desempleo, saldo de la balanza de pagos, productividad, entre otras) impacten su nivel de rentabilidad. De todas formas, no prevemos variaciones bruscas en dichas variables durante la vigencia de la emisión a realizar, ni en un futuro razonablemente previsible.

3.23.2. Resultado de las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014.

La siguiente tabla identifica los principales componentes de los resultados del período, representados individualmente:



| Principales Componentes | Interinos al 31 de Diciembre | | Auditadas al 31 de diciembre | | |
|------------------------------|------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|-----------------|
| | 2015 | 2014 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Montos en DOP | | | | | |
| Total ingresos financieros | 2,936,195,176 | 2,359,968,422 | 2,359,968,422 | 2,461,779,832 | 2,259,230,770 |
| Total gastos financieros | (1,116,992,405) | (890,834,635) | (890,834,635) | (727,999,873) | (831,089,500) |
| Margen financiero bruto | 1,819,202,771 | 1,469,133,787 | 1,469,133,787 | 1,733,779,959 | 1,428,141,270 |
| Otros ingresos operacionales | 827,881,478 | 666,254,067 | 666,254,067 | 542,889,677 | 430,672,703 |
| Otros gastos operacionales | (189,373,182) | (180,635,997) | (180,635,997) | (176,005,020) | (74,547,001) |
| Gastos operativos | (1,819,484,582) | (1,436,423,757) | (1,436,423,757) | (1,295,899,863) | (1,086,072,818) |
| Resultado operacional | 397,868,649 | 372,918,635 | 372,918,635 | 591,644,601 | 446,667,951 |

3.23.2.1. Resultados del ejercicio

Los resultados del Banco para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2013 son de una utilidad de DOP572 millones en comparación con los DOP369 millones alcanzados en el periodo correspondiente al 2012, el margen financiero bruto experimentó un crecimiento de DOP306 millones, equivalente a un 21.4%. El Emisor presentó una disminución en el resultado del cierre al 31 de diciembre de 2014 de DOP357 millones, con un porcentaje de disminución de 38% debido a un aumento considerable en los intereses por captaciones de los gastos financieros, la cual disminuyó el margen financiero del Emisor por un monto de DOP264 millones.

Un importante detalle del desempeño del banco es el incremento en la capacidad de generar ingresos. Durante el año 2014 el banco generó ingresos financieros de DOP2,360 millones versus DOP2,462 millones el año anterior. Este incremento es consecuencia de una disminución de DOP102 millones equivalentes a un 4.1% respecto al año anterior, producto de una estrategia de colocación de fondos en productos de crédito dirigidos a los segmentos de banca personal, como vehículos y tarjeta de crédito, los cuales generan mayores rendimientos y la incursión en nuevos segmentos de negocios como la negociación de títulos valores. Es importante mencionar que de la misma forma otros ingresos operacionales mostraron una mejoría, pasando de DOP543 millones al cierre del año 2013 a DOP666 millones al cierre del 2014, con un resultado de 23% directo de la estrategia del banco de incrementar sus ingresos no financieros.

3.23.2.2. Ingresos financieros

Los ingresos financieros del Banco resultaron en DOP2,360 millones para el cierre del año 2014, en comparación a los DOP2,462 millones para igual periodo en el año 2013, presentando una disminución de DOP102 millones equivalente a un 4.1% con respecto al año anterior debido a una disminución en las ganancias de DOP101,821,410. Esta reducción se debió básicamente a la reducción de DOP361,116,069 en los Ingresos por Ganancias por Inversiones en el 2014. A su vez esta reducción se debió a que el año 2013 fue un año atípico para el mercado de títulos-valores local y para todo el sistema financiero, debido a que durante varios meses las tasas de interés en pesos del sistema financiero se mantuvieron en niveles históricamente bajos.

Por su parte, los ingresos financieros por comisiones y créditos, aumentaron, totalizando DOP1,591 millones en el 2014. Los ingresos percibidos de intereses por inversiones servicios también aumentaron, alcanzando DOP481 millones en el 2014 vs DOP428 millones en el 2013.

3.23.2.3. Gastos financieros

El rubro de gastos financieros del banco resultó en DOP890 millones para el periodo terminado de diciembre del 2014, registra un aumento de DOP 163 millones al compararlo con el mismo periodo del año anterior el cual fue de DOP728 millones.

3.23.2.4. Margen financiero bruto



El margen financiero bruto resultante fue de DOP1,469 millones al 31 de diciembre del 2014 en comparación con los DOP1,734 millones alcanzados al 31 de diciembre del 2013. Este desempeño negativo en la generación de beneficios se debe a la reducción en los Ingresos por Ganancias por Inversiones descritas anteriormente..

3.23.2.5. Provisiones para cartera de créditos

El gasto de provisiones para cartera de créditos presentó un descenso de DOP85 millones (38%) situándose en DOP140 millones al 31 de diciembre 2014, en comparación con los DOP225 millones del mismo periodo del año 2013.

3.23.2.6. Provisiones para inversiones negociables y a vencimiento

El gasto de provisiones para inversiones negociables y a vencimiento disminuyó en 53% al pasar de DOP9 millones el 31 de diciembre 2013 hasta DOP4 millones al 31 de diciembre del 2014. La disminución presentada anteriormente se evidencia de ciertos criterios establecidos por el Banco para optar por su cartera de inversiones, utilizando las características financieras de los instrumentos y su cotización en el mercado..

3.23.2.7. Margen financiero neto

Con los resultados descritos en los puntos anteriores, el margen financiero neto disminuyó en DOP174 millones (12%) alcanzando DOP1,325 millones para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2014 respecto a los DOP1,499 millones correspondientes al mismo periodo del año 2013.

3.23.2.8. Otros ingresos operacionales

Para los periodos que culminan al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 y al 31 de Diciembre de 2015, la siguiente tabla refleja los componentes de los ingresos por otras operaciones:

| Montos en DOP | Interinos | | Al 31 de diciembre | |
|------------------------------|----------------|-------------|--------------------|-------------|
| | Diciembre 2015 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Comisiones por servicios | 428,832,164 | 338,834,104 | 263,068,983 | 220,158,664 |
| Comisiones por cambio | 318,050,798 | 258,843,120 | 216,145,172 | 165,795,000 |
| Ingresos diversos | 80,998,516 | 68,576,843 | 63,675,522 | 44,719,039 |
| Otros ingresos operacionales | 827,881,478 | 666,254,067 | 542,889,677 | 430,672,703 |

Otros ingresos operacionales se incrementaron en DOP123 millones (23%) al 31 de diciembre del 2014 para alcanzar DOP666 millones, al compararlos con los DOP542 millones para igual periodo del 2013. Podemos resumir el incremento al desempeño favorable de las comisiones por servicios y a las comisiones por cambio, que aumentaron en 29% y 20%, respectivamente.

Para su presentación en el Estado de Resultado de las entidades de intermediación financiera, los Ingresos por diferencia de cambio se consideran por separado de los demás ingresos operacionales, mostrándose el valor neto de Gastos por diferencia de cambio. Al 31 de diciembre 2014 este componente registró un saldo negativo de DOP 940,869. El saldo negativo por Diferencia de Cambio se registró debido a que como es usual en todos los bancos del sistema financiero, la posición neta de cambio fluctuó de negativa a positiva y viceversa durante el año, y a que estas fluctuaciones coincidieron con la ligera depreciación de la tasa de cambio ocurrida. Es importante recalcar que la estrategia de manejo de la posición neta de cambio del Banco Santa Cruz implica que independientemente de las fluctuaciones de la tasa de cambio, el saldo por Diferencia de Cambio (positivo o negativo) no tendrá un impacto significativo en la rentabilidad anual de la institución.

3.23.3. Otros gastos operacionales



| Montos en DOP | Interinos | Al 31 de diciembre | | |
|----------------------------|----------------|--------------------|---------------|--------------|
| | Diciembre 2015 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Comisiones por servicios | (99,461,251) | (74,992,195) | (65,974,954) | (45,276,397) |
| Gastos diversos | (89,911,931) | (105,643,802) | (110,030,066) | (29,270,604) |
| Otros gastos operacionales | (189,373,182) | (180,635,997) | (176,005,020) | (74,547,001) |

3.23.4. Gastos Operativos

La siguiente tabla refleja los componentes de los gastos operativos al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014 y 2015:

| Montos en DOP | Interinos | Auditados al 31 de Diciembre | | |
|------------------------------------|------------------------|------------------------------|----------------------|----------------------|
| | Diciembre 2015 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Sueldos y compensación al personal | (978,508,909) | (814,795,272) | 701,821,084 | 575,758,859 |
| Servicios de terceros | (207,537,473) | (126,598,500) | 87,983,260 | 67,006,583 |
| Depreciación y amortización | (87,058,423) | (66,781,970) | 55,711,390 | 46,026,586 |
| Otras provisiones | (26,567,343) | (14,427,469) | 39,741,666 | 17,795,875 |
| Otros gastos | (519,812,434) | (413,820,546) | 410,642,463 | 379,484,915 |
| Gastos operativos | (1,819,484,582) | (1,436,423,757) | 1,295,899,863 | 1,086,072,818 |

El incremento en RD\$38,615,240 en Gastos de Servicios de Terceros evidenciado en el año 2014 es explicado por la contratación de los siguientes servicios que apoyaron a los principales segmentos de negocio de la institución: 1) nuevo servicio para venta de tarjetas de crédito (aumento de RD\$11,828,154); 2) implementación de nuevas consultorías de procesos contratadas (aumento de RD\$6,718,195); 3) incremento de gastos diversos en mantenimiento de nuevos softwares (aumento de RD\$5,816,576), servicios de seguridad para oficinas (aumento de RD\$4,353,324), y de otros servicios relacionados a los negocios de banca personal y de tarjetas de créditos (aumento de RD\$9,898,991).

3.23.5. Resultado operacional

En base a las puntos expuestos anteriormente, el resultado operacional del Banco incremento en 32% colocándose así en DOP591 millones para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2013 comparado con los DOP447 millones del mismo periodo del año 2012. Para el 31 de diciembre 2014 el resultado operacional muestra un resultado positivo de DOP372 millones, resultando en una disminución de 37% en comparación con el año anterior. La diferencia en los Resultados Operacionales y Netos del banco entre 2014 y 2013 se debió básicamente a la reducción de DOP361,116,069 en los Ingresos por Ganancias por Inversiones en el 2014. A su vez esta reducción se debió a que el año 2013 fue un año atípico para el mercado de títulos-valores local y para todo el sistema financiero, debido a que durante varios meses las tasas de interés en pesos del sistema financiero se mantuvieron en niveles históricamente bajos.

3.23.6. Resultado antes de impuesto sobre la renta

El resultado del Banco antes de deducir el impuesto sobre la renta disminuyó en DOP188 millones (29%) para alcanzar la cifra de DOP462 millones en los meses del año 2014, en comparación con los DOP650 millones logrados al 31 de diciembre del 2013 debido a un incremento en los gastos operativos totalizando DOP1,436,423,757.



3.23.7. Impuesto sobre la renta

El Impuesto sobre la renta resultante para el año 2014 fue de DOP105 millones en comparación al año 2013 el cual presenta un incremento de 34.6%. Este aumento es debido a un pago a la Dirección General de Impuestos Internos por concepto de retenciones del 29%, de los dividendos pagados en efectivo a los accionistas.

| Montos en DOP | Al 31 de diciembre | | |
|--|--------------------|-------------------|-------------------|
| | 2014 | 2013 | 2012 |
| Corriente | 112,461,561 | 81,506,251 | 99,577,009 |
| Crédito fiscal por retención de dividendos | - | - | (27,727,803) |
| Impuesto sobre la renta diferido | (7,488,748) | (3,530,118) | 913,817 |
| Impuesto sobre la renta | 104,972,813 | 77,976,133 | 72,763,023 |

3.24. Activos totales

Al 31 de diciembre del 2013 los activos totales del Emisor presentaban un incremento de DOP3,708 millones (19.8%) alcanzando DOP22,399 millones. en comparación con diciembre 2012. De la misma manera, la cartera de créditos neta registró un crecimiento de DOP1,898 millones (25.8%) pasando de DOP7,345 millones al 31 de diciembre de 2012 a DOP9,243 millones al 31 de diciembre del 2013. Al 31 de diciembre 2014 los activos totales alcanzaron DOP 27,031 millones. La cartera de crédito neta alcanzó DOP11,010 millones.

Al 31 de diciembre del 2014, las inversiones en valores presentan un aumento de DOP2,334 millones (47%), al aumentar su balance de DOP4,991 millones al cierre de diciembre 2013 a un balance de DOP7,325 millones al 2014. La cartera de inversiones está compuesta en su mayoría por valores emitidos por el Banco Central de la República Dominicana y el gobierno dominicano e instrumentos en moneda extranjera clasificados "grado de inversión".

3.25. Pasivos totales

Al 31 de diciembre del 2014, los pasivos totales fueron DOP24,460 millones, un incremento de 22% sobre el balance al 31 de diciembre del 2013 de DOP20,035 millones. A la misma fecha, los depósitos totales captados en instituciones financieras del país y en el exterior totalizaban DOP1,179 millones, para un crecimiento de 17% en comparación con los depósitos totales al 31 de diciembre de 2014 de DOP1,375 millones. Este incremento de los depósitos viene dado por el exitoso desempeño de las unidades de negocios durante todo el 2014.

| Montos en DOP | Interinos | Al 31 de diciembre | | |
|---|----------------|--------------------|---------------|---------------|
| | Diciembre 2015 | 2014 | 2013 | 2012 |
| A la vista | 1,927,794,804 | 1,604,230,534 | 1,344,724,112 | 1,014,384,748 |
| De ahorro | 6,538,490,636 | 5,609,301,127 | 4,330,043,390 | 3,723,070,204 |
| A plazo | 4,414,119,545 | 3,970,377,906 | 3,704,066,546 | 3,553,664,932 |
| Intereses por pagar | 6 | - | - | - |
| Obligaciones totales con el público | 12,910,404,992 | 11,183,909,567 | 9,378,834,048 | 8,291,119,884 |
| Dep. Inst. Fin. del País y del Exterior | 1,017,396,158 | 1,375,368,840 | 1,179,712,457 | 1,154,465,745 |
| Valores en Circulación | 12,331,530,121 | 10,684,719,876 | 8,614,737,938 | 6,649,547,928 |





3.26. Liquidez y fuentes de capital

3.26.1. Patrimonio e índices de adecuación patrimonial

La siguiente tabla resume el patrimonio del banco así como el indicador de solvencia según las regulaciones de la Superintendencia de Bancos:

| Montos en DOP | Interinos | Al 31 de diciembre | | |
|-----------------------------------|----------------|--------------------|---------------|---------------|
| | Diciembre 2015 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Capital pagado | 2,341,976,520 | 2,002,371,120 | 1,658,756,280 | 1,307,777,760 |
| Otras reservas patrimoniales | 127,556,939 | 127,556,939 | 109,682,967 | 81,072,174 |
| Superávit por revaluación | 102,098,026 | 102,098,026 | 51,257,879 | 51,257,879 |
| Resultados del ejercicio anterior | 937 | 859 | 305,094 | 575,623 |
| Resultados del período | 407,121,677 | 339,605,477 | 543,605,167 | 350,698,059 |
| Total patrimonio neto | 2,978,754,099 | 2,571,632,421 | 2,363,607,387 | 1,791,381,495 |
| Índice Solvencia | 13.33% | 13.22% | 14.08% | 15.72% |

La Superintendencia de Bancos requiere un mínimo de 10.0% para el índice de patrimonio técnico sobre activos de riesgo (índice de solvencia). Al 31 de diciembre de 2013, el emisor mantenía dicho índice 14.65%, y al 31 de diciembre del 2014, este indicador fue de 13.22%.

3.26.1.1. Riesgo de Liquidez

El Banco Santa Cruz mantiene un robusto marco de gestión del riesgo de liquidez que garantiza que la entidad mantiene liquidez suficiente para hacer frente al aumento de sus activos y para cumplir sus obligaciones de pago y las necesidades de sus clientes. En ese sentido el Banco establece una tolerancia al riesgo de liquidez adecuada a su estrategia de negocios y al crecimiento de los activos previsto dentro de su presupuesto anual. El Banco revisa constantemente sus reservas de liquidez comparativamente con las obligaciones de corto plazo y su adecuación a los nuevos escenarios, por medio del análisis de indicadores de liquidez, calce de moneda y flujo de caja que se presentan; y, las actualiza de forma permanente de acuerdo a las situaciones cambiantes del entorno. Comités y organismos gestores de la liquidez y medición del riesgo de liquidez:

En el Banco funcionan los Comités de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO) y de Riesgos los cuales realizan labores relacionadas con el Riesgo de Liquidez y su gestión. También participa el Consejo de Directores, órgano al cual se le presentan informes mensuales.

Los Comités de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO) y de Precios se reúnen periódicamente, y en estas reuniones se verifican la composición de los activos y los pasivos, su concentración en las bandas de tiempo a corto, mediano y largo plazo, las cercanías de los vencimientos de sus pasivos, la concentración de los depósitos, estrategias de tasas interés, la posibilidad de renovar los activos y monitoreo de los activos líquidos y fuentes de financiamiento. También se definen las estrategias y procedimientos a tomar para ajustar la posición de liquidez, la realización de las adecuadas pruebas de estrés, las acciones correctivas, planes de restructuración, planes de contingencia adecuados para dar respuesta a situaciones de crisis y la verificación del cumplimiento de los límites.

El Comité de Precios cuya responsabilidad es la gestión de las tasas de interés aplicables a los diferentes productos de activos y pasivos de la entidad, fija las tasas pool o máximas para todos los productos pasivos y mínimas para todos los productos activos. En adición, este Comité analiza y toma las decisiones en relación a la situación del mercado y las expectativas e informaciones suministradas por el Departamento de Tesorería.

En el Comité de Riesgos se analiza el comportamiento de la liquidez del Banco en pesos y en moneda extranjera. Para ello se presentan: las razones de liquidez, la prueba ácida, monitoreo de la posición en moneda extranjera y la concentración de depósitos. El Banco cuenta con límites internos establecidos, en adición a los límites regulatorios,

para mitigar de manera efectiva el riesgo de liquidez y garantizar el cumplimiento de los resultados de estos indicadores según lo establecen los reguladores.

El Banco Santa Cruz cuenta con el Consejo de Directores que funciona como órgano superior encargado de supervisar una correcta Gestión de Riesgo de Liquidez. Este órgano se encarga de aprobar las políticas, estrategias y procedimientos para la gestión de liquidez y la exposición a este riesgo. Asimismo, el Consejo aprueba los límites que recomienda el área de Riesgo. Además de estas funciones, el área de Riesgos presenta un informe mensual en el que se detalla el comportamiento de la liquidez en el Banco, enfatizando de ser necesarias las alertas identificadas.

Indicadores para la medición del riesgo de liquidez:

La metodología de medición del riesgo de liquidez descansa en las exigencias de los reguladores el Banco Central de la República Dominicana y la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y adicionalmente refuerza la gestión sobre la base de los siguientes indicadores que ayudan a medir el riesgo de liquidez:

- Análisis de las brechas o GAP
- Análisis de las Razones de Liquidez
- Análisis de la Prueba Ácida
- Supervisión de grandes depósitos y retiros mediante un sistema de alerta automático.
- Supervisión diario del efectivo y su uso en las sucursales del Banco.
- Monitoreo de los 20 mayores depositantes del Banco.
- Verificación diaria de las posiciones y los montos en monedas extranjeras que posee la institución
- Análisis semanal del comportamiento del mercado mediante sondeos de tasas, verificación de indicadores del sector en el Banco Central, verificación de informes del Banco Central y principales indicadores económicos como: emisión monetaria, niveles de los depósitos overnight de los Bancos múltiples, niveles de inflación, tendencia de las tasas de interés del sistema, letras del Banco Central.
- Seguimiento depósitos diarios y semanales.
- Revisión de la concentración de Depósitos Semanal.
- Seguimiento a los vencimientos de los Certificados de Depósitos (que no superen el 3% del total de los depósitos).
- Evaluación de los Activos y Pasivos Proyectados vs. Ejecutados.



Fuentes de liquidez:

En cuanto al fondeo utilizado por el Banco, los depósitos del público, que constituyen la principal fuente de recursos para la operación de intermediación financiera, registraron un crecimiento que superó los montos proyectados en su plan de negocios. El Banco posee una base de depósitos estable y diversificada que le ha permitido minimizar los riesgos y tener un control de sus gastos, el siguiente cuadro muestra los depósitos y otras fuentes de captación:

El aumento en los depósitos ha permitido al Banco incrementar su cartera de préstamos en RD\$2,308 millones al cierre de Diciembre 2015. Estos préstamos han sido colocados en los diferentes segmentos de negocios. De igual forma, los excedentes de liquidez han sido colocados en diferentes instrumentos de inversión, manteniendo una cartera de inversiones por un monto de RD\$8,731 millones para el mismo periodo de diciembre 2015, procurando hacer un uso más eficiente de los recursos, siempre manteniendo los niveles de liquidez necesarios para cubrir los requerimientos de sus clientes.

Por otro lado, el Banco cuenta con líneas interbancarias aprobadas en diferentes entidades financieras del país, así como líneas de financiamientos aprobadas en bancos del exterior.

Adicionalmente, el Banco tiene como opción acceder al mercado interbancario local para liquidez a corto plazo. Este mecanismo es de uso común en el mercado y por lo general existe disponibilidad en el mercado para suplir el mercado financiero. La Ventanilla Lombarda del Banco Central, la cual realiza préstamos a corto plazo a las instituciones financieras a una tasa de interés fijada por el Banco Central, es otra fuente de liquidez disponible.

El Banco Santa Cruz ha enfocado su estrategia en tener una base de depósitos estable y diversificada que le ha permitido minimizar los riesgos y tener un control de sus gastos. Como resultado el banco ha mostrado un crecimiento importante en su base de depósitos, el siguiente cuadro muestra los depósitos y otras fuentes de captación:

| Montos en DOP | Al 31 de diciembre | | | |
|---|--------------------|----------------|----------------|----------------|
| | 2015 | 2014 | 2013 | 2012 |
| Depósitos A la vista | 1,927,794,804 | 1,604,230,534 | 1,344,724,112 | 1,014,384,748 |
| Depósitos De ahorro | 6,538,490,636 | 5,609,301,127 | 4,330,043,390 | 3,723,070,204 |
| Depósitos a Plazo | 4,444,119,545 | 3,970,377,906 | 3,704,066,546 | 3,553,664,932 |
| Valores en Circulación | 12,331,530,121 | 10,684,719,876 | 8,614,737,938 | 6,649,547,928 |
| Depósitos Instituciones Financieras del País y del Exterior | 1,017,396,158 | 1,375,368,840 | 1,179,712,457 | 1,154,465,745 |
| Total Depósitos | 26,259,331,265 | 23,243,998,283 | 19,173,284,443 | 16,095,133,557 |
| Fondos Tomados a Préstamo | 977,585,650 | 666,967,727 | 475,307,286 | 515,044,583 |
| Liquidez externa total | 27,236,916,915 | 23,910,966,010 | 19,648,591,729 | 16,610,178,140 |

3.26.1.2. Operaciones Contingentes

El Banco considera como parte de las obligaciones de los deudores objeto de evaluación, la totalidad de las cuentas contingentes y constituye las provisiones que corresponden, en función a la clasificación de riesgo del deudor y en la garantía admisible deducible para fines de cálculo de la provisión.

Los castigos de préstamos están constituidos por las operaciones, mediante las cuales las partidas irrecuperables son eliminadas del balance, quedando solo en cuentas de orden, de forma tal que dichos castigos, en la medida que los riesgos de los créditos respectivos están correctamente provisionados, no deberían producir mayores efectos sobre los resultados de las entidades de intermediación financiera. Entre las cuentas contingentes están las fianzas, avales y cartas de créditos entre otras y la provisión se determina conjuntamente con el resto de las obligaciones de los deudores de la cartera de crédito, conforme a la clasificación otorgada a la cartera de crédito correlativa y a la garantía admisible a los fines de cálculos de la provisión.

El cuadro siguiente refleja las operaciones contingentes de la institución:

| Montos en DOP | Al 31 de diciembre | | | |
|---|--------------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2014 | 2013 | 2012 | 2011 |
| Garantías otorgadas - avales financieros | 27,612,916 | 5,414,118 | - | - |
| Otras Garantías | 28,206,733 | 153,939,653 | 39,440,711 | 30,161,729 |
| Cartas de crédito emitidas no negociadas | 14,078,352 | 3,000,000 | 1,000,000 | 1,000,000 |
| Líneas de crédito de utilización automática | 3,767,217,494 | 3,602,169,629 | 2,723,464,836 | 2,886,945,968 |
| Operaciones contingentes | 3,837,115,495 | 3,764,523,400 | 2,763,905,547 | 2,918,107,697 |

3.27. Informaciones Estadísticas y Otras Informaciones del Emisor

Los cuadros siguientes presentan los balances de nuestros activos y pasivos generadores de intereses para los años finalizados el 31 de diciembre del 2012, 2013 y 2014, junto a los ingresos y gastos financieros generados.



3.27.1. Rendimiento Activos Productivos

El cuadro siguiente ilustra, para cada uno de los períodos identificados, el rendimiento en DOP, los niveles de activos productivos e ingresos financieros, todos presentados en base nominal.

| Montos en DOP | Al 31 de diciembre | | |
|----------------------------|--------------------|----------------|----------------|
| | 2014 | 2013 | 2012 |
| Activos Productivos | 18,506,236,350 | 14,370,656,269 | 13,128,299,475 |
| Ingresos financieros netos | 2,072,212,282 | 1,812,904,623 | 1,703,775,526 |
| Rendimiento | 12.66% | 16.89% | 16.95% |

3.27.2. Depósitos en otros bancos

La siguiente tabla muestra los fondos e inversiones a corto plazo depositados en el Banco Central, comerciales y bancos corresponsales, por tipo de moneda, para las fechas indicadas. Los depósitos denominados en dólares de los Estados Unidos se expresan en pesos dominicanos utilizando la tasa de cambio publicada por el Banco Central para las fechas correspondientes.

| Montos en DOP | Al 31 de diciembre | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2014 | 2013 | 2012 |
| Banco Central | 3,319,743,996 | 2,907,771,994 | 2,487,472,815 |
| Bancos del país | 446,583,707 | 505,074,871 | 17,930,324 |
| Bancos del extranjero | 1,102,492,875 | 1,736,095,576 | 407,352,754 |
| Total depósitos en moneda nacional | 4,868,820,578 | 3,412,846,865 | 2,505,403,139 |
| Depósitos en moneda extranjera: | | | |
| Banco Central (Dólares) | 39,392,596 | 38,708,408 | 32,748,343 |
| Bancos corresponsales | 24,941,416 | 40,684,368 | 10,117,750 |
| Total depósitos en moneda extranjera | 64,334,012 | 79,392,776 | 42,866,093 |

3.27.3. Portafolio de Inversiones

La siguiente tabla detalla la cartera de inversiones de Hacienda y Banco Central utilizando el valor de adquisición de los bonos para los años terminados el 31 de diciembre del 2012, 2013 y 2014.

| Montos en DOP | Al 31 de diciembre | | |
|-------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2014 | 2013 | 2012 |
| Bonos Gobierno | 748,880,967 | 237,610,934 | 2,072,568,946 |
| Título Banco Central | 6,088,154,346 | 3,863,992,505 | 2,902,673,995 |
| Certificado Financiero [^] | 434,903,635 | 795,035,735* | 700,454,699* |
| Portafolio total | 7,271,938,948 | 4,876,288,198 | 5,675,697,640 |

*Basado en los certificados financieros del Citibank, Banreservas e INCA para los años 2012, 2013 y 2014

En términos de apetito de riesgo la institución mantiene un portafolio de inversiones conservador, el cual está compuesto en un 94.02% por títulos emitidos por Banco Central y el Gobierno Dominicano.





3.28. Cartera de Créditos

3.28.1. Cartera de créditos por tipo

El cuadro siguiente muestra los préstamos por tipo de crédito y riesgo al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 en DOP:

| Crédito Comercial | | Al 31 de diciembre | | |
|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| Montos en DOP | 2014 | 2013 | 2012 | |
| Adelantos en Cuentas Corrientes | 10,319,255 | 12,712,765 | 7,131,153 | |
| Tarjetas de Créditos Comerciales | 28,807,119 | 24,003,763 | 21,082,194 | |
| Préstamos | 7,186,411,113 | 6,206,206,636 | 5,085,579,255 | |
| | 7,225,537,487 | 6,242,923,164 | 5,113,792,602 | |

| Crédito de Consumo | | Al 31 de diciembre | | |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| Montos en DOP | 2014 | 2013 | 2012 | |
| Tarjetas de Crédito Personales | 1,273,711,373 | 983,059,330 | 772,887,228 | |
| Préstamos de Consumo | 1,962,146,863 | 1,542,644,328 | 1,031,201,083 | |
| | 3,235,858,236 | 2,525,703,658 | 1,804,088,311 | |

| Crédito Hipotecario | | Al 31 de diciembre | | |
|--------------------------|-------------|--------------------|-------------|--|
| Montos en DOP | 2014 | 2013 | 2012 | |
| Adquisición de Viviendas | 989,547,076 | 886,538,674 | 731,936,608 | |

3.28.2. Concentración de la cartera de créditos y límites establecidos

El Banco asigna a los créditos reestructurados comerciales una clasificación inicial no menos de "C" independientemente de su capacidad y comportamiento de pago y riesgo país, que podrá ser modificada a una categoría y comportamiento de pago y riesgo menos dependiendo de la evolución de su pago. Se asigna además la clasificación de riesgo no menos de "C" al saldo cubierto de los créditos reestructurados comerciales. En el caso de los créditos reestructurados de consumo e hipotecarios el Banco les asigna una clasificación de riesgo inicial "D" para fines de la creación de las provisiones correspondientes, debiendo mantenerse en esa categoría dependiendo de su evolución de pago, pero en ningún caso su clasificación será menor que "B".

Como medida transitoria para la evaluación de la cartera, la Superintendencia de Bancos dispuso que las entidades de intermediación financiera, no consideren hasta el 31 de diciembre del 2009 el análisis de flujo de efectivo como el aspecto central de la clasificación del deudor y tomara el historial de pago como factor que pudiera mejorar la clasificación de riesgo deudor. Esta disposición fue extendida hasta el 30 de Junio del 2013, según lo establece la Circular 008/12. Conforme a la segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 21 de marzo del 2013, queda derogada la medida dispuesta en la Circular 008/12. La Cartera de Créditos por Sectores Económicos al corte de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

| Descripción de la categoría al 31 de diciembre 2014 | Balance |
|---|---------------|
| Agricultura, ganadería, caza y selvicultura | 189,899,062 |
| Pesca | - |
| Explotación de minas y canteras | 5,818,561 |
| Industrias Manufactureras | 991,414,338 |
| Suministro de electricidad, gas y agua | 247,749,275 |
| Construcción | 958,049,163 |
| Comercio al por mayor y al por menor | 2,682,249,272 |
| Hoteles y restaurantes | 57,288,131 |
| Transporte, almacenamiento y comunicación | 618,667,877 |
| Intermediación financiera | 359,836,515 |
| Administración pública y defensa | - |
| Actividades inmobiliarias y empresariales | 263,969,301 |

| | |
|---|-----------------------|
| Enseñanza | 409,880,051 |
| Servicios Sociales y de Salud | 225,084,280 |
| Otras Actividades de Servicio Comunitario | 228,231,033 |
| Hogares – Personas físicas | 2,880,287,449 |
| Tarjetas de créditos | 1,302,518,491 |
| Total | 11,450,942,799 |

Los límites regulatorios a la Concentración de Riesgos para una sola persona individual o jurídica o grupo de riesgo, así como para Partes Vinculadas, están regidos por la Ley Monetaria y Financiera, y por sus Reglamentos sobre Concentración de Riesgos y sobre Límites de Créditos a Partes Vinculadas. Los límites internos de Banco Santa Cruz han sido establecidos en consonancia con los límites regulatorios.

La situación del banco con relación a los límites para una sola persona individual o jurídica o grupo de riesgo al 31 de diciembre de 2013 y 2014 fue la siguiente:

| | Según Normativa | Según la Entidad |
|-------------------------------------|-----------------|------------------|
| Créditos individuales no vinculados | | |
| Máximo 10% sin garantía | 236,275,567 | 206,342,523 |
| Máximo 20% con garantía | 472,551,134 | 439,674,511 |

La situación del banco con relación a los límites para Partes Vinculadas al 31 de diciembre de 2013 y 2014 fue la siguiente:

| | Según Normativa | Según la Entidad |
|----------------------------------|-----------------|------------------|
| Créditos Individuales vinculados | | |
| Máximo 10% sin garantía | 236,275,567 | 38,944,984 |
| Máximo 20% con garantía | 472,551,134 | 4,626,050 |
| Máximo 50% créditos vinculados | 1,181,377,836 | 149,113,192 |

3.28.3. Crédito por vencimiento

El siguiente cuadro analiza los créditos vigentes y reestructurados al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, por tipo y plazos de vencimiento.

| Montos en DOP | Al 31 de Diciembre | | |
|---|-----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2014 | 2013 | 2012 |
| Corto plazo (hasta un año) | 5,015,785,455 | 5,230,926,145 | 4,185,661,931 |
| Mediano plazo (más de un año y hasta tres (3) años) | 1,455,369,241 | 1,160,102,599 | 625,664,261 |
| Largo plazo (más de tres (3) años) | 4,979,788,103 | 3,264,136,752 | 2,838,491,329 |
| Total créditos | 11,450,942,799 | 9,655,165,496 | 7,649,817,521 |

3.28.4. Tipos de créditos

La Junta Monetaria, en su Primera Resolución del 29 de diciembre del 2004, aprobó el “Reglamento de Evaluación de Activos” que establece la metodología que deben seguir las entidades de intermediación financiera a partir del 2005 para evaluar, provisionar y castigar los riesgos de sus activos y contingentes. De acuerdo con este reglamento, las instituciones financieras deben clasificar todos los productos crediticios en una de las siguientes categorías, basados en el destino de los fondos colocados; estas categorías son:

- Comercial
- Consumo
- Hipotecarios



En las siguientes tablas describen las condiciones de la cartera de crédito en cuanto a tipo de préstamo y su estado actual, es importante resaltar que no incluyen rendimiento por cobrar ni provisiones para créditos y rendimientos:

| Cartera Comercial | Al 31 de Diciembre | | |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2014 | 2013 | 2012 |
| Montos en DOP | | | |
| Créditos Comerciales | | | |
| Vigente (i) | 7,085,453,765 | 6,033,422,937 | 4,976,181,208 |
| Reestructurados (ii) | 20,536,361 | 7,114,997 | 3,192,904 |
| Vencida: | | | |
| De 31 a 90 días (iii) | 834,319 | 6,450,485 | 18,384,424 |
| Por más de 90 días (iv) | 22,723,374 | 26,568,571 | 22,508,270 |
| En cobranza judicial (v) | 34,318,824 | 12,781,571 | 26,526,660 |
| Subtotal | 7,163,866,103 | 6,086,338,561 | 5,046,793,466 |
| Créditos a la Microempresa | | | |
| Vigente (i) | 59,672,178 | 153,765,862 | 64,948,366 |
| Vencida: | | | |
| De 31 a 90 días (iii) | - | 1,077,222 | 798,405 |
| Por más de 90 días (iv) | 1,999,206 | - | 510,846 |
| En cobranza judicial (v) | - | 1,741,519 | 741,519 |
| Subtotal | 61,671,384 | 156,584,603 | 66,999,136 |
| Total Cartera Comercial | 7,225,537,487 | 6,242,923,164 | 5,113,792,602 |

| Crédito de consumo | Al 31 de Diciembre | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2014 | 2013 | 2012 |
| Montos en DOP | | | |
| Vigente (i) | 3,070,222,583 | 2,400,673,335 | 1,691,437,120 |
| Reestructurados (ii) | 21,461,941 | 18,976,652 | 1,879,561 |
| Vencida: | | | |
| De 31 a 90 días (iii) | 2,594,054 | 1,706,090 | 2,847,756 |
| Por más de 90 días (iv) | 98,715,903 | 81,933,077 | 83,146,101 |
| En cobranza judicial (v) | 42,863,755 | 22,414,504 | 24,777,773 |
| Total | 3,235,858,236 | 2,252,703,658 | 1,804,088,311 |

| Hipotecario | Al 31 de Diciembre | | |
|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | 2014 | 2013 | 2012 |
| Montos en DOP | | | |
| Vigente (i) | 975,288,598 | 880,414,288 | 712,825,107 |
| Reestructurada | 1,661,975 | - | 2,137,565 |
| Vencida: | | | |
| De 31 a 90 días (iii) | 159,305 | 237,413 | 299,648 |
| Por más de 90 días (iv) | 6,482,628 | 3,223,171 | 10,567,610 |
| En cobranza judicial | 5,949,570 | 2,661,802 | 6,106,678 |
| Total | 989,542,076 | 886,538,674 | 731,936,608 |

3.28.5. Categorías de riesgo

Para propósitos de determinar la provisión requerida, el Reglamento de Evaluación de Activos agrupa todas las exposiciones crediticias en una de cinco categorías (A, B, C, D, y E) las cuales dependen del riesgo de incumplimiento. Dependiendo del tipo de crédito, el criterio aplicado para la evaluación de riesgo crediticio incluye uno, o más, de los siguientes factores: (i) capacidad de pago del deudor con respecto a la totalidad de sus

obligaciones financieras; (ii) historial de pago del cliente en la institución y en el sistema financiero en general; y, por último, (iii) riesgo país. El Banco revisa continuamente la cartera de créditos, al igual que la SIB cuando lo considera prudente o necesario. La clasificación del deudor determina el requerimiento de provisión de cartera.

De acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos, se le requiere a la institución la clasificación de su cartera comercial (mayores deudores y menores deudores), cartera de consumo y cartera hipotecaria de la siguiente forma:

Clasificación "A" – Riesgo normal

Clasificación "B" – Riesgo potencial

Clasificación "C" – Riesgo deficiente

Clasificación "D" – Difícil cobro

Clasificación "E" – Irrecuperables



La evaluación y clasificación de los mayores deudores comerciales se basa en un análisis categorizado de cada deudor en función de su capacidad de pago, comportamiento histórico de pago y riesgo del país, a ser efectuado por el Banco de forma trimestral para el 100% de su cartera de mayores deudores comerciales (sujeta a revisión por la Superintendencia de Bancos) y en porcentajes específicos según la clasificación del deudor. La clasificación de los menores deudores comerciales, créditos de consumo e hipotecarios se basa en los días de atrasos. El Banco aplica la circular SB 001/11 de fecha 25 de julio de 2011, emitida por la Superintendencia de Bancos, que establece que hasta el 30 de junio de 2013 no se considerará el análisis del flujo de efectivo como aspecto central de la clasificación del deudor y se tomará el historial de pago como un factor que pudiera mejorar la clasificación de riesgo del deudor.

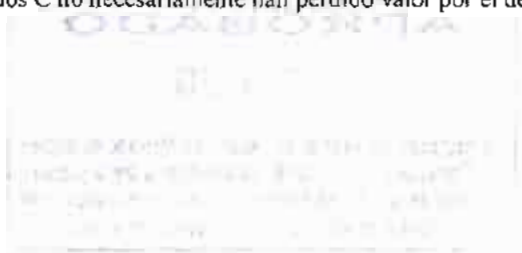
El comportamiento o historial de pago de los deudores, se clasificará de acuerdo a la siguiente tabla, dependiendo de los días de atraso, que presente.

| Tipo de préstamo | Calificación A | Calificación B | Calificación C | Calificación D | Calificación E |
|------------------------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| Comercial (mayores) | Hasta 30 días de atraso | Entre 31 y 60 días de atraso | Entre 61 y 90 días de atraso | Entre 91 y 365 días de atraso | Más de 365 días de atraso |
| Comercial (menores deudores) | Hasta 30 días de atraso | Entre 31 y 60 días de atraso | Entre 61 y 120 días de atraso | Entre 121 y 180 días de atraso | Más de 180 días de atraso |
| Consumo | Hasta 30 días de atraso | Entre 31 y 60 días de atraso | Entre 61 y 120 días de atraso | Entre 121 y 180 días de atraso | Más de 180 días de atraso |
| Hipotecarios | Hasta 30 días de atraso | Entre 31 y 60 días de atraso | Entre 61 y 180 días de atraso | Entre 181 y 270 días de atraso | Más de 270 días de atraso |

La calificación final dependerá, además, de la capacidad de pago del deudor, y de si existe riesgo país por concentración de actividades fuera de la República Dominicana, tomando en consideración la más baja de todas.

El Reglamento de Evaluación de Activos contiene también una clasificación separada para los créditos de microempresas (préstamos menores a DOP500 mil). De todas formas, la institución clasifica estos créditos de microempresa dentro del renglón de créditos comerciales – menores deudores.

Los clientes clasificados E y una buena parte de los clasificados D, presentan algún tipo de debilidad en la presentación de sus informaciones financieras o incumplimiento de pago. Los clasificados C reflejan debilidades del deudor individual más que cualquier tendencia generalizada en algún sector específico de la Economía Dominicana en general. La institución exige y obtiene garantías reales en estos créditos para fines de mitigar el requerimiento de provisiones, no para fines de clasificación. El Banco entiende que los colaterales utilizados para garantizar los créditos clasificados C no necesariamente han perdido valor por el deterioro del deudor.



De acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos, la clasificación de riesgo de cualquier crédito puede mejorar en base a los criterios establecidos a continuación:

Cualquier crédito comercial reestructurado clasificado en C debe mantener esta clasificación después de la reestructuración y podrá pasar a una mejor calificación, sin poder superar la calificación B, si el deudor completa tres pagos según el tiempo estipulado en el contrato. Sin embargo, si el deudor incumple después de la reestructuración, el préstamo recaerá a la clasificación original (antes de la reestructuración).

Préstamos comerciales reestructurados, mediante el cual un deudor nuevo asume la deuda reestructurada, tendrán la misma clasificación anterior, y solo podrán mejorar en esa clasificación si el deudor cumple con tres cuotas estipuladas según el contrato.

Créditos reestructurados de consumo o hipotecarios deben de calificarse en D para fines de constitución de reservas requeridas y provisiones. Dicha clasificación debe mantenerse hasta que se evidencie que el deudor ha hecho tres pagos consecutivos, en este caso la clasificación podrá mejorar en una letra. Más aún, si el deudor realiza seis pagos consecutivos sin atrasos, podrá mejorar otra letra sin poder superar la calificación B.

3.28.5.1. Situación Cartera de Créditos

El Emisor califica sus créditos vencidos en distintos momentos, dependiendo del tipo. Se consideran vencidos aquellos créditos con más de 30 días pendientes de pago de capital. En el caso de sobregiros de cuentas corrientes, después de dos días, estos balances se transfieren a la cartera vencida. Los rendimientos por cobrar sobre estos créditos vencidos se reconocen solamente cuando se reciben los fondos, y por el monto recibido, no por el total adeudado.

Los créditos en normalización no se reportan en un renglón separado. De acuerdo en Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, se clasifican como monto vencido sólo el valor de las cuotas de capital impagas de los créditos, desde 30 y hasta 90 días de morosidad. El monto del crédito completo se considerará vencido (no solo el pago individual vencido) si cualquiera de estos pagos supera los 90 días vencidos, o 60 días para las tarjetas de créditos.

3.28.5.2. Provisiones para cartera de créditos

El siguiente cuadro presenta los cambios en la cuenta de provisiones para cartera de créditos y sus movimientos:

| Montos en DOP | 2014 | 2013 | 2012 |
|------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Saldo al 1ro. de enero | 557,682,376 | 406,202,860 | 217,203,506 |
| Constitución de provisiones | 158,896,065 | 274,591,224 | 290,042,894 |
| Castigos contra provisiones | (135,880,972) | (130,358,862) | (102,392,774) |
| Transferencia de provisiones | - | - | - |
| Ajuste Cambiario | 8,006,701 | 7,247,154 | 1,349,234 |
| Saldo | 588,704,170 | 557,682,376 | 406,202,860 |

Al 31 de diciembre del 2013 y 2014, la provisión para activos riesgosos es reconocida en los estados financieros de acuerdo al resultado de la autoevaluación de activos realizada al 31 de diciembre del 2013 y 2012, según lo establece el instructivo para el proceso de evaluación en régimen permanente.

Las provisiones para activos sujetos a riesgo al 31 de diciembre de 2014 incluyeron DOP467 millones de provisiones para cartera de créditos, DOP22 millones para provisiones de rendimientos por cobrar y DOP35 millones para otros activos.



3.28.5.3. Segregación de la cartera de créditos

La siguiente tabla segrega los montos de cartera de créditos atribuibles a las carteras comercial, de consumo, e hipotecarias a las fechas indicadas:

| Montos en DOP | Al 31 de diciembre | | |
|---------------------|--------------------|---------------|---------------|
| | 2014 | 2013 | 2012 |
| Cartera Comercial | 7,225,537,487 | 6,242,923,164 | 5,113,792,602 |
| Cartera Consumo | 3,235,858,236 | 2,525,703,658 | 1,804,088,311 |
| Cartera Hipotecaria | 989,547,076 | 886,538,674 | 731,936,608 |
| Total de cartera | 11,450,942,799 | 9,655,165,496 | 7,649,817,521 |

3.28.6. Depósitos

El siguiente cuadro presenta los componentes de la base de depósitos de la institución a las fechas indicadas. Estas cifras excluyen intereses por pagar:

| Montos en DOP | Al 31 de diciembre | | |
|--|--------------------|----------------|----------------|
| | 2014 | 2013 | 2012 |
| Depósitos A la vista | 1,604,230,534 | 1,344,724,112 | 1,014,384,748 |
| Depósitos De ahorro | 5,609,301,127 | 4,330,043,390 | 3,723,070,204 |
| Depósitos a Plazo | 3,970,377,906 | 3,704,066,546 | 3,553,664,932 |
| Total Obligaciones con el Público | 11,183,909,567 | 9,378,834,048 | 8,291,119,884 |
| Depósitos De instituciones financieras del país y del exterior | 1,375,368,840 | 1,179,712,457 | 1,154,465,745 |
| Valores en Circulación | 10,684,719,876 | 8,614,737,938 | 6,649,537,635 |
| Total Depósitos | 23,243,998,283 | 19,173,284,443 | 16,095,123,264 |

3.29. Información o Hechos Relevantes

El Emisor no tiene conocimiento a la fecha de ningún hecho que pueda tener un impacto desfavorable o de importancia en sus operaciones y que pueda reflejarse o representar un riesgo de repago para los bonos de deuda subordinada a que se refiere el presente Prospecto.

Anexos:

- Anexo 1 Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión
- Anexo 2 Informe Auditores Independiente y Estados Financieros individuales 2012 y 2013 y 2014
- Anexo 3 Estados Financieros Interinos al mes de Diciembre 2015
- Anexo 4 Reporte Calificadora de Riesgo Fitch Ratings República Dominicana, S.R.L.
- Anexo 6 Modelo de Macrotítulo de la emisión
- Anexo 7 Modelo Aviso de Colocación Primaria
- Anexo 8 Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas

